

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE “CUNA DE LA CONSTITUCION”

Año CVII / Santa Fe, Martes 25 de Marzo de 2025 /

MARZO



27713

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 67 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0496

SANTA FE, 21 MAR 2025

VISTO:

El EE-2025-00001185-APPSF-PE, por el que se tramita la creación de “SIMPLE. Programa de Simplificación y Desburocratización de la Administración Pública Provincial”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14256 de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública promueve la innovación y la construcción de un Estado inteligente, estableciendo la obligación del Gobierno Provincial de adoptar estrategias para mejorar la capacidad de respuesta, la eficiencia y la efectividad en sus intervenciones, servicios y políticas;

Que, como sostiene la Carta Iberoamericana para la Innovación en Gestión Pública, la innovación podría definirse como “la necesidad que la Administración pública tiene de anticiparse y adaptarse a los cambios sociales y, en general, a todo tipo de cambios que haga que la relación entre ciudadano-Administración se transforme y que la Administración pública tenga los mecanismos necesarios y optimizados para poder satisfacer las necesidades de los ciudadanos”;

Que, de acuerdo a dicha Carta, se entiende que la innovación es un concepto multifacético que puede organizarse analíticamente en dos ámbitos: “1) Servicios a la ciudadanía: creación y mejora de políticas, bienes y servicios de impacto directo en la ciudadanía; y 2) Procesos internos: mejora de procesos y políticas de gestión internas dentro de la administración. Lograr la primera es muy difícil sin trabajar en la segunda, que suele ser la más compleja”;

Que la Ley 14256 impulsa la transformación digital del Estado y la administración pública, reconociendo la validez jurídica de herramientas como la firma digital y electrónica, el expediente digital, las comunicaciones oficiales digitales, el domicilio digital, entre otras;

Que la Ley impulsa la reingeniería y digitalización (Artículo 24), la desburocratización y simplificación normativa (Artículo 25), la prohibición de solicitar a la ciudadanía información de la que ya dispone el Estado (Artículo 26) y el establecimiento del principio de ventanilla única digital (Artículo 27), mandatos todos ellos que tienden a la simplificación de la administración pública con el objetivo de mejorar la calidad de las intervenciones estatales;

Que el Decreto-Acuerdo 4174/15 que fue consagrado en el marco de la política de modernización y reforma del Estado provincial encierra avanzar en la mejora de los procedimientos internos a fin de alcanzar altos estándares de transparencia, eficiencia y efectividad en el desempeño administrativo y del Estado, a la luz de las nuevas realidades sociales y las innovaciones tecnológicas y de gestión;

Que, para ello, el mencionado Decreto-Acuerdo impulsa el uso de las tecnologías digitales y de nuevas tecnologías o instrumentos de gestión, estableciendo principios de actuación -como el de unicidad de trámites- con los que se pretende superar la tradicional fragmentación y compartmentalización de la administración que redundaba en la dificultad de construir un Estado inteligente;

Que el Decreto 0191/24 crea el Programa TERRITORIO 5.0, a los fines de la efectiva instauración del Gobierno Digital en Santa Fe (Artículo 1º);

Que el mismo Decreto aprueba el Ecosistema de Gestión Digital TIMBÓ, como sistema de gestión documental de todas las actuaciones de la administración pública provincial central y descentralizada (Artículo 2º);

Que a los fines de la implementación de TIMBÓ se creó la Unidad de Gestión integrada por secretarías del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y del Ministerio de Economía;

Que a los fines de operativizar el despliegue de TERRITORIO 5.0 y de TIMBÓ en cada jurisdicción del Poder Ejecutivo provincial se ha puesto en marcha la Red de Promotores Ministeriales de Innovación (PMI), con la finalidad de aportar capilaridad, factibilidad y viabilidad al pro-

ceso;

Que durante 2024 la Unidad de Gestión ha avanzado en la implementación de diversos módulos de TIMBÓ, entre los que se encuentran el Expediente Electrónico, la Firma Digital, las Comunicaciones Oficiales y la Atención Virtual para la realización de trámites externos;

Que en el marco de la implementación de TERRITORIO 5.0 y de TIMBÓ, se ha avanzado en la implementación de diversas estrategias de simplificación y optimización de trámites y procesos, como reingenierías, eliminación de requisitos al ciudadano, puesta en marcha de ventanillas única -como la de Actividades Estratégicas y la de Inversiones-;

Que de acuerdo al Decreto 0043/23, corresponde a la Secretaría de Gestión Pública dirigir la Red de Referentes Ministeriales de Innovación Pública, orientada a la producción e implementación de iniciativas sectoriales de innovación;

Que de acuerdo al mencionado Decreto, la Secretaría de Gestión Pública, por sí misma o a través de la Subsecretaría de Innovación Pública, tiene competencia rectora en materia de simplificación, desburocratización y digitalización de trámites, orientada a la mejora de la experiencia ciudadana y del funcionamiento del aparato estatal;

Que la presente se dicta en virtud de lo autorizado por el artículo 72 inc. 1, de la Constitución Provincial y por las funciones enunciadas en la Ley de Ministerios N° 14224, cuyo artículo 8º dispone que El Poder Ejecutivo será asistido en el ejercicio de sus funciones por los Ministerios; individualmente en las materias de sus competencias y, en conjunto, constituyendo el Gabinete Provincial. Dichas funciones son: (...) 3. Intervenir en la asignación de prioridades y en la aprobación de los planes, programas y proyectos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase “SIMPLE. Programa de Simplificación y Desburocratización de la Administración Pública Provincial” con el objetivo general de facilitar y eficientizar las tramitaciones y procesos administrativos internos orientados a brindar servicios finales y respuestas al medio social que requiera de su intervención, aportando mayor creación de valor público, así como incrementar la relevancia, utilidad y calidad de las intervenciones e interacciones del Estado.

ARTÍCULO 2º: Ámbito de aplicación. El presente Decreto será de aplicación obligatoria para los organismos de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo Provincial, comprendidos en el artículo 4, inciso A, apartado 1, subapartado I de la Ley N° 12510 (Ministerios y todas sus dependencias, Fiscalía de Estado y Secretarías de Estado).

Podrán adherir voluntariamente los organismos descentralizados, entes autárquicos, poderes del Estado y entidades enumeradas en el inciso B de la citada ley.

ARTÍCULO 3º: Definición. Se entiende por “simplificación” a la reducción de complejidades y requisitos innecesarios o redundantes en los trámites y procedimientos administrativos, mediante la eliminación de normas obsoletas o su actualización, la unificación de procesos y la implementación de tecnologías digitales para que agilicen las gestiones, con el objetivo de facilitar el acceso a los servicios y bienes públicos, reducir los costos y tiempos de espera y mejorar la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 4º: Autoridad de aplicación. La Secretaría de Gestión Pública (SGP) dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública es la autoridad de aplicación del Programa, en un todo de acuerdo con las competencias definidas en el Decreto N° 0043/23.

ARTÍCULO 5º: Funciones de la SGP. Son funciones y responsabilidades de la Secretaría de Gestión Pública, a través de la Subsecretaría de Innovación Pública, en relación al Programa:

a. Conducir y coordinar el esquema de gobernanza del Programa.

b. Definir, en el marco del esquema de gobernanza del Programa, el plan de simplificación de la administración pública provincial.

c. Establecer y auditar los estándares mínimos y obligatorios y los mecanismos de control para el diseño y rediseño de trámites.

d. Monitorear y evaluar la implementación y la gestión de

proyectos de simplificación.

e. Convocar a otros actores de la administración a participar de proyectos de simplificación específicos, en el marco de las competencias y responsabilidades de las agencias convocadas.

f. Dictar las normas complementarias y operativas necesarias para la implementación del Programa.

ARTÍCULO 6º: Acceso e interoperabilidad de bases de datos. La autoridad de aplicación del presente decreto queda facultada para solicitar y acceder a las bases de datos de la administración pública provincial que resulten necesarias o relevantes para la simplificación y optimización de la gestión de trámites.

Asimismo, podrá gestionar ante las áreas pertinentes el establecimiento de mecanismos de interoperabilidad entre diferentes bases de datos con el objetivo de facilitar la integración de información y la eficiencia de los procesos administrativos. Las dependencias y organismos de la administración pública provincial deberán colaborar y facilitar el acceso a la información requerida, siempre respetando las normativas vigentes en materia de protección de datos personales y confidencialidad.

ARTÍCULO 7º: Esquema de Gobernanza. La gestión del Programa se despliega en un esquema multiagencial de gobernanza, que se compone de:

a. Mesa Permanente de Planificación Estratégica para la Simplificación de la Administración Pública: integrada por la Secretaría de Gestión Pública, la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, todas ellas dependientes del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

b. Red de Promotores Ministeriales de Innovación (PMI).

ARTÍCULO 8º: Mesa Permanente de Planificación Estratégica - Funciones. La Mesa Permanente de Planificación Estratégica para la Simplificación de la Administración Pública se constituye a los fines de la gobernanza del Programa, asumiendo las siguientes funciones:

a. Definir los lineamientos clave para el plan anual y global de simplificación.

b. Entender en el diseño e implementación de proyectos específicos de simplificación, de acuerdo a las competencias de cada organismo integrante.

c. Proponer estándares que se orienten a la innovación y reforma de la administración pública en los términos planteados por el Programa.

ARTÍCULO 9º: PMI - Funciones. Los/as PMI integrarán el esquema de gobernanza del Programa, asumiendo en el marco de sus correspondientes jurisdicciones las siguientes funciones y responsabilidades:

a. Propiciar y gestionar procesos de simplificación de trámites.

b. Promover la identificación y formación de perfiles dinamizadores de procesos de simplificación de la administración.

c. Participar en la planificación de procesos de simplificación de acuerdo a las pautas de trabajo fijados por la autoridad de aplicación y la Mesa Permanente de Planificación Estratégica.

d. Participar en la definición de estándares, criterios y estrategias de simplificación de la administración pública provincial central, de acuerdo a las pautas de trabajo fijados por la Secretaría de Gestión Pública y la Mesa Permanente de Planificación Estratégica.

e. Implementar las disposiciones emitidas por la autoridad de aplicación del Programa, definiendo el esquema de trabajo adecuado en el marco de su propia jurisdicción.

ARTÍCULO 10: Criterios de priorización. Se establecen como criterios de priorización para la definición del plan de trabajo, los siguientes:

a. Factibilidad técnica.

b. Viabilidad política.

c. Impacto en la experiencia ciudadana.

d. Nivel de mejora en el desempeño de la administración y calidad del servicio.

ARTÍCULO 11: Estrategias de simplificación. De forma no taxativa, se definen tres estrategias de simplificación y optimización de procesos:

a. Orientadas a la totalidad del proceso: implican cambios radicales en el trámite que lo modifican por completo, pudiendo incluir reformas normativas sustantivas y de estructuras orgánico funcionales.

b. Orientadas a una parte o parcialidad del proceso: implican cambios en la estructura de una parte del proceso existente o en los subprocesos del trámite, a partir de modificaciones en las operaciones, en las responsabilidades o los grados de integración de los actores involucrados, así como la incorporación de nueva tecnología.

c. Orientadas a la mejora del desempeño. Involucran cambios pequeños en alguna de las actividades que forman parte del proceso del trámite, tienen como objetivo un impacto en la mejora de la eficiencia, agilidad y de los tiempos de respuesta.

ARTÍCULO 12: Participación. La autoridad de aplicación debe garantizar y generar mecanismos de participación ciudadana y social, así como de los/as empleados/as de la propia administración, a los fines de:

a. Identificar trámites y procesos a simplificar y establecer prioridades que otorguen centralidad a la ciudadanía y destinatarios finales del servicio.

b. Abrir espacios de co-creación participativa de soluciones y/o estrategias de simplificación y optimización de trámites y procesos.

c. Aprovechar y articular las capacidades y experiencias sociales existentes a los fines de aportar soluciones novedosas orientadas a la mejora del desempeño de la administración pública, en la materia de interés del presente Programa.

ARTÍCULO 13: Cumplimiento e incentivos. Los organismos sujetos a la aplicación obligatoria del presente Decreto deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar su efectiva implementación, conforme a los plazos y objetivos establecidos.

Para promover la adopción de buenas prácticas en materia de simplificación, se implementarán los siguientes incentivos:

a. Certificación de "Trámite Ágil y Simplificado" para aquellos trámites que optimicen sus procedimientos administrativos y reduzcan tiempos de gestión.

b. Prioridad en asistencia técnica para innovación en gestión pública y modernización digital.

c. Reconocimiento institucional y difusión de buenas prácticas, destacando públicamente los organismos que lideren la transformación administrativa.

La autoridad de aplicación podrá ampliar y precisar los criterios y mecanismos de evaluación para la asignación de incentivos.

ARTÍCULO 14: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Bastia Fabian Lionel

45717

DECRETO N.º 0497

SANTA FE, 25 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N.º EE-2025-00000969-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", relacionado con la Política Salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N.º 9.282 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo determinado por la Ley N.º 13042 que regula las Convenciones Colectivas para los Trabajadores Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N.º 9282, con fecha 19 de febrero de 2025, se llevó a cabo la reunión de la Comisión Paritaria con los representantes sindicales de la Asociación de Médicos de la República Argentina (A.M.R.A.), en su calidad de representante paritario de la Comisión Negociadora, y del Sindicato de Profesionales Universitarios de la Sanidad (SIPRUS), a efectos de dar tratamiento a diversos temas de índole salarial y laboral;

Que, en fecha 10 de marzo de 2025, se retoma la mesa de negociación paritaria con el sector tras el rechazo inicial del ofrecimiento, en la cual los representantes del Gobierno Provincial ratifican cada punto de la propuesta salarial realizada en fecha 19 de febrero de 2025, contando con la aceptación in situ de la Asociación de Médicos de la República Argentina (A.M.R.A.) en la calidad invocada, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que homologue el acuerdo alcanzado;

Que, en tal sentido, y conforme lo previsto en el punto primero de la propuesta aludida, corresponde disponer una incremento salarial para el Personal Profesional Universitario de la Sanidad perteneciente al Escalafón Ley N.º 9282, consistente en un incremento del cinco por ciento (5%) para el primer trimestre del año 2025, sobre la base de los valores de diciembre de 2024, calculado sobre el sueldo básico y en el resto de conceptos que integran el recibo de sueldo, que no sufren modificación relacionada con el sueldo básico, con las mismas características y condiciones fijadas por los decretos de política salarial del año 2024;

Que, el referido incremento será abonado en dos etapas, correspondiendo un tres coma uno por ciento (3,1%) a partir del 1º de enero de 2025 y un uno coma nueve por ciento (1,9%) a partir del 1º de febrero de 2025, totalizando un cinco por ciento (5%) a partir del mes de febrero de 2025;

Que, asimismo, se garantizará que dicho incremento porcentual trimestral no sea inferior a la suma neta de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) a partir del 1º de enero de 2025 y de pesos setenta mil (\$70.000.-) a partir del 1º de febrero de 2025, en cargos de 24 horas o más por agente provincial comprendido en el Escalafón Ley N.º 9.282, trasladando dicha garantía en forma proporcional a cargos menores a 24 horas, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable, que resultará absorbible por los aumentos pautados, aplicables dichas sumas a partir de los meses correspondientes respecto de los haberes de diciembre de 2024;

Que, complementariamente, corresponde disponer una recomposición salarial para aquellos agentes incluidos en el Escalafón precitado, que consistirá en el aumento para el primer trimestre del año 2025, respectivamente, del valor hora establecido por el artículo 2º del Decreto N.º 1007/20 y modificatorios;

Que, asimismo, deviene acertado actualizar el importe de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 3º del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, para todos aquellos agentes activos que se desempeñen como médicos residentes comprendidos en la Ley N° 9529;

Que sin perjuicio de lo expuesto, se considera apropiado adecuar los valores del suplemento compensatorio de carácter no remunerativo y no bonificable, denominado "Diagnóstico y Tratamiento Médico", otorgado por el Artículo 4º del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, para todos los agentes titulares o suplentes (Interinos o Reemplazantes) que pertenezcan al Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad, comprendidos en la Ley N° 9282 y sus modificatorios, como así también a los profesionales Médicos Residentes comprendidos en la Ley N° 9529, que se verán incrementados para el primer trimestre del año 2025, respectivamente;

Que en esa inteligencia, deberá disponerse un incremento del valor hora fijado en el Artículo 5º del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, para realizar la cuantificación del suplemento precitado, y determinar un nuevo importe máximo a percibir en tal concepto;

Que el importe fijado por los Artículos 6º y 7º del Decreto N° 2179/21 respecto a los suplementos de carácter no remunerativo y no bonificable denominados "Director de Hospital" y "Subdirector de Hospital" previstos por el Artículo 6º del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, se verá incrementado conforme los nuevos valores acordados;

Que el acuerdo alcanza a aquellos profesionales que se desempeñen en calidad de titulares del cargo, como así también a quienes lo hagan en calidad de suplentes (Interinos o Reemplazantes) y en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado;

Que en consonancia con lo acordado respecto al personal activo, corresponde trasladar el incremento salarial definido a los jubilados y pensionados del Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9282, a cuyo efecto es preciso autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, conforme a la normativa vigente;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72, inciso 1º de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14385;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Homologase el Acuerdo celebrado entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Médicos de la República Argentina (A.M.R.A.), respecto a la propuesta salarial de fecha 19 de febrero de 2025, que junto a su ratificación y conformidad de fecha 10 de marzo de 2025 obran como Anexo, y forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Otórgase un incremento salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9282 y sus modificatorias, incluidos los médicos auditores que se desempeñan en el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S), consistente en un cinco por ciento (5%) para el primer trimestre del año 2025, que será abonado en dos etapas, siendo un tres coma uno por ciento (3,1%) a partir del 1º de enero de 2025 y un uno coma nueve por ciento (1,9%) a partir del 1º de febrero de 2025, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de diciembre de 2024.

ARTICULO 3º: Garantízase que el incremento porcentual establecido en el artículo precedente, no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) a partir del 1º de enero de 2025 y de pesos setenta mil (\$70.000.-) a partir del 1º de febrero de 2025, en cargos de 24 horas o más por agente provincial comprendido en el Escalafón Ley N° 9282, trasladando dicha garantía en forma proporcional a cargos menores a 24 horas, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable, que resultará absorbible por los aumentos pautados, aplicables dichas sumas a partir de los meses correspondientes respecto de los haberes de diciembre de 2024.

ARTICULO 4º: Incrementátese el valor hora establecido por el artículo 2º del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, en el importe y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Asignación Remunerativa NB	1º de enero 2025	1º de febrero 2025
Valor hora	\$ 7,491.7305	\$ 7,629.7934

ARTICULO 5º: Incrementátese, el valor de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 3º del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, para todos aquellos agentes activos que se desempeñen como médicos residentes comprendidos en la Ley N° 9529, en el importe y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Asignación Mensual Remunerativa y NB	1º de enero 2025	1º de febrero 2025
	\$ 179,801.56	\$ 183,115.07

ARTICULO 6º: Modifícase, el valor hora establecido por el artículo 5º del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, para el suplemento denominado "Diagnóstico y Tratamiento Médico", que quedará fijado en el importe y con los topes máximos a percibir por tal concepto, y para todos los cargos, conforme se detalla a continuación:

Diagnóstico y Tratam.	1º de enero 2025	1º de febrero 2025
Médico	\$ 3,375.40	\$ 3,437.60
Valor hora	\$ 81.010,65	\$ 82.503,58
Tope máximo mensual		

ARTICULO 7º: Incrementátese el valor de los suplementos de carácter no remunerativo y no bonificable denominados "Director de Hospital" y "Subdirector de Hospital", previstos por los artículos 6º del Decreto N° 1007/20 y modificatorios, conforme el valor y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Suplemento Director y Subdirector de Hospital	1º de enero 2025	1º de febrero 2025
Asignación Mensual	\$ 162,018.95	\$ 165,004.75

ARTICULO 8º: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto a aquel personal del sector pasivo perteneciente al Escalafón de los Profesionales Universitarios de la Sanidad, de conformidad a la normativa vigente.

ARTICULO 9º: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

ARTICULO 10º: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 11º: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 12º: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinan a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 13º: Refréndese por la señora Ministra de Salud y los señores Ministros de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Gobierno e Innovación Pública y de Economía.

ARTICULO 14º: Regístrese, comuníquese y archívese.

PULLARO
Bastía Fabián Lionel
Olivares Pablo Andrés
Basclo Roald Nestor
Ciancio Silvia Susana

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0020290-2

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "ALCANTARILLAS ARROYO LAS ESTACAS Y CANAL LASSAGA – DEPARTAMENTOS SAN JERÓNIMO E IRIONDO - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 434.368.184,30 (Mes base: AGOSTO 2024)

PLAZO DE OBRA: 09 (nueve) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "600 – OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 347.494.547,44

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "600 – OBRAS DE ARTE" \$ 347.494.547,44

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 15 de abril de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Centro de Cultura de Totoras, sito en calle Moreno 1002, primer piso (Comité de Cuencas Arroyo Totoras, Canales Salto Grande y Serrano) - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO:

Ministerio de Obras Públicas, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 45658 Mar. 25 Mar. 27

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la "ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MT ÁREA INDUSTRIAL LAS PAREJAS"

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$2.513.350.738,31

(MES BASE: OCTUBRE/2024)

PLAZO DE OBRA: trescientos treinta (330) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la Sub Especialidad: 210 - Ingeniería Eléctrica del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 1.311.313.428,68 (Pesos un mil trescientos once millones trescientos trece mil cuatrocientos veintiocho con 68/100 centavos).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sub Especialidad: 210 - Ingeniería Eléctrica del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 1.311.313.428,68 (Pesos un mil trescientos once millones trescientos trece mil cuatrocientos veintiocho con 68/100 centavos).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

Asimismo, a los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la EPESF (RUP), cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto. Se aceptarán ofertas de proponentes que no cumplan con esta última exigencia, a condición de que la inscripción sea cumplimentada dentro de los dos (02) días hábiles posteriores al acto de apertura de la Licitación. En caso de

Uniones Transitorias de empresas, todos los integrantes de las mismas deben contar con inscripción en RUP.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 15 de abril de 2025 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sito en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45673 Mar. 25 Mar. 27

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PRIVADA N° 008 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ALQUILER DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE RECONQUISTA, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE DIVERSOS ORGANISMOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, sito en calle 3 de Febrero N.º 2649 de la ciudad de Santa Fe, Planta Baja, oficina N.º 1, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

Fecha límite para la presentación de ofertas: viernes 11 de abril de 2025 – 09:00 horas.-

Fecha apertura de las ofertas: viernes 11 de abril de 2025 – 10:00 horas.-

Lugar de apertura de las ofertas: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.500 -

INFORMES DE PLIEGOS: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Teléfono: 0342-4506600 internos 1302 - 1593

Correo Electrónico: comprasmgp@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45670 Mar. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002355

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FUSIBLES TIPO K CON DESTINO A MANTENIMIENTO – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 455.630.320,22 (Pesos, cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil trescientos veinte con 22/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/04/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002364

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS ORIGINALES PARA SISTEMAS DE IMPRESIÓN MARCA XEROX

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.718.800,60 (Pesos, setenta y ocho millones setecientos dieciocho mil ochocientos con 60/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/04/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Franciso Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 45676 Mar. 25 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/2025

DECRETO 0780/2025

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N° 037/2025 para la adquisición de Materiales para la ejecución de Pavimento Urbano y Bacheo.

OBRA: "Programa Brigadier"

Lote 1: 1070 m3 de Hormigón H25 para pavimento urbano. Presupuesto

Parcial \$ 179.760.000,00.-

Lote 2: 860 m3 de Hormigón H25 para bacheo. Presupuesto Parcial \$ 144.480.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 324.240.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 7 de abril de 2025 a las 8 h. Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>.

APERTURA DE SOBRES: 7 de abril de 2025 a las 9 hs.. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4 - Ceres - Santa Fe.

\$ 45 537635 Mar. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 038/2025
DECRETO 0781/2025

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N° 038/2025 para la adquisición de Materiales para la ejecución de Iluminación Urbana.

OBRA: "Programa Brigadier"

Lote 1: 500 Luminarias de 150 Watts. Presupuesto Parcial \$ 45.000.000,00.

Lote 2: 230 Luminarias de 180/210 Watts. Presupuesto Parcial \$ 34.500.000,00.-

Lote 2: 50 Columnas de Alumbrado Público de Brazo Simple. Presupuesto Parcial \$ 12.500.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 92.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 7 de abril de 2025 a las 8 h. Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>.

APERTURA DE SOBRES: 7 de abril de 2025 a las 10 hs. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4 - Ceres - Santa Fe.

\$ 45 537636 Mar. 25

MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 010/2025

Fecha de Apertura 07/04/2025 11 hs

"Adquisición de un camión con caja compactadora"

Lugar de Apertura: Municipalidad de Roldán, calle Sargent Cabral y San Martín Pcia de Santa Fe. Fecha de Apertura: 07/04/25, 11 hs. Recepción de ofertas: hasta el día 07/04/2025 hasta las 10.45 hs., en Municipalidad de Roldán, calle Sargent Cabral y San Martín, Pcia de Santa Fe.. Sellado Provincial: \$ 5.400. Monto de Garantía de Oferta: \$1.510.000– Consultas/ Informes: Tel/fax:3415926562 - Correo electrónico lyt@roldan.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 150 537556 Mar. 25 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025-S.D.U Y G.H.-

DECRETO N° 00022/2025

OBRA: "RECAMBIO DE CUBIERTA EN EL EDIFICIO SECUNDARIO DEL PREDIO FERIAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$87.194.600,00

APERTURA PROPUESTA: 08 de abril de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 07.04.2025, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico: obraspublicasdpptlicitaciones@gmail.com .

\$ 150 537608 Mar. 25 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 (LP 10-SGUA-25)

Resolución 071/25

MOTIVO: "Adquisición de PC y Monitores, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.800.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de abril de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 537601 Mar. 25 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS UTILITARIOS CABINA DOBLE Y UN UTILITARIO CABINA SIMPLE

DECRETO N° 3872/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$146.100.000 (Pesos Ciento cuarenta y seis millones cien mil)

APERTURA OFERTAS: 11/04/2025 09:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptaría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptaría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 537686 Mar. 25 Abr. 08

COMUNA DE MAGGIOLIO

LICITACION PÚBLICA 04/2025

OBJETO: la Comuna de Maggiolio convoca a licitación pública para la venta de dos motoniveladoras usadas en el estado en que se encuentran.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: en sobre cerrados y sin membrete de ningún tipo, hasta las 09:00 horas del día 14 de abril de 2025, en sede comunal sita en calle Padre Badía 408 de la localidad de Maggiolio.

APERTURA DE OFERTAS: 14 de abril de 2025, a las 09:30 hs. en sede comunal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta mil C/00/100 (\$50.000,00).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: pesos trescientos mil C/00/100 (\$300.000,00).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Maggiolio, Padre Badía 408, de la localidad de Maggiolio, Provincia de Santa Fe. Tel. (03462) 492021 / 492168 – comunademaggiolio@gmail.com, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

\$ 225 537607 Mar. 25 Mar. 31

LICITACION PÚBLICA 03/2025

"Adquisición de un tractor usado de más 140 HP"

OBJETO: la Comuna de Maggiolio convoca a licitación pública para la compra de un tractor usado de más de 140 HP de potencia.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: en sobre cerrados y sin membrete de ningún tipo, hasta las 07:30 horas del día 14 de abril de 2025, en sede comunal sita en calle Padre Badía 408 de la localidad de Maggiolio.

APERTURA DE OFERTAS: 14 de abril de 2025, a las 08:00 hs. en sede comunal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta mil C/00/100 (\$50.000,00).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: pesos dos millones quinientos mil C/00/100 (\$2.500.000,00).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Maggiolio, Padre Badía 408, de la localidad de Maggiolio, Provincia de Santa Fe. Tel. (03462) 492021 / 492168 – comunademaggiolio@gmail.com, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

\$ 225 537606 Mar. 25 Mar. 31

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE SANTA FE

LICITACIÓN ACCELERADA N° 05/2025

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar con destino a Establecimientos Educativos de la Provincia de Santa Fe – “Programa Plan Abre”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 180.162.800,00.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

FECHA DE APERTURA: 04/04/2025 HORA: 10:00hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illia 1153, 3º Piso, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: 15 (quince) días contados a partir de notificarse fehacientemente de la Orden de Provisión

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe

S/C 45685 Mar. 21 Mar. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 1464

Acto de Apertura de los Sobres N° 2 Propuesta Económica “SANTA FE – CLOACAS – REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL COLECTOR GENERAL – SISTEMA NO DESTRUCTIVO”

En cumplimiento a lo previsto en el Pliego de Condiciones Complementarias se informa que el “Acto de Apertura” de los Sobres N° 2 : Propuesta Económica, se llevará a cabo el día Miércoles 26 de Marzo de 2025 a las 9:00 horas, en sede de Aguas Santafesinas S.A. calle Ituzaingó N° 1501 de la ciudad de Santa Fe.

Dpto. Licitaciones Públicas. Aguas Santafesinas S.A.

S/C 45687 Mar. 21 Mar. 25

HOSPITAL DE NIÑOS “DR. ORLANDO ALASSIA”

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 007/2025

Objeto: “Adquisición de Fórmulas Lácteas destino Nutrición - 4 Meses”

Apertura: 11 de Abril de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$261.737.872,72 (Pesos: Doscientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Dos con 72/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

Licitación Pública N.º 008/2025

OBJETO: “Adquisición de Insumos destino Esterilización - 4 Meses”

Apertura: 11 de Abril de 2025- 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$57.207.691,18 (Pesos: Cincuenta y Siete Millones Doscientos Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 18/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 45684 Mar. 21 Mar. 25

HOSPITAL DE NIÑOS “DR. ORLANDO ALASSIA”

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 006/2025

Objeto: “Adquisición de Insumos destino Medicina Transfusional - 4 Meses”

Apertura: 10 de Abril de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$94.572.952,98 (Pesos: Noventa y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 98/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 45677 Mar. 21 Mar. 25

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2025

Expediente N° Co 344/2025

Apertura: 11/04/2025 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Determinaciones PCR multiplex para Panel Respiratorio , Meningitis, Sepsis, Gastrointestinal, Neumonía.

Imputación Preventiva: \$ 180.000.000,Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
Sellado Fiscal: \$ 2.500,00.-
División Compras.
S/C 45695 Mar. 21 Mar. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2025

Expediente N° Co 307/2025

Apertura: 07/04/2025 - Hora: 09:00 hs.

Objeto: Adquisición de Sets descartables para Bomba de Infusión

Imputación Preventiva: \$ 107.581.450,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

Compras y Suministros

S/C 45663 Mar. 21 Mar. 25

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07/2025

EXPTE. N° 185/2025

APERTURA: 11/04/2025

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: “Adquisición de determinaciones bioquímicas y equipos en comodato por 6 meses” CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. “DR. ALEJANDRO GUTIERREZ”.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 1.100.000.000,00 - (Pesos un mil cien millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00- (PESOS: Cinco mil cuatrocientos con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL “DR. ALEJANDRO GUTIERREZ”

S/C 45650 Mar. 21 Mar. 25

HOSPITAL SAMCO “ DR. JUAN E. MILICH”

LICITACIÓN ACCELERADA N° 3 /2025

EXPEDIENTE: N° 0000-000003-0 (HSVC)

APERTURA: 04/04/25 - HORA: 10:00

OBJETO: Adquisición de Insumos de esterilización para el Servicio de Farmacia del Hospital

DESTINO: Hospital SAMCo “Dr. Juan E Milich” Villa Constitución

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$13.000.000 (pesos trece millones)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo “Dr. Juan E Milich” -Dirección: Bolívar N° 1600- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.

En horario de 7 a 13

Teléfono 03400-488873/875

Teléfono 03400 473474

E-mail: compras comprasanalia4@gmail.com
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24
 Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich
 División Compras

S/C 45665 Mar. 21 Mar. 25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°09(LP 09-SGCMSC-25)
 Resolución 068/25

MOTIVO: "Adquisición de alcoholímetros y alómetros, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.557.963,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 de Abril de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 537481 Mar. 21 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N°08 (SGCMSC-25)
 Resolución 067/25

MOTIVO: "Adquisición de Motocicletas 0KM, según Especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 112.500.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de Abril de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 537483 Mar. 21 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA 004-2025
 "FE DE ERRATAS"

Desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera pertinente, que debido a las condiciones climáticas reinantes y el estado actual de las calles, el llamado a licitación para la compra de las 3500 Tn de ripio calcáreo se cambie la granulometría del material de "0 - 20" a "6 - 19". Dada la presente modificación esta Secretaría también ve pertinente prorrogar la presentación y aperturas de sobres para el día 28 de marzo de 2025.

Cabe aclarar que se recibirán los sobres de ofertas hasta las 10.30hs. del día 28 de marzo de 2025 y llevándose a cabo la apertura de los mismos a las 11 hs. en sede municipal de los mismos.

COMUNICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS DEL Expte. 006-2025 aceptando dichas modificaciones.

SAUCE VIEJO, 17 de marzo 2025.

\$ 450 537184 Mar. 21 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/25:

OBJETO: "ILUMINACION LED DE CALLES BELGRANO Y SAN MARTIN"

APERTURA DE OFERTAS: jueves 10 de abril de 2025 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco Belgrano N° 502 (2128) —

Arroyo Seco —Tel/Fax: 03402-426 03/269/242 - e-mail: licitaciones@arrosoeco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 7 de abril de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 10 de abril de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$140.000 (ciento cuarenta millones)

\$ 450 537296 Mar. 21 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/25

OBJETO: RECONSTRUCCIÓN CALLE CASTELLI TRAMO SAENZ PEÑA - QUINTANA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 176.306.875,63.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 15/04/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 15/04/25.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 15/04/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 537257 Mar. 21 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/25

OBJETO: BACHEO ASFÁLTICO AVENIDA DR. L. CHAPUIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$210.117.389,33.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 15/04/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 15/04/25.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 11,00 del 15/04/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 537258 Mar. 21 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/25

OBJETO: REFACCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO SANTA ROSA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$94.903.451,85.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 15/04/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 15/04/25.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 12,00 del 15/04/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 537259 Mar. 21 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

ADQUISICIÓN DE: 2.000 Tn. (dos mil toneladas) de ripio (según las características especificadas en el pliego) en el marco del Programa "Caminos Productivos".

APERTURA: 25 de marzo de 2025 -11:00 Hs.

RETIRO DEL PLIEGO: Costo \$40.000

Municipalidad de Villa Ocampo Hasta el 21/3/25 de 08:00 a 12:00 Hs.
 Pbro. Ángel Tibaldo N° 1578 Tel: 03482-466300/466398
 Presupuesto Oficial: \$90.000.000 gobienro@villaocampo.gob.ar
 Monto de Garantía: \$900.000 compras.mvo17@gmail.com
 Plazo de la entrega gradual o proporcional: 30 días posteriores al recibimiento de la orden de provisión Parabrisas para unidades transporte público.

\$ 100 537143 Mar. 21 Mar. 26

QUINA LIMPIA CORDONES CUNETAS DE ARRASTRE (Barredora).

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día martes 1° de abril de 2025, a las 9:00 hs.
 Recepción de ofertas: en sobre cenado hasta las 8:45 horas del día 1° de abril de 2025.

Pliegos: Podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día 31 de marzo de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Contactos: Comuna de Hersilia - Tel 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com.

\$ 112,80 537293 Mar. 21 Mar. 25

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.186)

Apertura: 04/04/2025 - 09:00hs. Municipalidad (dependencias Secretaría de Hacienda -Moreno 8, 2º Llamado a licitación para la adquisición de parabrisas que se destinarán a las unidades afectadas al servicio de transporte urbano de pasajeros de Rafaela y cuya carrocería se corresponde con la marca Armar Carrocerías S.A., modelo Dezeo.

Presupuesto: \$9.600.000.

Sellado: \$ 5.392,85. Pliego: \$ 9.019,65.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 537235 Mar. 21 Mar. 25

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 003
(Expediente N° 003/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0464/2025) la reforma construcción y mejoras edilicias en el inmueble en el que funciona la Subcomisaría N° 13 de esta localidad correspondiente a la Unidad Regional I Departamento La Capital cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del "Nuevo Programa Provincial de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio de Seguridad" firmado el 26 de diciembre de 2024. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 57/100. - (\$ 59.209.955,57.-).

1- Reforma, construcción y mejoras edilicias en el inmueble en el que funciona la Subcomisaría N° 13 de esta localidad correspondiente a la Unidad Regional I Departamento La Capital.

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 7 de abril de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 537274 Mar. 21 Abr. 7

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
(Ordenanza N° 1629/25)

OBJETO: OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN: COMPRA DE "225 mts. HORMIGON ELABORADO H25" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 17 de marzo de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2025 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07 a 12:30hs.-

DE OFERTAS: Hasta las 9:00 lis. del día 31 de marzo de 2025, en la Comuna de San Carlos Sud.-

FECHA DE APERTURA: 31 de marzo de 2025, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00.- (cinco mil con 00/100.-)

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias. Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

\$ 135 537142 Mar. 21 Mar. 26

COMUNA DE HERSLIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Objeto: La Comuna de Hersilia, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la COMPRA DE UNA (1) MA-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

OBJETO: La Comuna de Hersilia, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la COMPRA DE UN (1) RODILLO DE ARRASTRE NEUMÁTICO.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día martes 1° de abril de 2025, a las 9:30 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:15 horas del día 1° de abril de 2025.

Pliegos: Podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día 31 de marzo de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Contactos: Comuna de Hersilia - Tel 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com.

\$ 110,70 537297 Mar. 21 Mar. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025

OBJETO: La Comuna de Hersilia, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la COMPRA DE UN (1) TRACTOR NUEVO DE 70 HP.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día martes 1° de abril de 2025, a las 10:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:45 horas del día 10 de abril de 2025.

Pliegos: Podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día 31 de marzo de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Contactos: Comuna de Hersilia - Tel 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com.

\$ 108,90 537299 Mar. 21 Mar. 25

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la reconstrucción de la pileta del Balneario El Edén.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sito en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono 3463-573049 hasta el 8/4/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:00 hs. del 8/4/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 8/4/2025.

Valor de cada pliego: pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000).

\$ 450 537179 Mar. 21 Abr. 7

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

La Comuna de Carreras llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25.

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 01/2025 para la "Provisión de Escoria de Acería", en el marco del Programa Caminos de la Ruralidad, según Decreto N° 1300/20, Resolución N° 1627/24, Expediente N° 00701-0144226-3.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.724.894,49.- (Pesos cuarenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro c/49/100).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: A disposición de los interesados en la Comuna de Carreras - Garibaldi N° 721 - (2729) Carreras — Tel. 3465-534522 — email: comunadecarreras@gmail.com - en horario de atención al público.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.000,00- (Pesos doce mil).

APERTURA DE OFERTAS: 03 de Abril de 2025. Calle Garibaldi N° 721 - Comuna de Carreras - HORA: 11:00 Hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Garibaldi N° 721 - Comuna de Carreras - Secretaría Comunal - HORA: 10:00 Hs. (una hora antes de la fijada para la apertura de ofertas).

\$ 255 537139 Mar. 21 Mar. 28

COMUNA DE SANFORD

LICITACION PUBLICA Nº 01/2025

OBJETO: COMPRA DE 50 M3 DE HORMIGÓN H25.

Presentación de ofertas: Hasta el 9 de Abril de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura de sobre: el día 9 de Abril de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar de presentación y apertura de ofertas: Comuna de Sanford, Dr. Juan Dáloisio Nº 550 Sanford – Santa Fe.

\$ 200 537256 Mar. 21 Mar. 26

COMUNA DE TORTUGAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2025

OBJETO: Construcción de un aula Escuela N° 263 - Tortugas - Programa 1000 Aulas - Plan Abre.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Ocho Millones (\$48.000.000,00).

Monto de Garantía de oferta: Cuatro Millones Ochocientos Mil.

Adquisición de Pliego: Desde el 13/03/2025 hasta el 27/03/2025 en Oficina Comunal - Bv. Celman 726 —Tortugas- Horario: Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Recepción de Ofertas: hasta las 09:30 hs. del 31/03/2025.

Apertura: 31/03/2025; 10:00 hs. en la Comuna de Tortugas - Bv. Celman N°726 - Tortugas Informes: T.E. 03471-494186 - email: comutor@hotmail.com

\$ 90 536435 Mar. 21 Mar. 26

COMUNA DE TIMBÚESLICITACIÓN PÚBLICA N° 011/25
(Ordenanza 037/25)

OBJETO: Adquisición de una Retroexcavadora con Almeja 0 KM, con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 133.200.000,00) IVA incluido.

Llámese a Licitación Pública N° 011/25 Para la adquisición de una Retroexcavadora con Almeja 0 KM, con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$133.200.000,00) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$133.200.000,00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día Lunes 17 de febrero de 2025 y hasta el día viernes 7 de Marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de Abril a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Doscientos cuarenta mil seiscientos ochenta con cincuenta y dos centavos \$240.680,52.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a caía 7 de abril de 2025, a las 14:30 hs.

\$ 135 537280 Mar. 21 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N°012/25
(Ordenanza 038/25)

OBJETO: Ejecución de la obra de bacheo y repavimentación de Calle España, según pliego técnico, con un presupuesto oficial de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$543.873.043,00) IVA incluido.

Llámese a Licitación Pública N°012/25. Para la adquisición de una Retroexcavadora con Almeja 0 KM, con un presupuesto oficial de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$133.200.000,00) IVA incluido.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$133.200.000,00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día Lunes 17 de febrero de 2025 y hasta el día viernes 7 de Marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de Abril a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS

\$ 1.087.746,00.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de abril de 2025, a las 15:00 hs.

\$ 135 537276 Mar. 21 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N°013/25
(Ordenanza 039/25)

OBJETO: Para la construcción de cordón cuneta y badén en las 40 Viviendas del Plan Hábitat según pliego técnico, VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$28.950.000,00)

Llámese a Licitación Pública N°013/25 para la construcción de cordón cuneta y badén en las 40 Viviendas del Plan Hábitat según pliego técnico, VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$28.950.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$28.950.000,00)

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBÚES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día Lunes 17 de febrero de 2025 y hasta el día viernes 7 de Marzo de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día 7 de Abril a las 12:00hs de 2025 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Cincuenta y siete mil novecientos pesos \$57.900,

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de abril de 2025, a las 15:30 hs.

\$ 135 537277 Mar. 21 Mar. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICASLICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0006212-0

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra:

"ALTEO PERIMETRAL DE LA LOCALIDAD DE EUSEBIA Y CAROLINA – ETAPA I: REACONDICIONAMIENTO DEL CANAL HUGENTOBLER – COLONIA ALDAO Y CUNETA SUR RP 280-S"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.247.238.117,94 (Mes base: OCTUBRE 2024)

PLAZO DE OBRA: 10 (diez) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 935.428.588,46

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 935.428.588,46

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 22 de Abril de 2025

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Estación Eusebia (RP 280 –S), de la localidad de Eusebia y Carolina, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO:

Ministerio de Obras Públicas, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concursar a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 45651 Mar. 20 Mar. 25

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01907-0020291-3

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "ALCANTARILLAS RURALES DISTRITOS LOS QUIRQUINCHOS Y VILLADA – DEPARTAMENTO CASEROS - PROVINCIA DE SANTA FE"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 579.377.345,2 (Mes base: NOVIEMBRE 2024).

PLAZO DE OBRA: 11 (once) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "600 – OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 408.972.243,67

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "600 – OBRAS DE ARTE" \$ 408.972.243,67

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 21 de Abril de 2025

Hora: 10:00 hs

Lugar: E.E.S.O 710, sita en calle Pasaje Echagüe 648 de la localidad de Los Quirquinchos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO:

Ministerio de Obras Públicas, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 45652 Mar. 20 Mar. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002352.-

OBJETO: ADQUISICION DE GRAMPAS Y CONECTORES CON DESTINO A MANTENIMIENTO - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.286.595.038,81 -(Pesos: Mil doscientos ochenta y seis millones quinientos noventa y cinco mil treinta y ocho c/81/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/04/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002353.-

OBJETO: ADQUISICION DE GRAMPAS Y CONECTORES CON DESTINO A OBRAS MENORES - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 562.957.891,12 - (Pesos: quinientos setenta y dos millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y uno c/12/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/04/2025 – HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002354.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO EN LOCALES, SETAS Y TERRENOS C/FACTURACION MENSUAL EN LA SUCURSAL OESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 237.733.521,24 - (Pesos: Doscientos treinta y siete millones setecientos treinta y tres mil quinientos veintiuno c/24/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/04/2025 -HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

s/c 45661 Mar. 20 Mar. 25

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002361

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA NORMALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA EN EL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 163.056.615,26 (Pesos, ciento sesenta y tres millones cincuenta y seis mil seiscientos quince con 26/00), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/04/2025 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002362

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO EN OFICINAS Y PREDIOS DE LOCALIDADES Y AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL TERRITORIAL SUR PRESUPUESTO

OFICIAL: \$ 208.948.957,65 (Pesos, doscientos ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con 65/100), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/04/2025 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002363

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONECTORES BIMETÁLICOS CON DESTINO A OBRAS MENORES – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 227.888.615,06 (Pesos, doscientos veintisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos quince con 06/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/04/2025 - HORA: 11.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 45662 Mar. 20 Mar. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

DECRETO N° 3787/2025.

OBJETO: "CONSTRUCCION NUEVOS BAÑOS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: De \$72.923.266,31 (Pesos Setenta y dos millones novecientos veintitrés mil doscientos sesenta y seis con 31/00

APERTURA OFERTAS: 08/04/2025 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

E-mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 537449 Mar. 20 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA

DECRETO N° 3788/2025

OBJETO: "PAVIMENTACION PJE. 1 DE IRIONDO A AV. FILIPPINI"

PRESUPUESTO OFICIAL: de \$31.963.296 (Pesos treinta y un millones novecientos sesenta y tres mil doscientos noventa y seis

APERTURA OFERTAS: 08/04/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

E-mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 \$ 450 537446 Mar. 20 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 15 CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA URBANA PARA EL PROGRAMA ESCUELA SEGURA".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge. a partir del día 17 de marzo de 2025.- **VALOR:** \$20.000.- (Pesos veinte mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Sala Mariano Moreno, sita en calle Eva Perón esq. Sarmiento de San Jorge, el día 04 de Abril de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2025.

\$ 450 537029 Mar. 19 Abr. 3

COMUNA DE MELINCUE,

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025 (Ordenanza 1236/25)

OBJETO: Concesión del servicio de quiosco en plaza "Manuel Belgrano"; que cuenta con luz eléctrica, instalaciones para gas envasado, agua potable.

FECHA DE APERTURA: Día 9 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Lugar: sede comunal - Calle San Lorenzo N° 579 de Melincué, Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.

INFORMES: sede comunal - Tel.: 499522 - mail:comunademelin cue@gmail.com -

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas vía mail.

\$ 800 537052 Mar. 19 Abr. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025 (Ordenanza Comunal N° 1237/25)

OBJETO: Compra 300 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámese a Licitación Pública N° 04/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1237/25.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 10 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 10 de abril de 2025 a las 11:00 hs..

\$ 770 536987 Mar. 19 Abr. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025 (Resolución Comunal N° 178/25)

OBJETO: "Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle Brown entre O'Higgins y Saavedra y Calle Alvear entre San Martín y O'Higgins".

Llámese a Licitación Pública N° 05/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 178/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 11 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 11 de abril de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 770 536986 Mar. 19 Abr. 14

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura y compactación) para pavimentación calle 25 de Mayo entre Belgrano y Mendoza".

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 13 de marzo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12hs. hasta el día 28 de marzo de 2025 a las 9hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10hs. del día 28 de marzo de 2025.

Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 536902 Mar. 18 Abr. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

OBJETO: "Adquisición de hormigón elaborado H21 para pavimento de calle 25 de Mayo, entre Belgrano y Mendoza" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 13 de marzo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12hs. hasta el día 28 de marzo de 2025 a las 9hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10hs. del día 28 de marzo de 2025.

Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 536903 Mar. 18 Abr. 1

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 004 EXPEDIENTE N° 004/2025

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICION: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0460/2025) la provisión de Tres Mil Quinientas (3500) Toneladas de Ripio Calcáreo 0-20 - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

3.500 TN - Tres Mil Quinientas toneladas de Ripio Calcáreo 0-20", puestas en obra.-

Forma de Papo: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

-FECHA DE APERTURA: 26 de marzo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 536631 Mar. 14 Mar. 28

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. AGENTE FIDUCIARIO FONDO FIDUCIARIO COFER

LICITACIÓN

OBJETO: ALQUILER DE SERVICIO DE ACREDITACIONES.

Licitación para la contratación del servicio de Acreditaciones a utilizar en la "FIAR 2025".

Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Fondo Fiduciario Cofer".

Presupuesto: \$ 14.000.000 + IVA

Costo del Pliego: \$ 10.000

Consulta y Venta de Pliegos: Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs a partir del día Miércoles 12 de Marzo de 2025 y hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres (Teléfonos de contacto: 0341-4402824 00341-4205662 int. 862)

Recepción de Ofertas: Avenida Alberdi 315 - Sucursal Banco Municipal de Rosario- (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres

Fecha, hora y lugar de Apertura de Sobres: Martes 01 de Abril de 2025 a las 10hs. en Avenida Alberdi 315 - Sucursal Banco Municipal de Rosario- (Rosario, Provincia de Santa Fe).

\$ 1000 536735 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA "ADQUISICIÓN DE 200 CONTENEDORES METÁLICOS DE 1M3 DE CAPACIDAD PARA RESIDUOS URBANOS"

DECRETO N° 3786/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 240.000.000 (pesos doscientos cuarenta millones)

APERTURA OFERTAS: 03/04/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 536736 Mar. 13 Mar. 27.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA "PROVISIÓN DE CUATROCIENTAS (400) TN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE Y CINCUENTA (50) TAMBORES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA"

DECRETO N° 3785/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 77.005.150 (Pesos setenta y siete millones cinco mil ciento cincuenta)

APERTURA OFERTAS: 28/03/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 536737 Mar. 12 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 24.299,70m2 de reasfaltado de calles en distintos barrios de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil doscientos trece millones setecientos setenta mil quince (\$1.213.770.015.-).

Valor del Pliego: Pesos dos millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos cuarenta c/03/100 (\$2.427.540,03.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 31 de Marzo de 2025 a las 11:00

\$ 500 536565 Mar. 12 Mar. 26

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBRA: "NUEVA ERP 25/1,5 BAR (estación reguladora de presión) RUTA PROVINCIAL N° 18 ALVEAR P/RO/11/379"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$298.144.000,00

RECEPCIÓN DE SOBRES: 27/3/2025 hasta las 9:00 hs. en Pellegrini 2064 - ALVEAR

APERTURA DE OFERTAS: 27/3/2025 a las 10:00 HS. en SEDE DE GOBIERNO - Buenos Aires 1877- ALVEAR.

Informes: Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - obraspublicas@comunadealvear.gob.ar - Teléfono: 0341-3177621 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

\$ 450 536518 Mar. 12 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2025

OBJETO: "Disposición final de residuos sólidos urbanos domiciliarios".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$160.000.000 (pesos ciento sesenta millo-

nes).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 04/04/2025 a las 9 horas.

APERTURA DE OFERTAS: 04/04/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría Legal y Técnica, Teléfono: 3415926562, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 500 536425 Mar. 11 Mar. 25

COMUNA DE CHRISTOPHERSEN

LICITACION PÚBLICA N° 01/2025

La Comisión Comunal de la localidad de Christophersen, llama a Licitación Pública N° 01-2025 para la PROVISIÓN DE PIEDRA GRANITICA Y ESCORIA- PROGRAMA DE CAMINOS DE LA RURALIDAD.

Pliego de Bases y condiciones: Retirar en el local Comunal en horario de oficina (7:00 a 12:00 hs.).

Valor Del Pliego: \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos).

Lugar de presentación de la Propuesta: En el local comunal hasta el día 20 de Marzo de 2025 a las 10:00 Hs.

Fecha de apertura de sobres: 20 de Marzo de 2025 a las 10:30 Hs.

Christophersen, 27 de Febrero de 2025

\$ 675 536469 Mar. 11 Abr. 1

COMUNA DE CHOVENT

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 1140 m2, espesor 5cm sobre calle Hipólito Irigoyen entre Rivadavia y Av. Argentina.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/03/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 27/03/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 27/03/2025

Valor del pliego: pesos ciento ochenta mil (\$180.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos quinientos mil (\$500.000)

\$ 396 536499 Mar. 11 Mar. 27

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 864 m2, espesor 3cm sobre calle Presidente José E. Perúcho entre Sarmiento y Estanislao López.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/03/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 27/03/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 27/03/2025

Valor del pliego: pesos ciento ocho mil (\$108.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$300.000)

\$ 396 536500 Mar. 11 Mar. 27

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 02/2025, para la compra de ropa de trabajo (camperas y pantalones).

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2025 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 450 536447 Mar. 11 Mar. 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GODOY SABAS ANASTACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su con-

dición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537271 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GIANNINI NELIDA LINDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 537270 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALBORNOZ FLORENCIO RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537268 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CALZADA MARIA CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/03/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 537267 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ESPINDOLA DANIEL CELESTINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/02/2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 536653 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PESTRIN JORGE OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/03/2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 536649 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCA-
LERANDI LUIS RICARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/02/2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 536651 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada LEIVA EDITH GLADYS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/20205. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 536645 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANTARELLI MARCELO ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 536647 Mar. 17 Mar. 31

AVISOS

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N.º 391

SANTA FE, Lunes 19 de Marzo del 2025

VISTO:

El Expediente N.º 01508-0001378-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación Estratégica gestiona aprobar el modelo de convenio a celebrar con las Organizaciones de la sociedad civil de la Provincia de Santa Fe beneficiarias del "Programa de Asistencia a Centros de Día", aprobado por Decreto N.º 1785 de fecha 22 de junio de 2017, el que se adjunta y forma parte de la presente resolución como Planilla Anexa "A";

que el dicho Programa tiene como objetivo otorgar asistencia financiera a Organizaciones no Gubernamentales y Municipios y Comunas que poseen Centros de Día, los cuales forman parte de un dispositivo orientado a generar procesos de reparación y restitución de derechos para mujeres y personas lesbianas, gays, bisexuales, trans y demás identidades de género (LGBTI+) promoviendo su autonomía y generando las condiciones para la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral;

que el mismo fue readecuado por Resoluciones del entonces Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad Nros. 062/2021 y 118/2023 y por Resolución N.º 000817/24 de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, se aprobaron las bases y condiciones para la presentación de proyectos de Centros de Día y el modelo de convenio que como Planilla Anexa "B" se adjuntó y formó parte de dicha resolución;

que a los fines expuestos es menester modificar el mismo, quedando según el que como Planilla Anexa "A" se agrega;

que en virtud de la nueva Ley Orgánica de Ministerios se crea este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, quedando bajo órbita la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, a la cual según Decreto N.º 0073/23 le compete ser la autoridad de aplicación del Sistema de Protección Integral de las Mujeres y Diversidades, (Ley N.º 13348); y entender y asistir a el/la Ministro/a de Igualdad y Desarrollo Humano en todo lo inherente a sus competencias, y en particular en la elaboración y desarrollo de políticas, normativas, actuaciones y medidas dirigidas a transversalizar el enfoque de género, interseccionalidad e igualdad en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

que mediante Resolución N.º 000146 del 06 de marzo de 2024 de esta Jurisdicción se delegó en la Titular de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad la facultad de suscribir los convenios con municipios, comunas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, colegios profesionales, entidades gremiales/sindicales, personas humanas o jurídicas, entre otros, previstos en las resoluciones que se dicten en la Jurisdicción, en el marco de la normativa específica vigente en materia de género y diversidad y de conformidad a los modelos aprobados;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N.º 21994 del 13 de marzo de 2025, se ha expedido al respecto sin formular observaciones;

que por lo expuesto y lo estatuido en las Leyes Nros. 13348 y 14224, en los Decretos Nros. 1785/17 y 0073/23 y ampliatorios y en la Resolución N.º 062/21 y su modificatoria N.º 118/23 ambas del ex Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad y 000146/24 y 000817/24, ambas de este Ministerio;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el modelo de convenio aprobado por Resolución N.º 000817 del 4 de julio de 2024, en el marco del "Programa de Asistencia a Centros de Día" aprobado por Decreto N.º 1785 de fecha 22 de junio de 2017, quedando según el que como Planilla Anexa "A" se agrega.

ARTÍCULO 2º: Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda.
Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano.
Provincia de Santa Fe.

PLANILLA ANEXA "A"

"PROGRAMA DE ASISTENCIA A CENTROS DE DÍA" CONVENIO CON CENTROS DE DÍA

En la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa

Fe, a los días del mes de del año 20.. entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, representado en este acto por....., en carácter de, quien acredita su identidad con DNI Nº domiciliada legal y contractualmente en calle Corrientes Nº 2879 de la ciudad de Santa Fe, en adelante denominada "SECRETARÍA" y por la otra,, con domicilio real y contractual en calle de la ciudad de representada por D.N.I. Nº en su carácter de y por D.N.I. Nº en su carácter de, con su correspondiente acreditación, en adelante denominado "CENTRO DE DÍA" acuerdan en celebrar el presente CONVENIO; expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El "CENTRO DE DÍA" asume el compromiso de brindar asesoramiento, atención integral y acompañamiento a mujeres y diversidades, y sus hijas e hijos si los hubiere, que estén atravesando una situación de vulneración de derechos ya sea por motivos de género u otras multicausales. La atención integral consistirá en cumplir con los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las Violencias contra las Mujeres (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, las leyes Nacionales Nros. 26485, 26743, 26061 y 26364 y la Ley Provincial N° 13348 y su Decreto Reglamentario N° 4028/13 que el "CENTRO DE DÍA" declara conocer.

SEGUNDA: El "CENTRO DE DÍA" se compromete a ejecutar el proyecto institucional anual presentado a la "SECRETARÍA" y evaluados por los equipos profesionales del mismo, garantizando la promoción y restitución de derechos mediante:

a) Respetar y preservar la identidad. Ofrecer un ambiente de respeto, dignidad y no discriminación a las personas que participan de las actividades de promoción de derechos del Centro de Día.

b) Respetar y preservar los vínculos afectivos, familiares o no, de las mujeres y diversidades, y sus hijos e hijas si los hubiere. Proponer espacios abiertos y de trabajo que impliquen el compromiso de acompañamiento del "CENTRO DE DÍA" a cada una de las personas que allí participen.

c) No limitar ningún derecho que no haya sido limitado por una decisión judicial.

d) Garantizar el derecho de autonomía de las mujeres y diversidades, el derecho a ser escuchadas y que su opinión sea tenida en cuenta como sujeta de derechos.

e) Mantener constantemente informado el detalle de las mujeres y diversidades atendidas, su situación legal, y toda información que afecte su cotidianidad y desarrollo.

f) Brindar atención personalizada a cada una de las mujeres y diversidades atendiendo a sus intereses y particularidades, previendo talleres de empoderamiento de acuerdo a las necesidades de cada grupo etáreo.

g) Ofrecer información y acompañamiento en atención integral de la salud, por sí o articulando con los centros de salud y hospitalares, de acuerdo a los niveles de complejidad.

h) Evaluar periódicamente las situaciones personales, laborales y familiares si las hubiere de las personas allí atendidas.

i) Asegurar la participación de las mujeres y diversidades en actividades de capacitación, educación, culturales, deportivas y recreativas en ámbitos comunitarios.

j) Articular con la red de instituciones que trabajan en territorio la violencia de género.

k) Ofrecer instalaciones en adecuadas condiciones edilicias, salubridad, higiene, seguridad y confort. -

TERCERA: La "SECRETARÍA", a través de sus equipos interdisciplinarios, se compromete a apoyar, estimular y controlar el desarrollo del proyecto del "CENTRO DE DÍA" brindando:

a) Acompañamiento, información, asesoría, monitoreo y supervisión.

b) Capacitación permanente.

c) Articulación interinstitucional.

d) Articulación y planificación territorial.

e) Actividades de integración.

f) Fortalecimiento institucional. -

CUARTA: El "CENTRO DE DÍA" deberá contar por lo menos con un personal profesional con título habilitante para abordar la problemática de las personas atendidas, debiendo éste poseer capacidad e idoneidad para desempeñar sus funciones.

QUINTA: El "CENTRO DE DÍA" se regirá por sus Estatutos, Perfil Institucional, Programas y Acciones en general que se consideren adecuados para brindar la mejor atención, acompañamiento y promoción de derechos a las mujeres y diversidades. La "SECRETARÍA" ejercerá el derecho-deber de controlar, fiscalizar y requerir toda la información que estime pertinente por medio de su personal idóneo para supervisar la correcta aplicación del presente Programa, Proyectos y Acciones puesta en práctica por el "CENTRO DE DÍA" en el momento y la oportunidad que

lo evalúe.-

SEXTA: El "CENTRO DE DÍA" deberá llevar un sistema de registro que permita el seguimiento de las diferentes intervenciones de los equipos territoriales, institucionales o de la justicia de cada mujer y/o persona de la diversidad participante, presentando a la "SECRETARÍA" cuando la misma así lo requiera, los informes estadísticos sobre la actividad realizada con las personas asistentes y sus grupos familiares en caso de corresponder. Todo ello de acuerdo con las políticas trazadas por la "SECRETARÍA" y conforme con los formularios que se envíen oportunamente a tal fin. Asimismo el "CENTRO DE DÍA" deberá presentar la documentación de las mujeres y diversidades que concurren. Ante la inexistencia de dicha documentación el "CENTRO DE DÍA" deberá acompañar la tramitación en forma urgente del Documento Nacional de Identidad.-

SÉPTIMA: La "SECRETARÍA", ante el inmediato conocimiento que tenga de la comisión de acontecimientos, hechos o actos que pongan en peligro la integridad de las mujeres y diversidades asistentes en el "CENTRO DE DÍA", podrá intervenir de manera directa para lograr su inmediata resolución, con el objeto de garantizar la protección integral de los derechos en riesgo. Asimismo deberá inmediatamente notificar a las autoridades judiciales competentes los acontecimientos que motivaron la intervención directa de la "SECRETARÍA", en los casos que así corresponda.-

OCTAVA: EL "CENTRO DE DÍA" deberá comunicar por escrito a la "SECRETARÍA" inmediatamente de conocida, cualquier situación que ponga en peligro la integridad psicofísica de las personas concurrentes como así también aquellos datos que permitan conocer algún riesgo como lesiones, ausencias o datos con el objeto de tomar las medidas necesarias para preservar y/o restituir derechos.-

NOVENA: La "SECRETARÍA" otorgará a través de la Habilitación/Coordinación General de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio al "CENTRO DE DÍA" un aporte total de en pagos de cada uno, en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA DE CENTROS DE DÍA aprobado por Decreto N° 1785/17. El importe abonado estará destinado a dotar de recursos económicos al CENTRO DE DÍA, para potenciar y fortalecer el funcionamiento de aquellos en miras al cumplimiento del proyecto presentado por el CENTRO DE DÍA a la "SECRETARÍA".-

DÉCIMA: El "CENTRO DE DÍA" deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0029/20 y modificatorias del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que la reemplace en el futuro, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Artículo 8º. -

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a la "SECRETARÍA" a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada su caducidad, la "SECRETARÍA" podrá demandar a la beneficiaria por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales que correspondan.-

DÉCIMASEGUNDA: Ante la eventualidad de que el "CENTRO DE DÍA" tuviera un período de receso durante la vigencia del presente Convenio, deberá comunicarlo por escrito y con una antelación no menor a un mes a los efectos de adecuar el cumplimiento del Convenio en todos sus aspectos.-

DÉCIMATERCERA: Lo expresado en el presente convenio deberá ser debidamente cumplido por las partes y estará regido por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus reglamentaciones y en lo que ello no prevea, se aplicarán las normas del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Ante la duda o incertidumbre que pudiera surgir del cumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y en lo que hace a la protección integral de las mujeres y diversidades que padecen situaciones de violencia de género, deberán ser interpretadas en base a la Ley Provincial N° 13348 y su Decreto reglamentario de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.-

DÉCIMACUARTA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa, siempre que exista notificación fehaciente con una antelación de treinta (30) días. También podrá dejárselo sin efecto con expresión de causa, previa notificación con una antelación de quince (15) días, considerando estos plazos en días corridos.-

DÉCIMQUINTA: Ante cualquier controversia judicial que pudiere surgir del cumplimiento del presente Convenio, las partes establecen de común acuerdo la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. En caso que el "CENTRO DE DÍA" dependa de un Municipio o Comuna, las partes se someterán a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7893 - de Conflictos Interjurisdiccionales.-

DÉCIMASEXTA: El domicilio declarado por el/la responsable se considerará constituido para todos los efectos judiciales y extrajudiciales mientras no lo modifique y notifique en forma fehaciente a la "SECRETARÍA". -

DECIMASÉPTIMA: Para su debida constancia y para su fiel cumplimiento se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 25 de Marzo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

1.-CARMELO MARTINEZ Matrícula Individual DNI 13.692.227,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AV DEL ROSARIO 2737 de la localidad de:ROSARIO, identificado como Lote A Manz 219 plazo N°121168/1986, Partida inmobiliaria N° 16-03-05 251548/0003-3 inscripto en dominio Tomo 566 Folio 54 N.º 229480, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0009430-6, iniciador:LAMPONI MELISA MARIA DEL ROSARIO.

2.-ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L ,Matrículas individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LOS GLACIARES 7907 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 3 manzana E plazo N°88006/1976, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312792/0038-6 ,inscripto en dominio Tomo 278/429/335C Folio 252/114/1778 N.º89358/174612/136721, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009577-4, iniciador MACIEL BLANCA CRISTINA.

3-ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L ,Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TALAMPAYA 1872 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 23 manzana J plazo N°88006/1976, Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312792/0471-3 inscripto en dominio Tomo 278/429/335C Folio 252/114/1778 N.º89358/174612/136721 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009473-1, iniciador:DIAZ JULIO GUILLERMO.

4.- ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EL PALMAR 1923 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 12 manzana C plazo N°88006/1976, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312792/0348-2 ,inscripto en dominio 278/429/335C Folio 252/114/1778 N.º89358/174612/136721 Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009576-3 Iniciador:CARDENAS MARIA.

5.-ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L Matrículas Individuales sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TALAMPAYA 1956 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 21 manzana B plazo N°88006/1976, Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312792/0338-5, inscripto en dominio 278/429/335C Folio 252/114/1778 N.º89358/174612/136721 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.nº 01502-0009575-2, iniciador:GOMEZ LAUREANO.

6. ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TALAMPAYA 1822 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como Lote 17 Manz J plazo N°88006/1976 Partida inmobiliaria N°16-03-14 312792/0313-6, inscripto en dominio 278/429/335C Folio 252/114/1778 N.º89358/174612/136721 , Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009472-0, iniciador. AGUILAR AYELEN ARIADNA,AGUILAR JULIETA CECILIA,AGUILAR PABLO RUBEN.

7.-SARA MORENO de GOWLAND / AMALIA MORENO Matrículas Individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AMENABAR 6108 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote ABCDA Manz S/Nº plazo N°2011-R ,Partida Inmobiliaria N°16-03-17 316420/0003-7 inscripto en dominio,Tomo 2i Folio 289 N°5071, De-

partamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009440-9, iniciador:SERRANO ANIBAL ALEJANDRO,SERRANO KARINA ELOISA ,SERRANO CLAUDIA ANALIA,SERRANO ROMINA NATALIA,SERRANO RAMON GUSTAVO,SERRANO SANDRA MERCEDES,

8.-INMOBILIARIA DEL PLATA S.R.L Matrícula Individual DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :J.B.JUSTO 8396 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 30/31 manzana 3 plazo.N°14155/1956 Partida inmobiliaria N.º16-03-14 312467/0014-1,inscripto en dominio Tomo 224 Folio 441 N.º 108239, Departamento ROSARIO ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009598-1,iniciador FERRERO JORGELINA BEATRIZ.

9.-SAMUEL RAUL BENZADON ,Matrículas individuales DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:J INGENIERO 7981 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 8a manzana S/Nº plazo N°117567/1985, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312724/0166-1, inscripto en dominio Tomo 174 Folio 1930 N°75558 Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.01502-0009456-8, iniciador:LOPEZ LUISA ELIDA.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO – LOCALIDAD:RICARDONE

10.-HUGO HORACIO MONTI, MARIA OTILIA MONTI,FELICITAS DEL CARMEN MONTI, AMILCAR MONTI,Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CORRIENTES 545 de la localidad de:RICARDONE, identificado como lote 16 y 17 manzana R plazo N°85911/1976, Partida inmobiliaria N°15-06-00 207377/0304 y 15-06-00 207377/0305, inscripto en dominio Tomo 30 Folio 245 N.º 21574, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009362-8, iniciador:SCHENFELD NANCY ANALIA.

S/C 45675 Mar. 25 Mar. 27

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 107

SANTA FE, 21 de Marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00001336-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (5) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALONSO MELISA CUIT N.º 27-38848387-9; BELLONI DIEGO CUIT N.º 20-26634000-2; FANTINI DAMIÁN LEONARDO CUIT N.º 20-37283386-7; FRADEALCO S.A. CUIT N.º 30-60260879-0; PERLO HORACIO PABLO CUIT N.º 20-27205109-8.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMIUN S.A. CUIT N.º 30-67454051-1; HAUSE MOBEL S.A. CUIT N.º 30-68540979-4; KANTER MAXIMILIANO BRIAN CUIT N.º 20-23317095-0; NIGORRA JUAN CARLOS CUIT N.º 20-08467221-2; SINEBI S.R.L. CUIT N.º 30-71656606-0.

ARTÍCULO 3: Regístrate, comuníquese y archívese.

s/c 45710 Mar. 25 Mar. 26

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0012

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 MAR 2025

VISTO:

el Expediente N° 00201 0227652 1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL solicita la emisión de certificados provisoria de revisión técnica vehicular;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician a los efectos de considerar la viabilidad de utilizar certificados provisoria de Revisión Técnica Obligatoria por parte de los talleres habilitados en la Provincia de Santa Fe, ante la eventualidad de quedarse sin stock de obleas autoadhesivas y certificados preimpresos;

Que en previsión de estas faltantes, desde la Cámara de Centros de Inspección Vehicular se planteó la posibilidad de considerar autorizar el uso del llamado certificado digital para los Centros de Inspección Vehicular, para ser utilizados hasta tanto la APSV lo reemplace por certificados y obleas definitivos y/o el instrumento que en el futuro se disponga, atendiendo a la meta pública provincial de despapelización;

Que en este contexto, la Agencia Provincial de Seguridad Vial dictó la Resolución N.º 0009 del 27 de marzo de 2024 por medio de la cual prorrogó de manera excepcional y por el plazo de 360 días corridos contados desde el día 23 de marzo de 2024, la utilización de certificados provisoria para la acreditación del cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular que fuera dispuesta por la Resolución N.º 004/24, aprobando el modelo de certificado provisorio que debería entregarse a tales efectos;

Que por Resolución N.º 0021 de fecha 04 de Junio de 2024, se modificó el modelo aprobado por la mencionada Resolución N.º 0009/2024 de la APSV;

Que en dicho contexto, encontrándose subsistentes los presupuestos fácticos y jurídicos determinantes de la aprobación de la Resolución N.º 0009 del 27 de marzo de 2024, se torna menester prorrogar su vigencia por el término de 360 días;

Que se ha recabado la intervención de la Dirección de Sistemas Técnicos y Administrativos y de la Coordinación Técnica Jurídica del Organismo, las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias;

Que conforme las disposiciones del Decreto Provincial N.º 869/09 y 409/13, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar de manera excepcional y por el plazo de 360 (TRESIENTOS SESENTA) días corridos -contados desde el día 17 de marzo de 2025- la utilización de Certificados Provisoria para la acreditación del cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular que fueron aprobados por Resolución N.º 0004/24 de la APSV de fecha 22/01/2024, prorrogada y modificada por la Resolución Nro. 0009/24 de fecha 27/03/2024 y por la Resolución N° 0021/24 de fecha 04/06/2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 45705 Mar. 25 Mar. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

RESOLUCIÓN N°264

SANTA FE, 20-03-2025

VISTO:

El Expte. N° 1-2022-1.052.012-EPE, y adjunto por c/f N° 1-2023-1.122.076-EPE., cuyas actuaciones refieren a la situación laboral del agente Gastón Dario MOSER; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición de la Gerencia de Explotación N° 054/2022, fs. 22, se ordenó la apertura sumarial del agente tendiente a la investigación de los hechos consistentes en la privación de la libertad del agente en cuestión, en el marco de un delito de acción pública, a partir de la fecha 26-04-2022; siendo suspendida la actividad sumarial en fecha 23-08-2022 hasta tanto fuese resuelta la causa penal por Disposición N° 070/22 de la Gerencia de Explotación (fs. 36);

Que a fs. 43 se incorpora copia de la audiencia del Procedimiento Abreviado, en la cual el Sr. MOSER fuera condenado "como AUTOR (Art. 45° CP) penalmente responsable del delito ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, CALIFICADO POR LA GUARDA Y LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA CON UN MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD (Arts. 119° Segundo y Cuarto Párrafo Inc. B y F), EN CONCURSO IDEAL ---Art. 54°--- CON EL DELITO DE CORRUPCIÓN DE MENORES CALIFICADO POR LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA ---Art. 125° Tercer Párrafo---, TODOS DEL CÓDIGO PENAL, imponiéndose la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA MÁS ACCESORIALES LEGALES Y COSTAS DEL PROCESO POR SU ORDEN.";

Que, en razón de ello, en fecha 01-02-2024, la Gerencia de Explotación dispuso reiniciar la Apertura Sumarial a través de la Disposición N° 024, obrante a fs. 47;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27° del Reglamento Disciplinario, en fecha 31-05-2024 se efectuó la correspondiente notificación vinculada a la imputación, poniendo en conocimiento al agente de sus derechos, como así también de los hechos imputados, las faltas atribuidas y las sanciones que podrían aplicarse, producto de encuadrar su conducta en los supuestos establecidos en los Artículos 2°, Inc. b), y 7°, Inc. g), del Reglamento Disciplinario de la Empresa;

Que corre adjunto de fs. 55 a 56 el descargo efectuado por el Sr. MOSER, quien niega en su totalidad los hechos imputados, de ser responsable del delito penal indicado, que su conducta constituya una falta administrativa en términos del régimen disciplinario y que la sentencia le sea imputable a su vínculo laboral y relación laboral con la Empresa;

Que la instrucción sumarial eleva su informe de fs. 57 a 61, sugiriendo aplicar la sanción de cesantía al imputado en virtud de encuadrar su conducta en lo dispuesto en el citado Artículo 7°, Inc. g), del Reglamento Disciplinario, hecho que motivo el corrimiento de vista al imputado para que formule su defensa;

Que la Unidad de Trabajo Sumarios y Causas Especiales interviene en Informe N° 18/2025, fs. 76 a 81, concluyendo que se ha respetado el debido proceso legal y el derecho de defensa, de conformidad con la reglamentación vigente;

Que, habiéndose valorado la totalidad de los argumentos defensivos esgrimidos por el imputado durante el trámite sumarial, entiende que el agente Gastón Dario MOSER ha incurrido en una conducta reprochable pasible de ser sancionada, compartiendo el criterio vertido por la Instrucción Sumarial, atento a que el agente al resultar responsable penalmente del delito de abuso sexual gravemente ultrajante, calificado por la guarda y la relación de convivencia con un menor de 18 años de edad en concurso ideal con el delito de corrupción de menores calificado por la guarda y la convivencia, ha transgredido de manera grave el Régimen Disciplinario, atento que su conducta constituye faltas administrativas en los términos dispuestos por el Reglamento Disciplinario;

Que dicho criterio se encuentra respaldado por la jurisprudencia, como así también por la doctrina, habiéndose probado un hecho de semejantes características, se produce una pérdida de confianza por parte de la administración que amerita una sanción; en el caso, la pérdida de confianza es notoria, dado que el agente fue condenado en sede penal de un delito aberrante, del cual esta empresa como parte empleadora no puede hacer caso omiso porque afecta el decoro con el que debe ejercerse la función pública;

Que, por dicho motivo, el poder disciplinario de la EPE deber ser ejercido, no siendo optativo y persigue un fin institucional y ejemplificador ante todo el personal, haciendo responsable administrativamente a los agentes que no cumplan su función de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que, respecto de la razonabilidad de la sanción de cesantía en el caso de pérdida de confianza, se ha expedido Fiscalía de Estado de la Provincia en Dictamen N° 17/2023, el cual reza "...la Corte Suprema de Justicia ha destacado, recientemente, la posibilidad de que la pérdida de confianza sea susceptible, objetivamente, de justificar el acto de cesantía, siempre que sea consecuencia de la debida aplicación de las normas estatutarias" (Cita de CSJN, CAF 007451/2015/1/RH001, "Ramos Villa-Verde, Javier M. c/EN – M. Justicia y DDHH s/Marco Regulación del Empleo Público Nacional – Ley 25.164, Art. 40º", 6.2.2022);

Que, por su parte, la Gerencia de Asuntos Jurídicos efectúa el análisis de las actuaciones en Dictamen N° 380/2025, fs. 83 a 86, concluyendo que el proceso se ha ajustado a derecho, siendo los hechos atribuidos al agente reconocidos por el mismo en sede judicial, con una condena firme. Encontrando, en consecuencia, el acto sancionatorio a dictarse como válido;

Que, la conducta del agente, según fuera probado en las causas penal y administrativa, constituye un incumplimiento de los deberes a su cargo que sobrepasan el ámbito reservado de su vida privada, ya que se trata de una actuación pública, con participación policial y judicial en el hecho, que involucra a la institución para la que trabaja e impacta en la comunidad;

Que, la sanción propuesta, es una respuesta adecuada al incumplimiento del deber de llevar una conducta decorosa, que es de observancia obligatoria para todo agente de la Administración Pública, dentro y fuera de su lugar de trabajo, en garantía de la seguridad y tranquilidad pública;

Que dicha decisión no resulta arbitraria ni irrazonable, en resguardo tanto del prestigio de la EPESF, como así también de la confianza y tranquilidad pública, perturbados por el incumplimiento del actor al deber imputado a todo empleado de este Ente Público en la comisión de un delito;

Que en el entendimiento de que no resulta ilegítimo el encuadre legal establecido por esta Administración, de acuerdo con las previsiones normativas señaladas, no existe desproporción entre la falta y la sanción propuesta;

Que, en concordancia con los criterios plasmados por la Instrucción Sumarial y la Unidad de Trabajo Sumarios y Causas Especiales, eleva las actuaciones sugiriendo aplicar la sanción de cesantía al imputado en virtud de encuadrar su conducta en lo dispuesto en el citado Artículo 7º, Inc. g), del Reglamento Disciplinario

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º y 17º de la Ley Orgánica N° 10.014;

**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA**

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aplicar al agente Gastón Darío MOSER, DNI N° 30.291.871, Legajo N° 71108, la sanción de cesantía en virtud de encuadrar su conducta en lo normado en el Artículo 7º, Inc. g), del Reglamento Disciplinario, aprobado por Resolución EPE N° 174/88.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 45712 Mar. 25

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 21 de Marzo de 2025.- Disposición N° 16/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815.551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCIINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCIINA, Joaquin Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N° 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Díean, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA, Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, en el seno de su familia ampliada, desde el día 10 de marzo de 2025.- ARTÍCULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Delegación Regional San Lorenzo perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTÍCULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interveniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite

correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEIZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplaza y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45706 Mar. 25 Mar. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 21 de Marzo de 2025.- Disposición N° 16/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815.551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCIINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCIINA, Joaquin Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N° 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de

Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA, Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, en el seno de su familia ampliada, desde el día 10 de marzo de 2025.- ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Delegación Regional San Lorenzo perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interveniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-” FDO. Melania HEILZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

**IRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 20 de Marzo de 2025.-

SRA. DEOLINDA ESTHER ZAPATA- DNI 27.426.339/ SR. PABLO GUILLEMO ARENA-DNI 49.852.483

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas “NATANAELO JONATAN ARENA ZAPATA, DNI 48.708.934 y ADAM GASTON ZAPATA, DNI 49.852.548 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL”, que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: “Rosario, 20 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 79/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.- DICTAR el Cese de la Medida de Protección Excepcional en relación a NATANAELO JONATAN ARENA, DNI 48.708.934, FN 03/06/2008 y ADAM GASTON ZAPATA, DNI 49.852.483, FN 29/10/2009, hijos de Deolinda Esther Zapata, DNI 27.426.339, con domicilio en calle Salvat 2537 de Rosario y Natanael hijo de Pablo Guillermo Arena, DNI 34.134.176, con domicilio en calle Fraga 1290 bis de Rosario. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de los adolescentes.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45689 Mar. 21 Mar. 26

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 72/25 de Fecha 11 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.595 referenciados administrativamente como " DIAZ, ALMA JAZMIN – DNI N.º 70.036.502 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CINTIA GIMENA DIAZ - DNI N.º 37.182.528 – CON DOMICILIO EN CALLE ALSINA Y 27 DE FEBRERO S/N DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 72/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ALMA JAZMIN DIAZ - DNI N° 70.036.502 – Nacida en Fecha 28 de Septiembre de 2023, hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 9 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña ALMA JAZMIN DIAZ - DNI N° 70.036.502 – Nacida en Fecha 28 de Septiembre de 2023, hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor del Sr. JUAN CARLOS ALBORNOZ – DNI N.º 22.122.210 - y la Sra. YANINA LORENA GARCÍA – DNI N.º 24.945.950 - ambos con domicilio en calle Pellegrini N.º 141 de la Localidad de Villa Eloísa, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. CINTIA GIMENA DIAZ - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la

resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45692 Mar. 21 Mar. 26

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 72/25 de Fecha 11 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.595 referenciados administrativamente como " DIAZ, ALMA JAZMIN – DNI N.º 70.036.502 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JUAN CARLOS ALBORNOZ – DNI N.º 22.122.210 – y a la SRA. YANINA LORENA GARCÍA – DNI N.º 24.945.950 – AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE PELLEGRINI N.º 141 DE LA LOCALIDAD DE VILLA ELOÍSA – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 72/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ALMA JAZMIN DIAZ - DNI N° 70.036.502 – Nacida en Fecha 28 de Septiembre de 2023, hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 9 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña ALMA JAZMIN DIAZ - DNI N° 70.036.502 – Nacida en Fecha 28 de Septiembre de 2023, hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor del Sr. JUAN CARLOS ALBORNOZ – DNI N.º 22.122.210 - y la Sra. YANINA LORENA GARCÍA – DNI N.º 24.945.950 - ambos con domicilio en calle Pellegrini N.º 141 de la Localidad de Villa Eloísa, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. CINTIA GIMENA DIAZ - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en calle Alsina y 27 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por

resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45693 Mar. 21 Mar. 26

EDICTOS

Rosario, 19 de Marzo de 2025.-

SRA. MARIA LAURA LAZARTE- DNI 30.484.752

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LUANA MARILIN LAZARTE- DNI 50.558.329 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 19 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN Nº 78/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a LUANA MARILIN LAZARTE, DNI 50.558.329, FN 15/08/2010, hija de la Sra. María Laura Lazarte, DNI 30.484.752, con domicilio en calle Gaboto 72 bis de Rosario (conforme RENAPER) y sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR, que la situación de Luana Marilin, DNI 50.558.329 siga siendo abordada por el EQUIPO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA.- C.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la adolescente.- D.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- E.- SUGERIR, la privación de la responsabilidad parental de la Sra. MARIA LAURA LAZARTE, DNI 30.484.752. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a

continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45691 Mar. 21 Mar. 26

EDICTOS

Rosario, 18 de Marzo de 2025.-

SRA. MICAELA LORELEY ESQUIVEL- DNI 39.246.941/ SR. JULIO CESAR ACOSTA, DNI 36.012.057

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "G. A., DNI XXXX y L. M. C. DNI XXXX S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 18 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN Nº 77/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a G. A., DNI XXXXX, FN 01/03/2019 y L. M. C., DNI XXXXX, FN 12/08/2014 hijas de Micaela Loreley Esquivel, DNI 39.246.941, con domicilio en calle Salta 1597 de La Rosas y G. hija también de Julio Cesar Acosta, DNI 36.012.057 con domicilio en zona rural S/N de Arocena y la niña L. hija también de Franco Cristaldo (fallecido). Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario Nº 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.-B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de las niñas.-C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.-D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes

de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45694 Mar. 21 Mar. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. AGUIRRE, Pamela Joana, DNI 34.483.208, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "AGUIRRE, M. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que trata por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamento nº 619/10: "San Lorenzo, 20/03/2025.- Disposición Nro. 15/24 -RE VOCATORIA PARCIAL sobre DISPOSICIÓN N° 105/2024 -; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) RATIFICAR los fundamentos de la Disposición N° 105/24 de fecha 14/09/2024; Artículo 2º) RE VOCAR la propuesta de designación de TUTORA del niño (cfr. art. 104 y ss. del CCyCN) sugerida inicialmente sobre la Sra. MÓNICA SUSANA GÓMEZ, DNI 18.677.918, con domicilio en calle 2 de abril N° 84, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y SOLICITAR su reemplazo y ulterior designación para dicho rol en cabeza de la Sra. SUAREZ, VALERIA ESTER, DNI 32.268.482, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Malvinas Argentinas Nro. 670 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, la que hasta la fecha viene ejerciendo por disposición de esta Autoridad de Aplicación, el cuidado del niño Mateo Aguirre; Artículo 3º) NOTIFIQUESE a la progenitores y/o guardadores del niño; Artículo 4º) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente aclaración al Juzgado de Familia competente, y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 5º) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: María Florencia Biré - Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto

619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 45686 Mar. 21 Mar. 26

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y GESTIÓN DE BIENES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

CONCURSO DE PRECIOS N° 2/25
Expediente: 00201-0276245-3.-

OBJETO: "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ALQUILAR EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, DESTINADO A OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICINA LEGAL POLICIAL, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: (original y una copia)

Apertura día: Miércoles 9 de Abril de 2025 a las 10 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - DGA - Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2500,00.-

INFORMES: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad - Primera Junta N° 2823 - P.B. Ofic. 4 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4505100 - interno 6170

Correo Electrónico: dga_alquileres@santafe.gov.ar

S/C 45672 Mar. 21 Mar. 25

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/25
Expediente: 00201-0268808-1.-

OBJETO: "LOCACIÓN DE INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE HELVECIA (DPTO. GARAY), DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DE INVESTIGACIONES REGIÓN I – DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA DE INVESTIGACIONES, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: (original y una copia)

Apertura día: Martes 8 de Abril de 2025 a las 10 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2500,00.-

INFORMES: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad - Primera Junta N° 2823 – P.B. Ofic. 4 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170

Correo Electrónico: dga_alquileres@santafe.gov.ar-

S/C 45674 Mar. 21 Mar. 25

COMUNA DE SA PEREIRA

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/25

"CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA, REPARACION DE FISURAS, PINTURA EXTERNA, LOGO E INSCRIPCIONES EN TANQUE DE AGUA POTABLE ALTURA 19,50MTS"

Valor de los pliegos: \$ 7.000. Venta hasta el 25.04.2025, a las 11 horas.-

Cierre presentación de las Ofertas: 25.04.2025 Hora 11.

Apertura Ofertas: 25.04.2025 a las 11,30 Horas.

Lugar: COMUNA DE SA PEREIRA, San Lorenzo 442 SA PEREIRA.

Tel.03404-494044

\$ 135 537488 Mar. 21 Mar. 26

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que los señores: CARLOS HERNAN SANESSI, D.N.I. 22.087.217; CLAUDIO HUGO SANESSI, D.N.I. 23.814.335; y CLARISA HEMILCE SANESSI, D.N.I. 27.320.019; con domicilio legal en Espora N° 3039, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, han comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 13 de Marzo de 2025, su decisión de ofrecer en venta SESENTA MIL (60.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales son titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.-

Santa Fe, 14 de Marzo de 2025. Aviso a publicarse por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y un (1) día en el diario El Litoral.

\$ 150 537226 Mar. 21 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

AVISO

LA MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO CONVOCA quienes se consideran propietarios, poseedores, cessionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto:

* PII 17-13-00-360454/0229, P. MUNICIPAL 28741, ISAAC SIGAL N°750

(EX. 127 Y 49)-VT

* PII 17-13-00-360454/0230, P. MUNICIPAL 30669, PEDRO BARBERIS N°1125 (EX. 14)-VT

* PII 17-13-00-360462/0426, P. MUNICIPAL 28536, AV. ROBERTO CAVANAGH N°706 - VT * PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54428, BALCARCE N°3960 - VT

* PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54429, LOS CIRUELOS N°105 (EX.43) -VT

* PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54430, LOS CIRUELOS N° 115 (EX.43) - VT * PII 17-13-00-360210/0010, P. MUNICIPAL 54431, LOS CIRUELOS N° 127 (EX.43) - VT

SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE EFECTUA SIN CARGO CONFORME LEY 3.456 CODIGO FISCAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

S/C 537266 Mar. 21 Mar. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 13 de Marzo de 2025.-

SRA. MARIANA ESTER DELGADO- DNI 34.941.550/ SRA. JUANA GABRIELA RUIZ- DNI 36.657.128

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MIA LUCIA DELGADO- DNI 50.242.027 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 74/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A-DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MIA LUCIA DELGANDO, DNI 50.242.027, FN 16/04/2010 hija de Mariana Ester Delgado, DNI 34.941.550, con domicilio en calle Saavedra 7846 y/o Alsina 2946 de Rosario y de Juana Gabriela Ruiz, DNI 36.657.128, con domicilio en calle Alsina 2946 de Rosario. B.- SUGERIR, que la situación de Mia Lucia Delgado, DNI 50.242.027 siga siendo abordada por el EQUIPO DE AUTONOMIA PROGRESIVA.- C.- DISPONER, notificar dicha medida a las representantes legales de la adolescente.- D.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- E.- SUGERIR, la privación de la responsabilidad parental de MARIANA ESTER DELGADO, DNI 34.941.550 y de JUANA GABRIELA RUIZ, DNI 36.657.128. F-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y

lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45682 Mar. 20 Mar. 25

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 106

SANTA FE, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00001265-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARAT ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-70898390-6; RF CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71192982-3.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CASCO DIEGO MARTÍN CUIT N.º 23-29202092-9; EQUIPO INFINITO S.A. CUIT N.º 30-71791479-8; RODRIGUEZ GUTIERREZ ELISABET CELINA CUIT N.º 27-27862832-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45683 Mar. 20 Mar. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N.º:045 suscripto en fecha 31-07-2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Roman Enzo Eladio DNI 6183433, ha sido extraído por la misma.

\$ 300 537039 Mar. 19 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONDA

ORDENANZA N.º 716/2024

VISTO:

La Ley Nacional Nro. 21.477/76, su modificatoria Nro. 24.320 y Provincial Nro. 12.115; las que conforme Artículo Nro. 1 897 y ss del Código Civil y Comercial establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los estados provinciales y/o municipales; el Decreto Provincial Nro. 5050/77, por el que se reglamenta la aplicación de la normativa en esta provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 21477 -texto según Ley N° 24230-, norma la adquisición por parte de los estados provinciales y municipales, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1 897 -y ss- del Código Civil y Comercial, es decir, por "la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de título y buena fe por parte del poseedor", la cual se acreditará mediante informes de los respectivos organismo que especifiquen el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído;

Que esta Municipalidad, detenta la posesión del predio mensurado mediante Plano N° 277401, a cargo del Agrimensor Daniel M. Canazzoni, I. Co. P. A.N° 1-0282-2 y que se encuentra ubicado en calle Sarmiento S/Nº, Superficie total de 807,36 rn2 y se encuentra con el siguiente número de Partida impuesto Inmobiliario N° 11-05-00148278/0000-7.

Que se ejerce la posesión a través de actos posesorios Sales como el permanente aseo y corte de pastos del predio, colocación de luminaria de alumbrado público y asfaltado de calle; lo que resulta de informes de las reparticiones con competencia, pruebas testimoniales aportadas al presente, las que se acompañan en acta labrada por Escribana Pública.

Que la Municipalidad de Coronado destinará el inmueble para formar parte del patrimonio del Instituto Municipal de la Vivienda.

Que, todo ello prueba que, a través de los años y en forma pacífica y continuada, esta Administración ha ejercido actos posesorios sobre el predio en cuestión.

Que el inmueble que, en cuestión, tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años, que no se encuentra afectado por inscripción litigiosa y consta inscripto al Tomo 115 I. Folio 00667, Número 096347, de fecha 03/11/1980, del Departamento San Jerónimo.

Que conforme lo regula la normativa precitada debe dictarse el Acto Administrativo pertinente a efectos de inscribir la titularidad del Dominio del referido inmueble a nombre de la Municipalidad de Coronado.

Que, la Ley Nacional anteriormente citada y aplicable, faculta a la autoridad ejecutiva municipal a declarar en cada caso la prescripción adquisitiva operada, otorgando las respectivas escrituras declarativas que "servirán de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble";

Que, en cuanto a los requisitos procedimentales para otorgar la escritura pública de usucapión y posterior inscripción en el Registro General, habrá que estarse a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 5050/77 por el que se reglamenta la aplicación de la normativa nacional en la provincia de Santa Fe. Especialmente los Artículos 4º: "existencia de otra inscripción de dominio apoyada en un título de antigüedad menor que el plazo de prescripción adquisitiva y/o anotación preventiva de litis de quien tiene acción declarativa de prescripción adquisitiva a su favor" y 5º: "relación circunstanciada de los hechos posesorios, informes de organismos técnicos, destino del inmueble, descripción y plano previamente inscripto en el SCIT";

Que, en consecuencia, y a tenor de las constancias recogidas en autos, corresponde que se dicte un acto administrativo que disponga otorgar la pertinente escritura pública de usucapión en relación al predio que esta Municipalidad posee.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORONDA, EN USO
DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY
ORDENA

Artículo 1º: Declaráse la usucapión administrativa e incorporación al dominio de la Municipalidad de Coronado del inmueble identificado con el plano de mensura inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial al N° 277401. El mismo se encuentra empadronado bajo partida inmobiliaria N° 11-05-00148278/0000-7.

Artículo 2º: Autorícese el otorgamiento de la Escritura Pública de Usucapión Administrativa (Ley Nro. 21.477/76, to. Nro. 24.320) por la Ecn. Debora Georgina Andino N° 50 correspondiente al presente acto administrativo, y procédase a su inscripción en el Registro General de la Propiedad.

Artículo 3º: De forma: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. CORONDA, Sala de Sesiones, 19 DE DICIEMBRE DE 2024.-

Dr. Cristian M. Bortolotto
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Coronda

Marcos Antonio Ríos
Pro Secretario
Honorable Concejo Municipal
Coronda

Se conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º, inc. 5º) de la Ley N° 2756, promúnguese la presente Ordenanza bajo N° 716/2024, publíquese y dese el Registro Municipal.

CORONDA, 23 de Diciembre del 2024.-

\$ 1500 536764 Mar. 19 Mar. 26

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CENTRO ECONÓMICO DE CAÑADA DE GÓMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual entre Socios del Centro Económico de Cañada de Gómez convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local sito en calle Lavalle 1043 de esta ciudad, el día 28 de Abril de 2025, a las 18 horas, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Aprobación adecuación Reglamento de Ayuda Económica Mutual s/Resol INAES 1418/03 modificada por Resol INAES 3034/2024.
- 4) Consideración de los Subsidios de NACIMIENTO, CASAMIENTO Y FALLECIMIENTO.
- 5) Consideración de la Cuota Social.

Segunda convocatoria a las 19 horas.

CAÑADA DE GÓMEZ, 5 de Marzo de 2025.

JUAN R. J. PEREZ
Presidente

ISLO GIARROCHI
Secretario

\$ 450 536731 Mar. 25 Mar. 26

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO SUR SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO SUR SANTAFESINO convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 25 de Abril del 2025 a las 09:30 hs en sus oficinas, Estrasburgo Nº 450 (ex Estación de Ferrocarril) de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la memoria, balance general, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Art. 25: El quórum necesario para sesionar en las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias será de la mitad más uno de los asociados activos con derecho a voto. De no completarse este quórum, la Asamblea se efectuará una (1) hora después de la fijada en la convocatoria con el número de asociados presentes.

MAURICIO DANTE TARTAGLIN
PRESIDENTE

CP. Ma. GUADALUPE LANATTI

SECRETARIO

\$ 135 537566 Mar. 25 Mar. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día 15 de abril de 2025 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.

3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-

4º Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.-

5º Tratamiento y aprobación adquisición/venta de inmuebles.-

6º Tratamiento y aprobación renuncias presentadas.-

7º Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.-

BARBERO JORGE S.
PRESIDENTE

BODRONE MATIAS G.

SECRETARIO

\$ 1000 536607 Mar. 25 Mar. 31

ASOCIACIÓN MUTUAL TORRE FUERTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Torre Fuerte, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2025 a las 09:00.hs, en el Inmueble de calle San Martín 1802, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos asambleístas para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social fenecido al 31/12/2024

3º) Elección, por finalización de mandatos, de la totalidad de los miembros titulares y suplente del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, por un nuevo mandato. -

4º) Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art. 24a, inc. C Ley 20.321)

5º) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

CONSEJO DIRECTIVO

\$ 100 537564 Mar. 25

CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Catorce (14) de abril del año 2025 a las 18 horas en el domicilio de calle Dorrego Nº 548 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Sr. Presidente; 2) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de Ley 19550 y mod., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024; 4) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024; 5) Destino de los Resultados; 6) Determinación del número de directores, y elección de directores, conforme lo previsto en el art. 10 de los Estatutos" Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

ESTEBAN PABLO VIDALI

Presidente

\$ 500 537662 Mar. 25 Mar. 31

CLUB ATLÉTICO SAN GENARO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva del Club Atlético San Genaro convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 7 de Abril de 2025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y 20:30 hs. en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético San Genaro, sito en calle Salta 1201 de esta ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria suscriban el Acta de Asamblea.
- Designación de tres (3) asociados para verificar acreditaciones y escrutinio.
- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos y demás estados contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 2024. Informe del Síndico correspondiente a dicho período.
- Renovación y/o ratificación de la Comisión Directiva y/o sindicatura.
- Consideración y aprobación de lo actuado por la comisión directiva durante el ejercicio fenecido y hasta la fecha.
- Tratamiento de la cuota societaria.

FRANCO PRIMOLETTI
PRESIDENTE

MAIRA PIOVAN
SECRETARIA

Art. 59 Estatuto Social: Tanto la Asamblea Ordinaria como las Extraordinarias podrán celebrarse en primera convocatoria con la tercera parte más uno de los socios y con cualquier número de asistentes en segunda convocatoria siendo válidas sus resoluciones. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

\$ 500 537506 Mar. 25 Mar. 31

**Mutual ISRAELITA ROSARIO
ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual ISRAELITA ROSARIO, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 30 de Abril 2025, a las 16 horas en el inmueble de calle calle Av. Corrientes 631, Piso 3, oficina H, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.-
- Consideración sobre la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio social N° 4, cerrado el 31 de Diciembre de 2024.-
- Elección, por finalización de mandatos, de los miembros titulares y suplementos del Consejo Directivo y de Junta Fiscalizadora por un nuevo período.-
- Consideración sobre el alta de Reglamento del Servicio de Salud.-
- Consideración sobre la ratificación o rectificación de convenios intermutuales suscriptos.-
- Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.-

CONSEJO DIRECTIVO

\$ 100 537563 Mar. 25

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. VALVO Y CÍA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en Av. Octavio Zobboldi N° 502 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, referentes al Balance General del ejercicio N° 23 cerrado en fecha 31/12/2024.
- Consideración del destino del Resultado del ejercicio.
- Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido en exceso de lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
- Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.

LUIS ALBERTO VALVO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 537163 Mar. 21 Mar. 28

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 2025, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en 19 de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.
- Aumento del Capital Social en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000). Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.

VICTOR ZUNINO
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.-

\$ 250 537292 Mar. 21 Mar. 28

**COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA
Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE VI-
VIENDA Y CREDITO DE ELORTONDO LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 2025 a las 20.00 hs. en nuestro local social de calle Maipú 547, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos socios presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.
- Consideración de la "MEMORIA - BALANCE GENERAL", cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio N° 85 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
- Destino resultado del ejercicio.
- Prestación del servicio de "SEPELIO Y AMBULANCIA" a terceros no asociados.
- Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplementos, un síndico titular y un síndico suplemento.

RONCHI, RAUL ADOLFO
Presidente

PRATTO, GABRIEL CARLOS
Secretario

NOTA:

DE LA LEY 20337 - DE LAS ASAMBLEAS: Se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

LA MEMORIA - BALANCE GENERAL del ejercicio N° 85 cerrado el 31-12-24 pueden retirarse en nuestro local social Maipú 547 (Sector Administración) en el horario de siete a trece horas de lunes a viernes.

\$ 305 537231 Mar. 21 Mar. 26

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el miércoles 15 de Mayo de 2024 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.
- Aprobación de la Gestión del Directorio.
- Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez, 8 de Abril de 2.024.

\$ 9800 537132 Mar. 21 Mar. 28

MUTUAL ASOCIADOS ITALIANA PIAVE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual Asociación Italiana Piave de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2025 a las 20:00 horas en la sede social, sita en Italia 151 de la localidad homónima a fin de considerar y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Excedentes e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social del período comprendido entre 01/01/2024 al 31/12/2024.
- 3) Informe Subsidios Sector Servicios Asociados año 2024 de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/11/2003.
- 4) Elección de tres Consejeros Titulares (Presidente, Tesorero, un Vocal Titular), todos de la Comisión Directiva por finalización de mandatos. Elección de un miembro Titular y un suplente de Junta Fiscalizadora por Finalización de mandatos.
- 5) Consideración retribución de Consejeros.
- 6) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales de asociados.

CABRAL ROBERTO PABLO
Presidente

STASERI LUCAS JESÚS
Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que conforme al Estatuto Social la Asamblea se constituirá a la hora señalada con a presencia de la mayoría absoluta de asociados, de no obtenerse dicho quórum y transcurrida media hora sesionará con el número de asistentes.

\$ 300 537152 Mar. 21 Mar. 26

PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto por el estatuto social y la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A. a celebrarse el día 27 de marzo de 2025, a las 10:00 hs, en primera convocatoria y a las 11:00hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta juntamente con el Presidente.
- 2º. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 25 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3º. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4º. Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 537130 Mar. 21 Mar. 28

ASOCIACION CIVIL CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DESTACAMENTO MOVIL DOS ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Casino de Suboficiales y Gendarmes destacamento móvil dos Rosario, convoca a Asamblea Ge-

neral Ordinaria de asociados, para el día 30 De abril de 2025 a las 09 horas, en el domicilio del mismo en calle Juan Canals N° 1171 para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Estado Contable, Balance General, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Reordenamiento de los miembros de la Comisión Directiva y junta fiscalizadora.
- 4) Determinación de la cuota social para el corriente año, establecer fecha de pago para socios adherentes y determinar la modalidad de los beneficios para Socios Activos y Adherentes.
- 5) Establecer porcentaje de racionamiento y pago para los que paguen por descuentos de haberes.
- 6) Definir monto, modalidad, envío o su respectiva entrega en efectivo de Corona.

\$ 300 537217 Mar. 21 Mar. 28

COOPERATIVA CENTENARIO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido en el Artículo Treinta (30) de los Estatutos Sociales de la entidad, invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Veintiseis (26) de Abril de Dos Mil Veinticinco, a las catorce (14) horas, en nuestro local social de calle Italia 445 Piso 01, de esta ciudad de Rosario. Los asociados presentes, procederán a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente a Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de la anterior Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de las Memoria, Inventario, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informes del Síndico y del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio N° Setenta y Dos (72), cerrado en fecha Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2024.
- 4) Consideración y aprobación de lo actuado por el Concejo de Administración en relación al valor de la cuota mensual de sostenimiento y cargos a cobrar por servicios.
- 5) Elección de un consejero suplente en reemplazo del Sr. Ernesto Maestro, que paso a ser vocal titular por fallecimiento del Sr. Luis Angel Canciani; y de un Síndico Suplente por renuncia de la Sra. Maricel Solis. Los elegidos completarán el periodo de mandato, de sus antecesores.

MIGUEL A. GRANITTO
Presidente

ALEJANDRO PANTANO
Secretario

NOTA: Del Estatuto Social - Artículo N° Treinta y Uno (31).

Las Asambleas se realizaran válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 300 537228 Mar. 21 Mar. 26

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1^{era} y 2^{da} CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrara en primera convocatoria el día 11 de Abril de 2025 a las 17 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- b).- Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2024, y por los actos posteriores hasta la fecha de la celebración de esta Asamblea. Ratificación de todos los actos del Directorio.
- c).- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.

d).- Designación de los Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de sus mandatos.

e).- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por vencimiento de sus mandatos.

f).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días).

\$ 300 537508 Mar. 21 Mar. 28

MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES

Asamblea General Ordinaria
(1^a y 2^a Convocatoria)

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2025 a las 10 Hs. en la sede social de calle Avda. Freyre N° 3051 1º Piso de la Ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente.

2º) Tratamiento de la Memoria, Balance General, cuadros de Resultados, anexos y complementarios e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

3º) Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

Santa Fe, 18 de Marzo de 2025.

Dra. Ximena Puopolo
Presidente

\$ 250 537447 Mar. 20 Mar. 27

A3 MERCADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en el artículos 34, 36 y 38 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2025 en Primera Convocatoria a las 17.00 horas, bajo la modalidad de Asamblea a Distancia, a través de una aplicación que permita la realización del acto con los recaudos legales exigidos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 37º Estatuto Social).

2. Consideración de Memoria, Código de Gobierno Societario y Estados Financieros. Consideración de la gestión del Directorio, Director Ejecutivo y consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 de Mercado Abierto Electrónico S.A, en su carácter de sociedad absorbida.

3. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024 de Mercado Abierto Electrónico S.A.

4. Consideración del adelanto de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora de Matba Rofex S.A. que cumplió funciones hasta el 28 de febrero de 2025 correspondientes al ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2025 de A3 Mercados S.A.

5. Disposición de las Acciones en Cartera de la Sociedad. Delegaciones.

6. Designación de un (1) director titular y un (1) director suplente por dos (2) ejercicios. 7. Reforma artículo 39 del Estatuto Social para cambio de fecha de Cierre de Ejercicio (para este punto la Asamblea sesionará como Extraordinaria).

8. Reforma Reglamento de Asamblea.

9. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las aprobaciones e inscripciones correspondientes.

El Directorio

Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de Mayo 362, CABA. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea

deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.a3mercados.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@a3mercados.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17 hs. del 11 de abril. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea, la cual se realizará por Videoconferencia a través de la Plataforma ZOOM. La transmisión será efectuada desde la Sede Social. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del 28/03/2025 en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web".

\$ 500 536994 Mar. 20 Mar. 27

VNR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de VNR S.A. a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Italia 873 Rosario, el día 11/04/25 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

b. Análisis del resultado de la publicación del Art. 194 de la Ley 19.550 y voluntad de acrecer de los socios en relación al aumento de capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/04/2024.

c. Ratificación de la reforma del artículo 5 del Estatuto Social en relación a las clases de acciones susceptibles de ser emitidas, resuelta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/04/2024.

d. Ratificación del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/04/2024 atendiendo al resultado del punto previo del orden del día.

e. Incorporación del texto ordenado del Estatuto Social atendiendo modificaciones derivadas del cumplimiento de la normativa vigente, si las hubiere.

EL DIRECTORIO.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada se encontrará a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 500 537294 Mar. 19 Mar. 26

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN ANTROPOLOGÍA, ARQUEOLOGÍA Y MEMORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología, Arqueología y Memoria convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de Abril de 2025 a las 10hs. en la sede dejá Asociación, cita en calle Mendoza N° 441, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) TRATAMIENTO DEL BALANCE GENERAL CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,

2) TRATAMIENTO DEL VALOR DE LA CUOTA SOCIETARIA

3) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA TITULARES Y SUPLENTES, Y LOS REVISORES DE CUENTAS TITULAR Y SUPLENTE.

\$ 500 537028 Mar. 19 Mar. 26

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector

Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 11 de Abril de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
 - 2) Tratamiento de la decisión Asamblearia del 27/12/2024 y su cuarto intermedio del 22/01/2025. Sometimiento a decisión de promover acción social de responsabilidad contra la Comisión Liquidadora respectiva.
 - 3) Subdivisión de unidades funcionales, tratamiento de la necesidad de aumentar el capital social dentro del quíntuplo a fin de otorgar título accionario a los nuevos titulares dominiales.
 - 4). Informe respecto a la situación de la Empresa Provincial de la Energía con el Barrio.
 - 5). Sometimiento a Propiedad Horizontal Especial por adecuación. Informe sobre evolución.
 - 6). Situación edilicia del Club House. Informe respecto a avance de obra.
 - 7). Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.
- \$ 300 537070 Mar. 19 Mar. 26

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA.
CUIT 30-50400508-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 9 de abril de 2025, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
 - 2) Consideración de las razones que motivaron la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024 fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nº 69, cerrado el 31 de octubre de 2024.
 - 4) Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
 - 5) Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024.
 - 6) Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual Nº 69 indicado.
 - 7) Consideración de la aprobación de anticipos de honorarios a los Directores y Síndico Titular para el ejercicio en curso.
 - 8) Otorgamiento de autorizaciones.
- \$ 500 537245 Mar. 19 Mar. 26

BANCO BICA S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 15 de abril de 2025 a las 12:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico Nº 13 cerrado el 31/12/2024.
3. Consideración de distribución de los resultados del Ejercicio Económico Nº 13 cerrado el 31/12/2024.
4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico Nº 13 cerrado el 31/12/2024, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.
6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.
7. Designación de cuatro Directores Titulares, por terminación de mandato de los Sres. Jose Luis A. Mottalli, CPN Alfredo E. Bianchi y Norberto D. Gomez y por finalización del mandato por el cual asumiera el cargo de Director Titular el Sr. Lic Eduardo Santiago Gonzalez Kees en reemplazo

del Sr. CPN Federico J. Eberhardt

8. Designación de Director Suplente por terminación de mandato del Sr. Lic Roberto Federico Demonte
9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
11. Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, por terminación de mandato, del Sr. C.P.N. Héctor Alberto Depaolo, y de un miembro suplente, por terminación de mandato del Dr. Manuel Antonio Tennen
12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoria.
14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.
15. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Santo Tome, 11 de marzo de 2025

José Luis A. Mottalli
Presidente

Nota:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 9 de abril de 2025 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

\$ 500 537129 Mar. 18 Mar. 25

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DE ZONA "DR. JAIME FERRE"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rafaela a los 6 días del mes de marzo del año 2025 en la sede social de calle Lisandro de la Torre 737, se reúnen los siguientes miembros de Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferre":

Sra. Mónica Ruffiner; Sra. María del Carmen Pozzi; Sra. Lilián Monge Trucco; Sra. Paula Zbrun, Sra. Isabel Juan; Sr. Carlos Long; Sr. Dario Compagnucci y Sra. Alicia Bregy, bajo la presidencia de la Sra. Nelvis Alicia Funes, con el objeto de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2025 a las 19.30 horas en la sede social de la institución a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 33º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, Memoria y tratamiento del resultado del mismo.
2. Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.
3. Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por el período estatutario de 2 ejercicios.
4. Designación dedos asociados para que junto a la presidenta firmen el acta correspondiente.
5. Plan Preventivo de la Directora: se solicitará el Plan Preventivo para el corriente año.
6. Modificación cuota societaria.

ALICIA F. de MANARA
Presidenta

NOTA:

Sin otros temas para tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:48 horas.
\$ 700 537005 Mar. 18 Mar. 25

FUNDICION SANTA CATALINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, FUNDICION SANTA CATALINA S.A., con sede administrativa en su domicilio de calle Lisandro de la Torre N° 446, Área Industrial de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe. convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 2025 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Consideración de los Estados Contables constituidos por: Memoria.

Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas complementarias por el Ejercicio Comercial N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2024 y distribución de dividendos.

4- Consideración de la gestión del directorio y remuneración del mismo.

5- Designación de directorio por un nuevo mandato de 3 ejercicios.

\$ 300 536833 Mar. 18 Mar. 25

ASOCIACION MUTUAL LA CASA DEL MEDICO MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual La Casa del Médico Mutual a Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 26 de Abril de 2025, a las 10.00 hs en la sede social de calle Virasoro 1249 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.

4) Tratamiento y Consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha de la presente Asamblea.

ROSARIO, 10 de marzo de 2025.

Dr. CARLOS TITA
Presidente

NOTA:

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la ley 20321 (resol. INAM N° 294/88).

\$ 700 536924 Mar. 18 Mar. 27

APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, APACHE S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón N° 197, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 2025, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura del acta anterior.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 67 cerrado el 31 de diciembre de 2024 y Distribución de dividendos.

4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.

5. Designación de directorio por un nuevo mandato de 3 ejercicios.

\$ 300 536830 Mar. 18 Mar. 25

COMERCIAL APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, COMERCIAL APACHE S.A., con sede administrativa en calle Sargento Cabral 532 Piso 9, de Rosario, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 2025, a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dedos asambleístas para que juntamente con el Presi-

dente, suscriban el Acta de Asamblea.

2. Lectura del acta anterior.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2024 y Distribución de dividendos.

4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.

5. Designación de directorio por un nuevo mandato de 3 ejercicios.

\$ 300 536831 Mar. 18 Mar. 25

ASOCIACIÓN MUTUAL “PODER MUTUAL”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual “PODER MUTUAL” Mat. INAES 1738 SF convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 28 de abril del corriente año a las 19 horas en el domicilio de la Asociación, sito en calle Amenábar N° 3427 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos (2) asociados para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2- Lectura y Aprobación del acta anterior.

3- Consideración de convenios celebrados.

4- Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora e informe del auditor correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 31 de diciembre de 2023.

SANTA FE, 12 de marzo de 2025.

MARCELO VIOLA
Presidente

MARCELINO LAGO
Secretario

NOTA: De conformidad con el art. 41 del Estatuto Social, en caso de no reunir quórum (la mitad más uno de los asociados con derecho a voto), sesionará media hora después de la fijada, con los socios presente, siempre que estos superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros) Para participar de la Asamblea es condición indispensable: 1) Presentar acreditación de Socio; 2) Estar al día con la Tesorería; 3) No estar purgando sanciones.

\$ 250 536863 Mar. 18 Mar. 25

CLINICA NOTRE DAME S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 10 de abril de 2025 a las 19 hs. en primera convocatoria ya las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de los firmantes del acta.

2) Aprobación de la documentación contable y estatutaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Fijación del número de directores y designación de los mismos.

4) Aumento de capital con capitalización de cuentas particulares de los socios.

4) Modificación de la cláusula cuarta del Estatuto y aprobación del nuevo texto ordenado.

NOTA:

A los efectos del cumplimiento del artículo 238 de la Ley 19.550 se fija el horario de 9 a 16 hs. en la sede social.

\$ 250 536958 Mar. 18 Mar. 25

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251 ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 19 de mayo de a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables de la para el ejercicio económico cerrado en el año 2025.

2) Elección de autoridades, miembros de la comisión directiva para los ejercicios 2025-2027 y órgano fiscalizador.

3) Designación de 2 asociados para firmar el acta.

4) Designación de autorizado para trámites ante la IGPJ.

\$ 900 536396 Mar. 11 Abr. 9

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

KINTRA SALUD S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que relacionado con la firma "Kintra Salud S.R.L.", se ordena la publicación de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos de los socios: Julián Darío Angelini, argentino, nacido el 28 de enero de 1994, D.N.I. Nro. 37.813.719, CUIT 20-37813719-6, soltero, de profesión kinesiólogo, con domicilio en calle 3 de febrero 608, de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; Juan Emilio Cantarini, argentino, nacido el 08 de enero de 1994, D.N.I. Nro. 37.816.571, CUIT 20-37816571-8, soltero, de profesión kinesiólogo, con domicilio en Calle Arenales 296, de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe; Federico Gonzalez, argentino, nacido el 24 de octubre de 1990, D.N.I. Nro. 35.732.713, CUIT 20-35732713-0, soltero, de profesión profesor de educación física, con domicilio en Posta Espinillo 340, de la localidad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba; Marcos Andrés Diez, argentino, nacido el 17 de mayo de 1986, D.N.I. Nro. 32.387.801, CUIT 20-32387801-4, soltero, de profesión médico traumatólogo, con domicilio en Calle Caminos 631, de la localidad de Monje, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 14/02/2025.

3. Denominación social: "Kintra Salud S.R.L."

4. Domicilio y sede social: En calle Zeballos 2370, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

S. Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) La prestación y gestión de establecimientos médico-asistenciales bajo la forma de consultorios médicos donde se desarrollarán los servicios de medicina clínica, asistencial y laboral ambulatorias sin internación para las distintas ramas de la medicina, por cuenta propia o con profesionales contratados, a través de otros prestadores o asociada a terceros, y en especial la prestación de consultas médicas en la especialización de traumatología y de kinesiología: esto incluye consultas, diagnóstico, tratamientos ambulatorios, análisis bioquímicos, rehabilitación de enfermedades, prótesis, cirugía y todo otro tipo de servicios en salud relacionado a lesiones del aparato locomotor y a la prevención, recuperación y rehabilitación del cuerpo humano.

b) La prestación de Servicios de otras especialidades médicas ambulatorias sin internación como ser de Cardiología, Neurología, endocrinología, servicio de laboratorio de análisis clínicos y toda otra especialidad médica; servicios de diagnóstico por imágenes, estética. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente y debidamente matriculado. La sociedad podrá a tal efecto celebrar contratos con obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas, particulares, prestadores de medicina laboral, organismos públicos o privados y/o cualquier otro integrante de la red de prestadores de salud y/o farmacéuticos. Podrá también comercializar insumos médicos, ortopédicos y todos los productos relacionados a la mejora de la salud humana a otros médicos y a pacientes.

c) La explotación comercial, administración, organización y alquiler de consultorios de kinesiología, traumatología y de toda otra especialidad médica, como así también de toda actividad destinada a las mejoras de la salud humana.

d) Capacitación mediante cursos, talleres y charlas de formación, conferencias, referidas a todas las especialidades médicas, especialmente la de traumatología y kinesiología.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas de PESOS MIL (\$1000) cada una.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de los miembros y duración de los cargos: La Administración está a

cargo de UN GERENTE, se designa como tal a: Julián Darío Angelini quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

9. Organización de la Representación Legal: Está a cargo del gerente mencionado en el inciso anterior, el cual representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Posee todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso los especificados en el Artículo Nro. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994) y Decreto 5965/63, Artículo Nro. 9, con la única excepción de comprometer la firma social en actos extraños al objeto social como así también otorgar garantías y/o avales en favor de terceros.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 700 536195 Mar. 25

LEBATON S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez del Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "LEBATON SAS". FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 8/11/2024. SOCIOS: LEANDRO GARCILAZO, DNI N° 35.508.042, CUIT número 23-36508042-9, argentino, mayor de edad, nacido el 19/12/1991, de profesión corredor inmobiliario, de estado civil soltero, con domicilio en Pueyrredón 348 9 'A' de Rosario; GASTÓN ARNALDO CUKAR, DNI N° 35.099.025, CUIT: 23-35099025-9, argentino, mayor de edad, nacido el 07/12/1989, Contador Público, soltero, con domicilio en Av. Carballo n° 164 piso 10-C de Rosario; GERMÁN CAMS, DNI N° 35.644.371, CUIT: 20-35644371-4, argentino, mayor de edad, nacido el 08/01/1991, abogado, soltero, con domicilio en Viamonte 1223, depto. 2 de Rosario y SEBASTIAN BUSSI, DNI N° 35.703.929, CUIT: 21-35703929-1, argentino, mayor de edad, nacido el 08/06/1991, Contador Público, soltero, con domicilio en Laprida N°2057 de Rosario. DURACION: su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. DOMICILIO: tiene domicilio en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y sede social en la calle Buenos Aires N° 990, Piso 1 depto. 1 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. OBJETO: Inmobiliario: la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes; administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas; el ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria; la actuación en carácter de fiduciarios de proyectos de inversión y desarrollos inmobiliarios estructurados bajo la figura de fideicomiso, con expresa exclusión de los fideicomisos financieros, no pudiendo ofrecerse al público como tal, de acuerdo con lo previsto en el art. 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$600.000) representado por seiscientas (600) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N \$1000) cada una. ADMINISTRACION: Se establece su composición plural colegiada, designándose: Presidente y representante legal: SEBASTIÁN BUSSI; Vicepresidente: GERMÁN CAMS; Administradores suplentes: Gastón Arnaldo Cukar; Leandro Garcilazo. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

\$ 120 536135 Mar. 25

LA CASA DE LA CONSTRUCCION SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, a los 09 días del mes de enero de 2025, se reúnen en sede social el Sr. HERNAN ANDREA ROMAN SERRANI, argentino, nacido el 11 de julio de 1973, soltero, DNI 23.488.367, N° de CUIT: 20-23488367-5fr de profesión empresario, con domicilio en calle Colón N° 1755 de la ciudad de San Lorenzo; y la Sra ARIADNA YANINA SERRANI, argentina, nacida el 06 de marzo de 1972, soltera, D.N.I. 22.283.513, N° de CUIT: 27-22283513-0, de profesión empresaria, con domicilio en calle Colón 1755 de la ciudad de San Lorenzo; todos aquellos en su carácter de únicos socios de la sociedad LA CASA DE LA CONSTRUCCION S.R.L., conforme surge de Contrato Social formalizado por instrumento privado inscripto en el Juzgado Provincial de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de Registro de la ciudad de Rosario, inscripto en el Registro Público de Rosario al Tomo 153, Folio 15.488, Nro. 1667 en fecha 16/12/2002 y posteriores modificaciones, luego de un breve intercambio de palabras los socios RESUELVEN Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

1.- INCORPORAR A SU PATRIMONIO PERSONAL EN PARTES IGUALES LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEEN EN CONDOMINIO EL S.R. HERNAN ANDREA ROMAN SERRANI Y LA SRTA ARIADNA VANINA

SERRANI: Los señores socios, resuelven, en forma unánime, incorporar a su patrimonio personal en iguales cantidades las ocho (8) cuotas sociales de VN \$500 que poseen en condominio, de esta manera el Sr. Hernán Andrea Román Serrani incorpora a su patrimonio personal cuatro (4) cuotas sociales de VN \$500 y la Sra Ariadna Yanina Serrani incorpora a su patrimonio personal cuatro (4) cuotas sociales de VN \$ 500.-

II.- APROBAR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACION DE APORTES IRREVOCALES: Toma la palabra el Sr. Socio HERNAN ANDREA ROMAN SERRANI y propone aumentar el Capital Social en Capital Social en (\$ 155.000.000,00) pesos ciento cincuenta y cinco millones con 00/100 representativos de (310.000) trescientas diez mil cuotas sociales de VN \$500 cada una, mediante capitalización de aportes irrevocables que han sido aprobados por acta de asamblea de socios de fecha 24/10/2024 y efectivizados mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de La Casa de la construcción SRL N° 296-20010633/4 dej Banco BBVA ARGENTINA SA en fecha 23-10-2024, que los socios suscriben de la siguiente manera:

El Sr. HERNAN ANDREA ROMAN SERRANI, suscribe la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil (155.000) cuotas sociales de VN \$500 c/u.- equivalentes a PESOS setenta y siete millones quinientos mil con 00/100 (\$77.500.000,00) y la Sra. ARIADNA YANINA SERRANI suscribe la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil (155.000) cuotas sociales de VN \$500 c/u.- equivalentes a PESOS setenta y siete millones quinientos mil con 00/100 (\$77.500.000,00)

III.-ADECUACIÓN DE CONTRATO: Que, en virtud de la incorporación al patrimonio personal de los socios de las cuotas que estaban en condominio y del aumento de capital social por capitalización de aportes irrevocables, se modifica la cláusula Quinta del contrato social, quedando a partir de la fecha redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Capital : El Capital Social se fija en la suma de pesos Ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos Mil con 00/100 (\$ 155.400.000,00), dividido en trescientas diez mil ochocientas (310.800) cuotas de capital de Pesos Quinientos (\$500) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr HERNAN ANDREA ROMAN SERRANI suscribe ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientas (155.400) cuotas de capital representativas de pesos Setenta Y siete millones setecientos Mil con 00/100 (\$ 77.700.000,00), y la Sra ARIADNA YANINA SERRANI suscribe ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientas (155.400) cuotas de capital representativas de pesos Setenta y siete millones setecientos Mil con 00/100 (\$77.700.000,00)

111.-Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente.

SOCIEDAD: LUIS Y JORGE BIAGIOLA SRL —CONSTITUCION DE SOCIEDAD DOMICILIO: CALLE 10 N° 1510 — LAS PAREJAS SOCIOS: BIAGIOLA, LUIS JUAN, argentino, casado en primeras nupcias con Curne Ileana Rosalía, nacido el 3 de Agosto de 1974, Documento Nacional de Identidad N° 23.351.140, CUIT 20-23351140-5, de profesión agricultor, con domicilio en calle 10 N° 1510 de la ciudad de Las Parejas y el señor BIAGIOLA, JORGE EDUARDO, argentino, divorciado, nacido el 14 de Febrero de 1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.234.509, CUIT N° 20-27234509-1, de profesión agricultor.

OBJETO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tiene por objeto principal los servicios de cosecha mecánica, labranza, siembra, pulverización, desinfección y fumigación terrestre y como actividad secundaria el servicio de transporte automotor de mercadería a granel y servicios de reparación de maquinaria. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con sus objetos.

DURACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá una duración de 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de TRES MILLONES DE PESOS

(\$3.000.00, 00) dividido en 3.000 cuotas de capital de mil pesos cada una

\$1.000,00), que los socios suscriben en las siguientes proporciones: el señor BIAGIOLA JORGE EDUARDO suscribe 1.500 cuotas de capital que representan la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000,00), y el señor BIAGIOLA LUIS JUAN suscribe 1.500 cuotas de capital que representan la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000,00).

INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios integran en este acto y en efectivo el 25% de las cuotas sociales que cada uno suscribió, es decir, BIAGIOLA JORGE EDUARDO integra 375 cuotas de capital que representan la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$375.000,00) y el señor BIAGIOLA LUIS JUAN integra 375 cuotas de capital que representan la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$375.000,00); obligándose a integrar el 75 % restante dentro del plazo de 2 años contados a partir de la fecha del presente contrato.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor BIAGIOLA LUIS JUAN.

\$ 300 536198 Mar. 25

MATYER S.A.S

ESTATUTO

1.- En la ciudad de Rosario, el 19 días del mes de Diciembre del año 2024, el señor FACUNDO PIACENZA, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 43.428.318 y de la C.U.I.T. 20-43428318-4, e-mail facupienciaü@gmail.com, soltero, de profesión comercian, con domicilio real en la calle Mariano Pedriel N°449 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción a las siguientes cláusulas:

II.- ESTATUTO

FECHA DEL INSTRUMENTO: 19 de diciembre de 2024.-

DENOMINACION: "MATYER Sociedad por Acciones Simplificada"

DOMICILIO: calle Mariano Pedriel N°449 de la ciudad de Rosario

PLAZO: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, nacionales o extranjeros, las siguientes actividades: A) la producción, comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas energéticas, productos alimenticios y bebidas naturales. B) la representación y licencia de las marcas relacionadas con los productos enumerados en el punto A.

CAPITAL: El capital social se constituye en la suma PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) importe que se divide en seis mil (6.000) acciones ordinarias de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, accionistas o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador Titular: el señor FACUNDO PIACENZA, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 43.428.318 y de la C.U.I.T. 2043428318-4, e-mail facupienciaü@gmail.com, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Mariano Pedriel N° 449 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-Administrador Suplente: XIMENA LOPEZ ZAMORA, argentina, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 23.928.848 y de la C.U.I.T. 27-23928848-6, e mail, divorciada en segundas nupcias según Sentencia Nro3116 de fecha 3/11/2015 otorgada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta Nominación de Rosario, de profesión Escribana, con domicilio real en la calle Santa Fe N° 1211 piso 7 oficina 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 536209 Mar. 25

MALKA S.R.L.

DISOLUCION

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Ira. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. lo inc. B) de la ley 19.550 se ha ordenado la siguiente publicación: La Sra. Gasparini, Analí, argentina, mayor de edad, nacida el II de Agosto de 1983, DNI 30.357.997, CUIT N° 23-30357997-4 de profesión Corredora Inmobiliaria, soltera, domiciliada en calle Brown N9945 7 D, mail info@analipropiedades.com , y la Sra. Aguirre, Romina Gisel, argentina, mayor de edad, nacida el 08 de Agosto de 1989, DNI 34.557.248, CUIT N° 27-34557248-7 de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Rivadavia N° 2569 12 C, mail romi_aguirre@hotmail.com , ambas de la ciudad de Rosario, en su carácter de socias de la razón social "MALKA SRL", inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario según el siguiente detalle: Contratos: 20 de Noviembre 2019, TOMO: 170, FOLIO: 8679. N°1830; Contratos: 17 de Enero 2022, TOMO: 173, FOLIO:281, N°60; Contratos: 06 de Diciembre 2024, TOMO: 175, FOLIO: 10.157, N°1873 han resuelto y convenido de común acuerdo proceder a la liquidación y disolución de la sociedad MALKA SRL. PRIMERO: Liquidación y Disolución de la Sociedad MALKA S.R.L. de acuerdo al artículo 94 inc. 2 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, de común acuerdo ambas Socias, deciden proceder a la liquidación y disolución de la sociedad, en virtud del vencimiento del plazo previsto en la prórroga del contrato social de la misma, que establece su duración hasta el 31 de diciembre del año 2024. SEGUNDO: Designación de los Liquidadores dado que la sociedad tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, quedan designadas como liquidadoras, la C.I. Gasparini, Analí y Sra. Aguirre, Romina Gisel, fijando domicilio en la calle Junio 191 P.10 Of. 03, de la ciudad de Rosa-

rio, provincia de Santa Fe, quienes tendrán a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social. TERCERO: la Sra. Gasparini, Analí, argentina, DNI 30.357.997, CUIT N° 23-30357997-4 y la Sra. Aguirre, Romina Gisel, argentina, DNI 34.557.248, CUIT N° 27-34557248-7, declaran bajo juramento que NO se encuentran incluidas y/o alcanzadas dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. CUARTO: U.I.F. - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA FINAL (Resolución N° 112/2021 art. 2 y 5). DDJJ de SUJETO OBLIGADO UIF (Ley N°25.246 art. 20). En cumplimiento de lo dispuesto por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), Sra. Gasparini, Analí, DNI 30.357.997, CUIT 23-30357997-4, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Brown N°1945 7 "D", de la ciudad de Rosario, CP. 2000, de Profesión Corredora Inmobiliaria CI. N° 1489, titular de la participación del 67% de cuotas sociales de la firma MALKA S.R.L., CUIT 30-71.669.962-1 en mi carácter de Representante legal de MALKA S.R.L. DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y se encuentra incorporada como SUJETO OBLIGADO REGISTRADO UIF, dentro del inciso 19, del artículo 20 de la Ley 25.246, se acompaña constancia. Además, en forma personal DECLARO BAJO JURAMENTO que según surge del artículo 2º de la Resolución UIF N° RESOL-2021-112 me encuentro incluida y/o alcanzada dentro de la definición de "Beneficiario Final" que surge del artículo 5º de la Resolución UIF N° RESOL-2021-112 y asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días corridos de acontecida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. - Asimismo, Sra. Romina Gisel Aguirre, DNI 34.557.248, CUIT 27-34557248-7, Argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Rivadavia 2569 12 "C", de profesión Comerciante, según surge del artículo 2º de la Resolución UIF N° RESOL-2021-112 DECLARO BAJO JURAMENTO que soy Beneficiaria Final, de la Sociedad MALKA S.R.L., titular de la participación del 33 % de cuotas sociales de la firma MALKA SRL. De igual modo, según lo establecido en el artículo 5º de la Resolución UIF -2021-112 y asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días corridos de acontecida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

\$ 300 536130 Mar. 25

MORGANA SRL

CONTRATO

Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 6 de febrero de 2025, se ha resuelto la ampliación del objeto social, quedando redactado el artículo cuarto del contrato social de la siguiente manera:

CUARTA. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Explotación, alquiler y/o administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a granel. Compra y venta de combustibles líquidos por boca de expendio al por menor y mayor, incluyendo su almacenamiento, logística y transporte vía terrestre. Peticionar y/o gestionar la obtención de franquicias sobre importaciones y exportaciones vinculadas al objeto que comercializa. b) Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores, remolques, semirremolques y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como sería lubricación, engrase y plastificados. c) Bar y Autoservicio: Explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, como ser cafetería, confitería, bar, autoservicio de productos alimenticios, despacho de bebidas en general y productos de aseo personal. d) Transporte de Cargas: desarollo, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la actividad del transporte general de cargas, tanto dentro del territorio de la República Argentina como así también hacia los países limítrofes

\$ 150 536089 Mar. 25

MATERIALES RIVAROLA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por e1 artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "MATERIALES RIVAROLA S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: señores GRAS EMMANUEL, comerciante, titular del D.N.I. N° 36.656.807, CA/IT. 20-36656807-8, nacido el 13 de mayo de 1.992, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Montevideo 151 Piso 7, de la localidad de Rosario, de estado civil soltero

y BENÍTEZ, FRANCO JAVIER, comerciante, titular del D.N.I. N°35.467.430, C.U.I.T. 20-35467430-1, nacido el 27 de marzo de 1.991, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Av. Carballo 122 Piso 5 Dpto. D, de la localidad de Rosario, de estado civil divorciado según sentencia Resolución 2263 Inscripta al Tomo 180, Folio 151 de Fecha 17 de Agosto de 2021 del Tribunal Colegiado Inst. única Civil de Familia de la 3º Nominación de Rosario - Sección 1.

2) Denominación social: "MATERIALES RIVAROLA S.R.L.".

3) Domicilio y sede social: Av. Rivarola 7957 de la ciudad de Rosario.

4) Objeto Social: Venta al por mayor y menor de artículos para la construcción; alquiler y venta de maquinaria, equipos para la construcción y actividades afines; ventas al por mayor y menor de artículos de ferretería, materiales eléctricos y electrodomésticos.

5) Plazo de duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en e1 Registro Público de Rosario.

6) Capital Social: Es de \$ 3.000.000,- (pesos tres millones), dividido en 3.000 cuotas sociales de \$1.000.- (pesos mil) cada una, suscribiendo un 50% el Sr. GRAS, EMMANUEL y un 50% el Sr. BENÍTEZ, FRANCO JAVIER

7) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo del Sr. GRAS, EMMANUEL y del Sr. BENÍTEZ FRANCISCO JAVIER en su carácter de Gerentes. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

8) Representación Legal: J, a representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta si fueran designados dos o más gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Mediante acta acuerdo del 17 de Febrero de 2.025 el Sr. BENÍTEZ, FRANCO JA VIER fue designado como Socio Gerente,

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

10) Fecha del Instrumento Constitutivo: 17 de Febrero de 2.025.

\$ 100 536073 Mar. 25

MYCO S.A.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 31 de octubre de 2024, se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "MYCO' S.A., cuyos socios son: Pablo Caceres Saieva, argentino, nacido el 17/04/1983, con D.N.I. N° 30.155.035, C.U.I.T. N° 20-30155035-9, de estado civil soltero, empresario, con domicilio en calle Balcarce 30 Bis 1 "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Sebastián Pablo PONTAROLO, de apellido materno Condotta, argentino, nacido el 28/10/1980, con D.N.I. N° 28.101.509, C.U.I.T. N° 20-28101509-6, de estado civil casado, empresario, con domicilio en Av. Caseros 145 Bis Torre Paz 01-01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Fernando Nicolás RAIMONDI, de apellido materno Rodríguez, argentino, nacido el 13/12/1987, con D.N.I. N° 33.513.5899 C.U.I.T. N° 20-335135899-0, de estado civil soltero, empresario, con domicilio en Avenida de la libertad 358 Piso 17 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Su plazo de duración es de 20años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: A) La explotación de un espacio mayor con destino de alquiler temporal de espacios menores para trabajo flexible o de coworking; B) La explotación de actividades gastronómicas de todo tipo como restaurante, bar, confitería, cafetería, servicios de lunch, despacho de todo tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas y productos alimenticios en general de elaboración propia o no, con servicio de mesa y/o en mostrador, servicio de delivery y/o venta a domicilio; C) La explotación de un espacio del tipo salón de eventos, propio o ajeno del que podrá adquirir el uso y goce a través de todo tipo de contratos y la organización de todo tipo de eventos, fiestas familiares, empresariales y de todo tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, en cualquier punto del país o en el extranjero, no resultando su propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550. El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una. La administración estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea designará igual o menor número de suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si la administración fuere plural, el Directorio en su primera reunión designará a un Presidente y a un Vicepresidente. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo. Se hace saber que se ha designado como Presidente a Sebastián

Pablo Pontarolo, como Director Titular a Pablo Caceres Saieva, y como Director Suplente a Fernando Nicolás Raimondi. Se ha prescindido de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 30 de septiembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Arturo Illia N° 1690 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 300 536149 Mar. 25

MH SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Conforme al artículo 10 de la ley 19550:

Socios: EZEQUIEL NICOLAS AGUIRRE, D.N.I. 31.929.054, CUIT 20-31929054-1, nacido el 28 de octubre de 1985, de estado civil casado en primeras nupcias con María Lucia Maggi Valera D.N.I.: 32.182.797, argentino, Técnico Electromecánico, con domicilio en calle Adrián Luna 2223 de la Ciudad de Hurlingham; Provincia de Buenos Aires, mail eagueirregrupoaetuel.com, SEBASTIAN OSCAR SPINELLI, D.N.I. 31.913.393, CUIT 2031913393-4, nacido el 08 de noviembre de 1985, de estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Natalia Lasso D.N.I. 31.805.038, argentino, Técnico Electromecánico, con domicilio en calle Bergamini 2732 de la Ciudad de Hurlingham; Provincia de Buenos Aires, mail spinelligrupoatuel.com, GRACIELA INES PUGLISI, D.N.I. 14.255.912, CUIT 27-14255912-4, nacida el 08 de marzo de 1960, de estado civil viuda, argentina, Licenciada en Comercio Internacional, con domicilio en calle La Pampa 2968 4 B de la Ciudad de autónoma de Buenos Aires, mail gracielapluglisi60@gmail.com, MIRIAM GRISELDA IMOBERDORFF, D.N.I. 20.598.045, CUIT 27-20598045-3, nacida el 03 de diciembre de 1968, de estado civil divorciada, según sentencia de divorcio Tomo 81, Resolución N° 97459103, de fecha 19/11/2003 del Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, argentina, Licenciada en Administración, con domicilio en calle Rawson 3501 de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, mail mirgrimob@gmail.com y LAURA BEATRIZ MARINI, D.N.I. 12.520.507, CUIT 27-12520507-6, nacida el 17 de junio de 1958, de estado civil casada en segundas nupcias con Horacio Horst D.N.I. 13.174.490, argentina, jubilada, con domicilio en Brown 874 de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, mail lhmarini@hotmail.com.

Razón Social: MH SERVICIOS S.R.L.

Constitución: según contrato 12 de diciembre de 2024.

Domicilio: calle Rivadavia 914 de la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros, dedicarse: a) venta al por menor y mayor de equipos de movimiento de fluidos y conexos; b) fabricación de equipos de movimiento de fluidos y conexos; c) reparación de equipos de movimiento de fluidos y conexos; d) montajes industriales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente Contrato.

Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: pesos seis millones (\$6.000.000,00).

Administración y representación: conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTES a los socios EZEQUIEL NICOLAS AGUIRRE, D.N.I. 31.929.054, CUIT 20-31929054-1, nacido el 28 de octubre de 1985, de estado civil casado en primeras nupcias con María Lucia Maggi Valera D.N.I.: 32.182.797, argentino, Técnico Electromecánico, con domicilio en calle Adrián Luna 2223 de la Ciudad de Hurlingham; Provincia de Buenos Aires, mail eagueirregrupoaetuel.com, SEBASTIAN OSCAR SPINELLI, D.N.I. 31.913.393, CUIT 20-31913393-4, nacido el 08 de noviembre de 1985, de estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Natalia Lasso D.N.I. 31.805.038, argentino, Técnico Electromecánico, con domicilio en calle Bergamini 2732 de la Ciudad de Hurlingham; Provincia de Buenos Aires, mail spinelligrupoatuel.com, GRACIELA INES PUGLISI, D.N.I. 14.255.912, CUIT 27-14255912-4, nacida el 08 de marzo de 1960, de estado civil viuda, argentina, Licenciada en Comercio Internacional, con domicilio en calle La Pampa 2968 4 B de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, mail gracielapluglisi60@gmail.com, MIRIAM GRISELDA IMOBERDORFF, D.N.I. 20.598.045, CUIT 27-20598045-3, nacida el 03 de diciembre de 1968, de estado civil divorciada, según sentencia de divorcio Tomo 81, Resolución N° 97459/03, de fecha 19/11/2003 del Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, argentina, Licenciada en Administración, con domicilio en calle Rawson 3501 de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, mail mirgrimob@gmail.com y LAURA BEATRIZ MARINI, D.N.I. 12.520.507, CUIT 27-12520507-6, nacida el 17 de junio de 1958, de estado civil casada en segundas nupcias con Horacio Horst D.N.I. 13.174.490, argentina, jubilada, con domicilio en Brown 874 de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, mail lhmarini@hotmail.com. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta de a tres cualesquiera de ellos.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 300 536108 Mar. 25

NEUMA GASTRONOMIA SRL

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordéñese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de NEUMA GASTRONOMIA SRL

1) Datos de los fundadores MAXIMILIANO RAUL SILVESTRINI, argentino, comerciante, nacido el 17 de mayo de 1983, D.N.I. 30.292.133, C.U.I.T. 20-302921335, casado con María Angélica Propersi, con domicilio en calle Maipú 922 6° A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; NEMIROVSKY DAVID, argentino, comerciante, nacido el 14 de abril de 1983, D.N.I. 29.690.675, C.U.I.T. 20-29690675-2, soltero, con domicilio en calle Dorrego 39 depto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y NACHMAN LISANDRO, argentino, comerciante, nacido el 16 de febrero de 1983, D.N.I. 30.074.006, C.U.I.T. 20-30074006-6, soltero, con domicilio en calle Alsina 510 depto. 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 27 días del mes de febrero de 2025.

3) Denominación social: NEUMA GASTRONOMIA SRL

4) Domicilio La Sede Social se establece en la calle Santa Fe 6750 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación de bares y/o restaurantes, la prestación de servicios de catering y eventos gastronómicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 10 (diez) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), divididas en tres mil (3000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, MAXIMILIANO RAUL SILVESTRINI, suscribe, en efectivo, mil (1000) cuotas de capital de \$ 1000.- cada una que representan la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-); NEMIROVSKY DAVID, suscribe, en efectivo, mil (1000) cuotas de capital de \$ 1000.- cada una que representan la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) y NACHMAN LISANDRO, suscribe, en efectivo, mil (1000) cuotas de capital de \$ 1000.- cada una que representan la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-).

8) Órgano de administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: el último día del mes de octubre de cada año. 10) Gerencia: se resuelve por unanimidad designar como gerente a MAXIMILIANO RAUL SILVESTRINI, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 400 536223 Mar. 25

ORTOPEDIA PIERO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. a los 9 días del mes de enero de 2025, GUILLERMO JAVIER BUFARINI, nacido el 27 de Enero de 1987, estado civil soltero. argentino, profesión comerciante, con domicilio en la calle Brown 438 de 2. Municipalidad de Roldán, provincia de Santa Fe, D.N.A.: 31.725.850, CUIT NRO 20-32725850-9, domicilio electrónico: Bufariniguillenrugi@gmail.com; FLORENCIA PAOLA BUFARINI, nacida el 14 de Enero de 1995, estado civil soltera. argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Eugenio Daneri 183 de la localidad de Roldán. Provincia de Santa Fe. D.N.A.: 38.903806. cuit nro 27-38903806-2, domicilio electrónico: flobufa06@hotmail.com, representada en este acto por su apoderado con facultades suficientes JOSE RICARDO BUFARINI DNI 21.620.448, todo según poder nro 43 que se adjunta pasado ante la escribana Ana Manda Silva de Dekanty; JUAN CRUZ BUFARINI, nacido el 22 de Mayo de 1993, estado civil soltero. argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Eugenio Daneri 183 de la localidad de Roldán. Provincia de Santa Fe, D.N.I. 37403601, cuit nro 20-7403601-8, domicilio electrónico: juanchibufarini.oki@gmail.com; MARIA ALEJANDRA GIMENEZ PINILLA, nacida el 29 de Julio de 1970, estado civil casada en primeras nupcias con José Ricardo Bufarini, argentina, de profesión maestra, con domicilio en Quinquela Martín S/N de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe. D.N.I.: 21.511.664, cuit nro 27-21511664-4. domicilio electrónico: Alegimenez29@hotmail.com; FABIANA JAQUELINE CARDOZO, nacida el 02 de Agosto de 1973, estado civil casada en primeras nupcias con Andrés Bruno Bufarini, argentina, de profesión maestra, con domicilio en Almirante Brown 548 de La localidad de Roldán. Provincia de Santa Fe. D.N.I.: 23.315.573, cuit nro 27-

23315573-5, domicilio electrónico: titbifour@hotmail.com, SOFÍA ANDREA BUFARINI, nacida el 8 de Junio de 1995, estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Almirante Brown 54\$. de 10 localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, D.N.I.: 38.815.656, cuit nro 27-38815656-85 domicilio electrónico: sofibus95j@gmail.com; todos socios de ORTOPEDIA PIERO SRL inscripta al Tomo 166, folio 7065, nro 474 de Contratos, de fecha 27 de marzo de 2015. convienen de mutuo acuerdo lo siguiente:

1-PRÓRROGA: Prorrogar la duración de la sociedad a 5 años más contados a partir del vencimiento de la misma, quedando la cláusula tercero del contrato social redactada de la siguiente manera:

TERCERO: Duración: La sociedad se constituye por el término de 60 (sesenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

2.- DOMICILIO: Cambiar domicilio de la empresa a Ruta AO 12km 44.5. de la ciudad de Roldán. Santa Fe, quedando la cláusula cuarto del contrato social redactada de la siguiente manera:

CUARTO: Domicilio: El domicilio legal se establece en la ciudad de Roldán, Pcia de Santa Fe en Ruta A012 km 44.5, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que puedan establecerse en otros puntos de la ciudad o el país.

\$ 500 536077 Mar. 25

pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios, o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

Administrador y representante titular: CONZOLI ERICA GISELA DNI N° 27.865.005;

Administrador y representante Suplente: CARINI MARCOS RUBEN DNI N° 26.686.927.

\$ 265 536221 Mar. 25

PULVERIZACIONES AEREAS COMPAGNUCCI S.R.L.

CONTRATO

Los únicos socios de la sociedad, Hernán Darío Compagnucci y María Eugenia Tognetti, han convenido designar como socio gerente a María Eugenia Tognetti argentina, nacida el 02 de junio de 1980, D.N.I. N° 28.263.502, C.U.I.L. 2728263502-5, apellido materno Settimi, soltera, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Eleuterio Varela s/N° de la localidad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe.

\$ 50 536190 Mar. 25

ROOF PUERTO NORTE S.A.S.

ESTATUTO

Se rectifica fecha de constitución de la sociedad ROOF PUERTO NORTE S.A.S.

erróneamente publicada. Corresponde:

FECHA DE CONSTITUCIÓN: A los 10 días del mes de Enero de 2025.

\$ 100 536214 Mar. 25

PERSIANA AMERICANA AGROSERVICIOS (S.A.S)

ESTATUTO

1.- En la ciudad de Elortondo a los 12 días del mes de Diciembre del año 2024 la señorita CONZOLI ERICA GISELA, argentina, casada, de profesión comerciante nacida el 10 de Agosto de 1.980, DNI 27.865.005, CUIT 27-27865005-2, domiciliada en calle San Martín N° 1664 de la ciudad de Elortondo provincia de Santa Fe, correo electrónico ericaconzolli@gmail.com y el señor CARINI MARCOS RUBEN argentino, casado, de profesión comerciante nacido el 10 de Septiembre de 1.978, DNI 26.686.927, CUIT 2026686927-5, domiciliado en calle San Martín N° 1664 de la ciudad de Elortondo provincia de Santa Fe, correo electrónico marcoscarini@hotmail.com han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

11.-ESTATUTO

La sociedad se denomina "PERSIANA AMERICANA AGROSERVICIOS SAS" y tiene su domicilio legal en la ciudad de ELORTONDO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: A) Agrícola - Ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, dedicados a la producción de cereales, semillas y oleaginosas, cría de ganado, la siembra, recolección de cosechas, preparación de siembras para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. B) Servicios: Contratista rural mediante máquina propia o de terceros: servicios de siembra, fumigación, roturación y cosecha.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de pesos novecientos mil (\$900.000), representado por novecientas (900) acciones de mil (1000) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se

ROMA VIP S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que relacionado con la firma "Roma Vip S.R.L.", se ordena la publicación de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos de los socios: Juan Ignacio Martínez Katavic, argentino, nacido el 07 de febrero de 1993, D.N.I. Nro.37.253.623, CUIT 20-37253623-4, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Zevallos 1668 piso 9 depto A, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Marta Liliana Katavic, argentina, nacida el 03 de enero de 1971, D.N.I. Nro.21.641.892, CUIT 27-21641892-7, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Martínez D.N.I Nro. 21545064, de profesión maestra, con domicilio en Calle 15 N° 1408, de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 03/12/2024.

3. Denominación social: "Roma Vip S.R.L."

4. Domicilio y sede social: En calle de Lorenzi 180, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de trabajos de producción y comercialización de todo tipo de vestimenta y/o prendas y/u otros productos personalizados para egresados, sin carácter limitativo y toda persona dispuesta a adquirir dicha vestimenta y/o prenda. Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropa, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios) fibras, tejidos) hilados y las materias primas que los componen. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo; Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados; Comercialización de máquinas textiles y de productos de seguridad industrial relacionados con la indumentaria; Representaciones y mandatos relacionados con su objeto social. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS TRES

MILLONES (\$ 3.000.000) dividido en TREINTA MIL (30.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de los miembros y duración de los cargos: La Administración está a cargo de UN

GERENTE, se designa como tal a: Juan Ignacio Martínez Katavic quien actuara de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

9. Organización de la Representación Legal: Está a cargo del gerente mencionado en el inciso anterior, el cual representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Posee todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso los especificados en el Artículo Nro. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994) y Decreto 5965/63, Artículo Nro. 9, con la única excepción de comprometer la firma social en actos extraños al objeto social como así también otorgar garantías y/o avales en favor de terceros.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 500 536196 Mar. 25

ROSARIO ALARMAS SRL

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del RPC se hace saber que el socio BRUNO ALEJANDRO SCOTTA, dni 31.457.756, cuit 20-31457756-7, empresario, soltero, domiciliado en Av. Nuestra Sra. del Rosario 37 de Rosario, de nacionalidad argentina vende a sus socios la totalidad de sus cuotas sociales. A FRANCO SCOTTA, dni 33.279.148, cuit 20-33279148-7, domiciliado en Catamarca 1844 PB de Rosario, soltero, nacido el 20/7/1987, argentino, empresario, ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres cuotas sociales (133.333); y a GIULIANO SCOTTA, dni 35.070.792, cuit 20-35070792-2, domiciliado en Av. Nuestra Señora del Rosario 37 de Rosario, soltero, nacido el 6/05/1990, argentino, empresario, ciento treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro cuotas sociales (133.334). El Sr. BRUNO ALEJANDRO SCOTTA renuncia a su cargo de Gerente. Fecha del instrumento: 20 de enero de 2025. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, febrero de 2025.

\$ 500 536076 Mar. 25

SALUD DEL NUEVO ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 y Acta de Reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Oscar Héctor Yosa, D.N.I. 6.077.880; Vicepresidente: Rodrigo Jorge Elías Simón Sánchez Almeyra, D.N.I. N° 11.673.143; Directores Titulares: Raúl Enrique Rivero, D.N.I. M° 6.062.169 y Marcelo Pablo Manassi, D.N.I. 14.206.404. Como Directores Suplentes: Agustín Manassi, D.N.I. 37.153.707; Camila Yosa, D.N.I. 38.996.605; Martina Yosa, D.N.I. 42.567.174 y Carlos Abel Améndola, D.N.I. 13.777.203, siendo electos en sus cargos por dos Ejercicios.

\$ 100 536176 Mar. 25

SAE GROUP S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, dentro de los autos caratulados "SAE GROUP S.R.L s/ ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR FALLECIMIENTO DE LA CÓNYUGE DEL SOCIO: ENSINCK, NOEMI RITA s/ TR: Cuit N° 21-05540821-9, se ha ordenado transferir 1900 cuotas sociales de SAE GROUP SRL (representativa del 76%) a favor de los SUCESORES de NOEMI RITA ENSINCK, en las siguientes proporciones: 950 cuotas sociales a su cónyuge supérstite JOSE RUBÉN PARRA, D.N.I. 6.017.195, CUIL 20.06017195-6, argentino, mayor de edad, viudo, con domicilio en 1° de Mayo 844 Piso 2 - Dpto. B de la ciudad de Rosario y 950 cuotas sociales a su hijo GUILLERMO RUBÉN PARRA, D.N.I. 21.557.035, CUIL 20-21557035-6, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Thedy 320 bis de Rosario, cumplimentándose tal extremo bajo expresa condición que las mismas se encuentren en cabeza de la causante y/o de su cónyuge - para el supuesto de ser bien ganancial. Asimismo, que no registren deudas, medidas cautelares en su contra y sea material y jurídicamente posible.

Secretaría, Rosario.

\$ 100 536176 Mar. 25

SERVICIOS Y CONTRUCCIONES SRL.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, en los autos caratulados: "SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ Prorroga", CUIJ. N° 21-05794994-2, se ha ordenado la siguiente publicación: La Sra. MARIANELA CAREN COLACCINI CIANCIO, argentina, nacida el 22 de marzo de 1982, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Corrientes 631 de la ciudad de Firmat, D.N.I. NO 29.351.038, y la Sra. CARLA MARIEN COLACCINI CIANCIO, argentina, nacida el 21 de Noviembre de 1979, de profesión abogada, casada, D.N.I. N° 27.772.026, domiciliada en calle Corrientes 631 de la ciudad de Firmat, socios de la firma SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SRL acuerdan prorrogar el tiempo de duración de la empresa por el término de 10 años; incluir en el objeto social la actividad Servicio de asesoramiento técnico de ingeniería, arquitectura y/o en Seguridad e Higiene y Aumentar el capital de la empresa a \$25.000.000.- (antes \$132.000,-) divididos en 2.500 cuotas de \$ 10.000,- c/u. Quedando redactadas las cláusulas respectivas de la siguiente manera: "SEGUNDA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta y/o nombre propio o de terceros o asociado a terceros en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: mantenimiento, refacción, reparación, reformas, señalización, iluminación, parquización, decoración y limpieza de inmuebles residenciales y/o no residenciales, urbanos y/o rurales. Servicio de carga y descarga de camiones, transporte urbano de cargas. Servicio de asesoramiento técnico de ingeniería, arquitectura y/o en Seguridad e Higiene. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades de capital, y además podrá establecer Uniones Transitorias de Empresas para emprendimientos determinados y formar otros grupos asociativos o no en cumplimiento de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto" .." TERCERA: DURACIÓN: la sociedad se prorrogara por el término de 10 años a partir de su vencimiento que opera en fecha 7 de Junio de 2024; o sea que el término de duración de la sociedad será hasta el 7 de Junio de 2034" .." CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), dividido en 2.500 cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, que los socios poseen de la siguiente forma: MARIANELA CAREN COLA CCINI CIANCIO, 1.250 cuotas de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) c/u, o sea, pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-); y CARLA MARIEN COLACCINI CIANCIO, 1.250 cuotas de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) c/u, o sea, pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-)".

\$ 575 536134 Mar. 25

ESTANCIAS DEL LITORAL S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Estancias del Litoral S.R.L. s/Designacion De Gerentes, Expte, N° 124 del año 2025 que trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que los socios de Estancias del Litoral S.R.L. resuelven, por unanimidad, según Acta de Reunión de Socios de fecha diez de enero de 2025, fijar en uno el número de socios gerentes; designándose para el cargo a: María Paz Fainberg, de apellido materno Righetti, nacida el 16 de Setiembre de 1957, estado civil soltera, DNI 32.695.681, CUIT 27-32895681-6, Argentina Abogada, domiciliada en calle Alberdi 3336 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. La designada permanecerá en el cargo por el término de tres ejercicios hasta el 31 de enero de 2028. Santa Fe, 24 de febrero de 2025. Piana, secretaria.

\$ 50 536086 Mar. 25

TECNOMUNDO SAS

ESTATUTO

SOCIOS: los Sres. Airoldi Carlos Daniel, DNI 11.750.549, CUIT 23-11750549-9, argentino, de 69 años de edad, nacido el 2 de junio de 1955, comerciante, de estado civil divorciado de doña Patricia Adriana Claudio según Sentencia Nro. 1233, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, dictada por el Tribunal Colegiado Instancia Única en lo Civil Nro. 3 de Rosario, con domicilio en San Nicolas N° 1450, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico: cairoldi@grupoair.com.ar y Airoldi Sergio Alejandro, DNI 13.449.595, CUIT 20-13449595-3, argentino, de 65 años de edad, nacido el 19 de agosto de 19591 comerciante, de estado civil divorciado de doña Mariana Frare, según Sentencia Nro. 796 de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil Nro 3 de Rosario, con domicilio en Jose Hernandez N° 2306, de

la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico: sairoldi@grupoair.com.ar y Airoldi Sandra José, DNI 17.807.192, CUIT 27-17.807.192-6, argentina, de 58 años de edad, nacida el 05 marzo de 1966, comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Italia N°451 piso 3, de la ciudad de Rosario

FECHA DEI. INSTRUMENTO: 02 de Enero del año 2025.

DOMICILIO: Corrientes N°733, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: 1) INDUSTRIAL: mediante la fabricación, ensamble y armado de maquinarias de oficina, contabilidad e informática y de micro componentes integrados ya sea por cuenta propia o de terceros; 2) COMERCIAL: Mediante la venta por mayor, menor, exportación e importación de máquinas computadoras electrónicas, y electromecánicas, de escribir, de calcular, de facturar, de contabilidad, registradoras, software, suministros, y accesorios para las mismas, reparación y servicio de máquina de oficina, contabilidad e informática. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

DURACIÓN: de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el R.P.C.

CAPITAL SOCIAL: Un millón de pesos (\$1.000.000), suscriptos e integrados de la siguiente manera, Airoldi Sergio Alejandro, (42%); y Airoldi Carlos Daniel (42%), Airoldi Sandra Jose (%16), Integración proporcional de (25%) en dinero en efectivo, saldo (75%) dentro de los dos años de la inscripción en el R.P.C.

ADMINISTRACIÓN: Administrador y representante titular: Airoldi Sergio Alejandro; Administrador y representante suplente: Airoldi Carlos Daniel

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo SS de la ley general de sociedades.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 536270 Mar. 25

TIERRA ALTA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TIERRA ALTA S.A. s/Designacion De Autoridades, Expte. N° Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N°54 de fecha 02/08/2024 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: MARTIN ALBERTO GARCES. Argentino, casado, Lic. en Psicología, nacido el 24 de noviembre de 1967, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 18.619.914, CUIT N° 20-18619914-7. VICEPRESIDENTE: ARIEL MARCOS RUBIOLO. Argentino, casado, comerciante, nacido el 3 de mayo de 1974, con domicilio en Bolívar 1025 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 23.801.938, CUIT N° 23-23801938-9. DIRECTOR TITULAR: JORGE PABLO BEARZOTI. Argentino, casado, comerciante, nacido el 3 de febrero de 1970, con domicilio en Urquiza 357 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.418.367, CUIT N° 20-21418361-7. DIRECTOR SUPLENTE: MATEO JUAN GARCÉS, argentino, soltero, estudiante, nacido el 2 de enero de 1999, con domicilio en Rivadavia 368 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 41.492.117, CUIT N° 20-41492117-6.26 de diciembre de 2024. Secretaria.

\$ 70 536247 Mar. 25

FARMACORP S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados: FARMACORP S.R.L. s/Designación expediente:n° 2402 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por el término de un día que por Acta de reunión de socios Nro. 8 de fecha 23 de agosto de 2024 se ha resuelto reelegir en su cargo para los cuatro siguientes ejercicios al socio gerente MARCELO JAVIER FILONOV DNI 23.696.460, CUIT 23-23695460-9. argentino, casado, de profesión corercente, apellido materno Palmieri, fecha de nacimiento 14 de enero de 1975. Domicilio en Estanislao Zeballos 935, de la ciudad de Santa Fe.26 de diciembre de 2024. Secretaria.

\$ 70 536247 Mar. 25

MARTINI Y PAZ S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de Febrero de 2025. se reúnen. MIRTA LUCRECIA CAFFA, DNI 13.246.720, VANESA SOLEDAD PAZ, DNI 3104.351 MARCOS MATIAS PAZ, DNI 31.247.941, FACUNDO SEBASTIAN PAZ, DNI 37.408.888,

todos ellos en carácter de adjudicatarios de las cuotas sociales del fallecido socio HUGO VICTOR PAZ, y CARLOS ALBERTO MARTINI, DNI 11.178.079; únicos integrantes de la sociedad MARTINI Y PAZ S.R.L., y deciden por unanimidad:

PRIMERO: Atento a las observaciones realizadas por el Sr Secretario a cargo del Registro Público en el trámite de Prorroga y Aumento de Capital de la Sociedad Martini y Paz SRL, vienen a informar que en virtud de la inscripción de la adjudicación de las cuotas sociales del fallecido socio Hugo Víctor Paz, las participaciones en el Capital Social son las siguientes:

- 1) Martini Carlos Alberto, cuenta con 350 Cuotas de \$300 cada una
- 2) Caffa Mirta Lucrecia, posee 175 cuotas de \$300 cada una
- 3) Facundo Sebastián Paz, Marcos Matías Paz y Vanesa Soledad Paz, poseen 175 cuotas de \$300 cada una, en condominio entre ellos

SEGUNDO: Aumentar el Capital Social, a la suma de \$ 2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), es decir en la suma de \$ 2.190.000.- (dos millones ciento noventa mil pesos), dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento. El aumento de capital es integrado en este acto en un 25 Yo y el 75 Yo restante dentro del término de dos años contados a partir del presente, todo en efectivo. Por todo lo expuesto la Cláusula de Capital queda redactada de la siguiente forma: " QUINTA - CAPITAL. - El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS Mil- 2.400.000) divididos en ocho mil (8.000) cuotas de \$ 300.00 (trescientos pesos) cada tina, suscritas e integradas por los socios de la siguiente forma: a) el Señor MARTINI CARLOS ALBERTO suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de \$ 300.00 cada una, que representan la suma de un millón doscientos mil pesos (5.1.200000.), h) la Sra. CAFFA MIRTA LUCRECIA suscribe dos mil (2.000) cuotas de \$300,00 cada una, (me representan la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-), y e) LOS SOCIOS PAZ FACUNDO SEBASTIAN, PAZ MARCOS MATIAS Y PAZ VANESA SOLEDAD, suscriben dos mil (2.000) cuotas de \$ 300,00 cada una, que representan la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-) en condominio.

El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: Con el Capital original, más el 25 % del aumento que se integra en este acto, más el 75 Yo del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la Firma del presente instrumento. El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias: la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración.

\$ 200 536091 Mar. 25

MARIANO LUIS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber la siguiente publicación por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la cesión de cuotas sociales en la entidad "MARIANO LUIS SRL".

Por acta de fecha 23 enero de 2025, los señores CARLOS ALBERTO PASCUAL, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de marzo de 1945, casado en primeras nupcias con Ana María Figueroa, de profesión comerciante, domiciliado en calle Malvinas Argentinas N° 2753 de Casilda, D.N.I. N° 6.140.238, CUIT: 20-06140238-2, correo electrónico: mmauro@knett.com.ar y ANA MARÍA FIGUEROA, argentina, nacida el 10 de enero de 1949, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Pascual, de profesión comerciante, domiciliada en Malvinas Argentinas N° 2753 de Casilda, D.N.I. N° 5.948.870, C.U.I.T. 27-05948870-3, correo electrónico: anama753p@hotmail.com.ar; ambos en el carácter de socios de "MARIANO LUIS S.R.L." y la Sra. Figueroa también en la calidad de representante en Argentina de la sociedad de origen española denominada "MARIANO LUIS PASCUAL SOCIEDAD LIMITADA", han decidido materializar la anotación de la cesión de cuotas de Mariano Luis Pascual en favor de "Mariano Luis Pascual Sociedad Limitada".

En tal sentido Carlos Alberto Pascual y Ana María Figueroa expresan su formal conformidad al aporte de capital equivalente a la cantidad de ciento sesenta mil (160.000) cuotas de su participación en el capital social de "MARIANO LUIS S.R.L.", que el socio Mariano Luis Pascual Figueroa realizó a los fines de la constitución en España de la sociedad "MARIANO LUIS PASCUAL SOCIEDAD LIMITADA" y ratifican lo actuado por el mismo.

El precio de la cesión se estipula en la suma de pesos veintiocho millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 28.558.500). conforme la valuación otorgada a las cuotas sociales aportadas como capital, en la escritura de constitución de la sociedad extranjera de fecha 29 de octubre de 2021.

Consecuentemente con lo expresado, la cláusula cuarta del contrato original de "MARIANO LUIS S.R.L" resulta modificada, quedando redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA: CAPITAL: El capital social queda fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) divididos en doscientas mil (200.000) cuotas de pesos uno (\$1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio CARLOS ALBERTO PAS-

CUAL, suscribe VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), el

socio ANA MARÍA FIGUEROA suscribe VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y el socio MARIANO LUIS PASCUAL SOCIEDAD LIMITADA, suscribe CIENTO SESENTA MIL (160.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000), estando las cuotas indicadas integradas en su totalidad.

La presente cesión implica: a) el retiro del señor MARIANO LUIS PASCUAL FIGUEROA en su calidad de socio de "MARIANO LUIS S.R.L.", b) el ingreso de la sociedad "MARIANO LUIS PASCUAL SOCIEDAD LIMITADA" en su carácter de socio de "MARIANO LUIS S.R.L."; c) CARLOS ALBERTO PASCUAL y ANA MARIA FIGUEROA permanecerán en el cargo de SOCIOS GERENTES y actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula respectiva del contrato social.

\$ 200 536075 Mar. 25

SORELLANZA FRATELLI SA.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 15 de octubre de 2024 y acta de Asamblea Extraordinaria Volante de fecha 22 de noviembre de 2024, se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "SORELLANZA FRATELLI" S.A., cuyos socios son: FRANCO ASTORE, de apellido materno Calla, argentino, nacido el 081091991, con D.N.I. N° 36.004.853, C.U.I.T. N° 20-36004853-6, soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Las Acacias 246, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; JUAN IGNACIO ARAUJO, de apellido materno Orlandi, argentino, nacido el 19/11/1991, con D.N.I. N° 36.507.941, C.U.I.T. N° 20-36507941-3, de estado el soltero, de profesión empresario, con domicilio en Avenida Belgrano 998 piso 15 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y SANTA LAURA SA sociedad en formación, cuit 30- 71883659-6 domiciliada en calle Santiago 214, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto desarrollar por sí o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La explotación de establecimientos geriátricos, prestando servicios de hospedaje, de alimentación y de vigilancia médica, acorde con una asistencia no sanitaria; contratación de personal médico autorizado y demás especialistas para la prestación de los servicios de salud y los que sean necesarios, los que se ejercerán por profesionales debidamente habilitados y demás especialistas los que serán contratados a tales efectos. B) Explotación de establecimientos senatoriales u hospitalares priedos, para la atención en consultorios externos, internación, tratamientos clínicos y quirúrgicos, en todas las especialidades del arte de curar, prestación de servicios de diagnóstico médica por imágenes y laboratorio bioquímico; C) explotación de servicios asistenciales de rehabilitación de distintas patologías; D) para el cumplimiento de sus objetivos podrá celebrar contratos asistenciales con los financiadores de la salud, obra sociales, empresas e medicina prepagas, PAMI, LAPOS y pacientes particulares. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto, en cualquier punto de país, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550. El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una. La administración estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fue la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea designará igual o menor número de suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Si la administración fuere plural, el Directorio en su primera reunión designará a un Presidente y a un Vicepresidente. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo. Se hace saber que se ha designado como Presidente a JUAN IGNACIO ARAUJO, como Director Titular a FRANCO ASTORE y como Director Suplente a SANTIAGO ARAUJO. Se ha prescindido de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 30 de abril de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Santiago 214 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 536148 Mar. 25

SISMO SA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa fe, en los autos caratulados:Expte. N° 409 – Año 2024 SISMOSOCIEDAD ANONIMA SA s/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL CUIJN° 2105396806-3, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de SISMO SA,adoptada en asamblea general extraordinaria de fecha 04/03/2024 se ha dispuesto: se fijara la sede social en calle Belgrano N° 669 de la localidad de Rafaela,Departamento Castellanos, Pcia. Santa fe. Rafaela, 16 de septiembre de 2024.Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 30 536233 Mar. 25

AW SYs S.R.L.

RATIFICACION DE CONTRATO

La asamblea de socios conformada por SERGIO ROMAN NASICH,SOCIO GERENTE DNI 24956523, y Elsa María Vicentin, DNI 06281719,con fecha 14/02/2025,Resuelve y ratifica la modificación de la clausula primera redactada de la siguiente manera

PRIMERA: La denominación de la sociedad es AW Sys SRL. Tienen en su domicilio legal en la ciudad de Oliveros, provincia de Santa fe, y puede establecer agencias, sucursales, establecimientos o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

Fijándose la sede social en la calle Mitre 341, de Oliveros, Provincia de Santa fe.

\$ 50 536331 Mar. 25

BARRANCA FIGHIERA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria UNANIME de fecha 18 de septiembre de 2024, se ha resuelto la designación de tres (3) directores titulares y dos directores suplentes, todos por el término de tres ejercicios económicos , se decide también por unanimidad que los cargos serán ocupados por el Sr. Gastón Lojda (DNI: 22842340) EN CARÁCTER DE Presidente- Director titular y Román Covelli DNI 24872103 como Director Titular. Como Directores suplentes se eligen a Elizabeth Lodja DNI 21946393 Y Hugo Cristian Lojda 17674302. Todos los designados se encuentran presentes en la Asamblea mencionada por lo que , en ese mismo acto, aceptan de plena conformidad los cargos para los que fueron propuestos, declarando a continuación sus datos de identidad, estableciendo como domicilio el declarado como domicilio social. Rosario, 28 de febrero de 2025.

\$ 50 536298 Mar. 25

BUGLE S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

EXpte 76/2025.Por disposición del Juez a cargo del Registro público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS :ALLENDE Juan Manuel, argentino, soltero, nacido el 20 de noviembre del año 1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza numero 682 piso 5 departamento "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, documento nacional de identidad numero 27748325,CUIT 20-27748325-5 EXPTE 76/2025. Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS: Allende Juan Manuel, argentino, soltero, nacido el 20 de noviembre del año 1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza número 682 piso 5 departamento "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 27.748.325, CUIT 20-27748325-5, domicilio electrónico haaaJeide@gmail.com, por una parte y Zacarías María Laura, argentina, soltera, nacida el 2 de septiembre de 1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza número 682 piso 5 departamento "B" de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 27.515.777, CUIT 27-27515777-0, domicilio electrónico lauzacarias@hotmail.com, por la otra, quienes comparecen en su calidad de socios de "BUGLE S.R.L", Clave Única de identificación Tributaria N° 30-71792409-2, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en "CONTRATOS", al TOMO 173, FOLIO 11955, NUMERO 2287, con

fecha 22 de Diciembre de 2022, domicilio electrónico buglersario-mail.com, se reúnen a fin de convenir la cesión de cuotas de la mencionada sociedad. ALLENDE JUAN MANUEL cederá y transferirá las 3375 (TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO) cuotas de capital de \$100 (PESOS CIEN) cada una que posee, representando en consecuencia las cuotas totales cedidas \$337.50 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) a la señora ZACARIAS MARIA LAURA, quien abona \$337.500.- (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE QUINIENTOS), constituyendo el presente documento suficiente recibo y carta de pago. Como consecuencia de esta cesión la totalidad de las cuotas sociales quedan adjudicadas según el siguiente detalle: -MARTIN DANIEL URRERE: 3750 cuotas de capital, osea \$375.000.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).-ZACARIAS MARIA LAURA: 3750 cuotas de capital, osea \$375.000.- (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).

QUINTA: CAPITAL: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), divididos en siete mil quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100), cada una , que los socios suscriben e integran de la siguiente manera : MARTIN DANIEL URRERE, SUSCRIBE TRESMIL SETECIENTAS CINCUENTA (3750) CUOTAS DE CAPITAL ,osea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil \$ 375.000, totalmente integrado.

\$ 200 536337 Mar. 25

DAVID ROVERE SRL

CONTRATO

Por acta del 14/10/2024 el Señor David Ernesto Rovere, Argentino, nacido el 22/09/1972,DNI 23004711, Soltero, domiciliado en Bernardo Houssay 1312 de la localidad de Funes y la Señora Natalia Elisa Rovere, argentina , nacida el 16-03-1981 dni 28022288, soltera, domiciliada en calle Bernardo Houssay 1246 de ciudad de Funes unicos socios de DAVID Rovere srl CUIT 30-70992862-3 DECIDEN MODIFICAR LA clausula cuarta del contrato social OBJETO : QUEDANDO EL MISMO REDACTADO COMO SIGUE: La sociedad tendra por objeto realizar los siguientes actos y operaciones:

Fabricación artesanal de Abrasivos ;
Compra y Venta de maquinarias y herramientas de uso general
Compra y Venta de articulos de Ferretería y materiales electricos
Compra y Venta articulos de plomería, instalaciones de gas y calefacción
Compra y Venta de maquinarias, equipos y materiales conexos
Compra y Venta de maquinarias y equipos de control y seguridad
Compra venta por mayor de elementos de seguridad Viales y personales.

\$ 200 536279 Mar. 25

DCLAZ ALIMENTOS SRL

EDICTO COMPLEMENTARIO

DOMICILIO CORRECTO DE LA SOCIEDAD

MATIAS DAMIAN POGGIOLI DNI N° 25.975.507, CUIT 20-25975507-8,comerciente, casado en primeras nupcias con Maria Virginia Delamorclaz,argentino, nacido el 21 de abril de 1977, con domicilio en Ruta 34s 4444 Lote 236 de la ciudad de Funes ,Provincia de Santa Fe, y Maria Virginia Delamorclaz, DNI 31980379, CUIT 27-31980379-9, COMERCIANTE , CASADA E PRIMERAS NUPCIAS CON Matias Damian Poggioli, argentina, nacida el 12 de noviembre de 1985, con domicilio en Ruta 34s 4444 Lote 236, de la ciudad de Funes , Provincia de Santa Fe, Unicos socios de DcLaz Alimentos SRL, se presentan y dicen que se publica en forma definitiva y correcta el domicilio de la sociedad DC LAZ ALIMENTOS SRL., A SABER: EN Ruta 34s 4444 Lote 236 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Rosario , 28 de Febrero de 2025.

\$ 50 536346 Mar. 25

FIWIND CAPITAL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sra. Jueza de 1º Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1º Nominacion a cargo del registro Publico de Rosario (SF) en los autos: FIWIND CAPITAL S.A/ Aumento de capital, a los efectos legales, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fechas instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria y extraordinaria: 30/09/2024.

Aumento de Capital Social: El capital social asciende a Pesos quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil. (584.874.000), dividido en 584.784 acciones de un mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una.

\$ 100 536339 Mar. 25

ESTABLECIMIENTO DON LUIS SAS

ESTATUTO

Por estar asi dispuesto en autos caratulados ESTABLECIMIENTO DON LUIS S.A.s/Constitución de Sociedad, Expte 21-05540052-8, DE TRAMITE POR ANTE EL Registro Publico de la ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación : Establecimiento Don Luis SAS. Fecha de Contrato DE constitución: 25/07/2024.

Socios : Maria Elena Lopez, argentina DNI N° 17.908.041,nacida el 04 de abril de 1967, divorciada , contadora publica Nacional , CUIT 27-17908041-4, Y MAURO GABRIELL BARRAL, argentino.DNI 36009024,nacido el 10 de septiembre de 1991, soltero, empresario, ambos con domicilio en calle Juan Agustin Maza 4120, de Rosario, Provincia de Santa Fe..Duracion: Su duracion es de 99 años (noventa y nueve años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: La producción, importación, exportación, distribución de productos derivados de la actividad agropecuaria , oleaginosa, sus productos y derivados , fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales, negocios ganaderos de todo tipo, administración y explotación de campos , tambo , cabañas , granjas avícolas y apícolas, la realización para si o para terceros de laboreo , acopio y acondicionamiento en comision y/o consignacion de cereales, oleaginosas y forrajeras, siembras fumigaciones, incluso la prestación de servicios de riego y en general la realización de toda actividad tendiente a obtener recursos de la explotacion rural; b) Industrial: Mediante la explotacion , administración y direccion de establecimientos de la industria agropecuaria, oleaginosa, ganadera, Lactea, maderera, alimenticia, vitivinicola, pesquera y elaboración de insumos para dichas industrias. La producción, comercialización, exportación e importación de sus productos y derivados. Industrias manufactureras de todo tipo. c)Constructora : la edificación , construcción , remodelación de obras en terrenos propios o de terceros , de obras civiles y obras publicas. La celebración de contratos de locacion de obras, la ejecucion y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción, incluyendo las operaciones de Comercio Exterior(Importación y Exportación) necesarias para poder obtener y contar con los insumos y medios que sean necesarios a tal fin y esten relacionados con el objeto principal. Las actividades que asi lo requieran seran llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia.d) Corretaje: Intermediacion entre las partes compradora y vendedora, a fin de concretar negocios, cobrando una comision por dicho trabajo.

e)Representaciones , comisiones, y mandatos relacionados con el objeto social. A tales Fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

F) Logistica: Servicios de logistica en comercio nacional e internacional, almacenaje en depositos propios y/o de terceros; en zonas francas, en zonas primarias aduaneras, depositos fiscales y/o comunes en todo el territorio nacional:

Para la realización del objeto social, la Sociedad podra: 1) Participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboracion vinculado total o parcialmente con el objeto social;2) Instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de de representación dentro y fuera del pais y 3) Dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada con terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos Cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y dos. \$ 468.632,00 dividido en CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ACCIONES (468.632) DE PESOS UNO (1) CADA UNA; Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATROMIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 234.316,00) DEL SOCIO BARRAL MAURO Gabriel y pesos : DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SERA EJERCIDA POR López MARIA ELENA dni 17908041 COMO Administrados Titular y, como Administrador Suplente el Sr. Barral Mauro Gabriel,Dni 36.009.024. Sede Social: Juan Agustin Maza 4120 Rosario, Santa FE. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 400 536326 Mar 25

FABERIX S.A.S.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Juan Manuel Rodríguez; Dra. Corina Serricchio, secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "FABERIX S.A.S. /CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD" (EXpte. N° 19/AÑO 2025)- CUIJ 21-05293015-1, se ha dispuesto la siguiente publicación, a saber:

1) Socios: Fabián Jose Paulovich, DNI 16.613.732, CUIT 20-16613732-3, argentino, mayor de edad, nacido el 11 de febrero de 1965, de profe-

sión contador público nacional, estado civil soltero, con domicilio en calle Caseros N° 592 de la ciudad de Crespo, Provincia de Santa Fe, y Erica Ileana Ramos, DNI 23.017.621, CUIT 27-23017621-9, argentina, mayor de edad, nacida el 4 de octubre de 1972, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Almirante Brown N° 203 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del acto constitutivo: el 26 de noviembre de 2024.

3) Denominación: FABERIX S.A.S.

4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Alvear N° 373 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercialización al por mayor y menor de indumentaria, calzados, accesorios de moda, accesorios de cuero, productos de bazar y regalarias; b) Comercialización al por mayor y menor de toda clase de artículos, ropa, accesorios, alimentos balanceados y demás productos para mascotas y animales de compañía; c) Importación y Exportación: mediante la importación y/o exportación de los productos, subproductos, materias primas o insumos relacionados con los puntos a y b de este artículo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Será de treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: Se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00), representado por Dos Mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

8) Órgano de administración: La administración estará a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante del órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. El cual está integrado por un Administrador y representante titular: Erica Ileana Ramos D.N.I. 23.017.321 y un administrador y representante suplente: Fabián Jose Paulovich D.N.I. 16.613.732.-

9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Dra. Corina Serrichio – Secretaria.- Reconquista, 17 de marzo de 2025.

\$ 500 537288 Mar. 25

LEIG - LAC S.A.

TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77º punto 4º, 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades, N° 19.550, se hace saber de la transformación de LEIG – LAC S.R.L., constituida el 21 de febrero de 2005, inscripta en el Registro Público de Rafaela bajo el N° 825 Fº 185 del Libro II de S.R.L. en fecha 16/02/2006, legajo N° 825; y cuyas reformas se encuentran inscriptas bajo el N° 845 Fº 198 del Libro II de S.R.L. en fecha 17/05/2006; bajo el N° 1294 Fº 363 del Libro II de S.R.L. en fecha 03/09/2010; bajo el N° 1850 Fº 46 del Libro III de S.R.L. en fecha 07/02/2017; y bajo el N° 2182 Fº 100 del Libro III de S.R.L. en fecha 29/09/2021; en sociedad anónima, según acuerdo de transformación de fecha 31 de enero de 2.025. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de LEIG – LAC S.R.L., han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: GERMAN CARLOS LEIGGENER, apellido materno "Kling", nacido el 09 de abril de 1979, titular del D.N.I. N° 27.082.222, C.U.I.T. N° 20-27082222-4, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Miguel Ribetti N° 570 de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe, correo electrónico leiglac@gmail.com; y FEDERICO ESTEBAN LEIGGENER, apellido materno "Kling", nacido el 16 de febrero de 1983, titular del D.N.I. N° 29.809.705, CUIT N° 20-29809705-3, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 887 de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe, correo electrónico leiglac@gmail.com;

2) Fecha del instrumento de transformación: 31 de enero de 2.025.

3) Denominación: "LEIG - LAC S.A." (continuadora de la anterior LEIG – LAC S.R.L.);

4) Domicilio y Sede Social: calle Miguel Ribetti N° 570, de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: la elaboración de productos de-

rivados de la leche bovina y/o otros productos de origen similar derivados de la agricultura y ganadería, así como su posterior distribución y venta, y la realización de todas las operaciones afines y complementarias de estas actividades, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;

6) Plazo de Duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público: 07 de febrero de 2017, consecuentemente su vencimiento operará el día 06 de febrero de 2116 pudiendo prorrogarse este plazo por igual o menor período, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de los socios;

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos treinta millones con 00/100.- (\$ 30.000.000,00.-), representado por treinta mil (30.000) acciones de pesos mil con 00/100.- (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550;

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: FEDERICO ESTEBAN LEIGGENER, apellido materno "Kling", nacido el 16 de febrero de 1983, titular del D.N.I. N° 29.809.705, CUIT N° 20-29809705-3, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 887 de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe, correo electrónico leiglac@gmail.com; y DIRECTOR SUPLENTE: GERMAN CARLOS LEIGGENER, apellido materno "Kling", nacido el 09 de abril de 1979, titular del D.N.I. N° 27.082.222, C.U.I.T. N° 20-27082222-4, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Miguel Ribetti N° 570 de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe, correo electrónico leiglac@gmail.com;

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550;

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: 31 de enero de cada año.

\$ 400 537610 Mar. 25

MAZARATTI CONSTRUCCIONES S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MAZARATTI CONSTRUCCIONES S.A.S. / CONSTITUCION DE SOCIEDAD que tramita ante el Registro Público de Rafaela, Expte. N° 9 / 2025 se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 21 de NOVIEMBRE de 2024.

2. SOCIOS: FABIAN ROBERTO MAZARATTI CALIGARIS, apellido materno "Caligaris", nacido el 09 de enero de 1972, titular del D.N.I. N° 22.413.721, CUIT N° 20-22413721-5, casado, comerciante, argentino, domiciliado en calle Saavedra N° 1729 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico fabianmazaratti@hotmail.com; y, LORENA ALEJANDRA LAZZARI, apellido materno "Corbat", nacida el 31 de marzo de 1975, titular del D.N.I. N° 24.545.606, CUIT N° 27-24545606-4, casada, comerciante, argentina, domiciliada en calle Saavedra N° 1729 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico LoreLazzari@hotmail.com.

3. DENOMINACION: La sociedad se denomina "MAZARATTI CONSTRUCCIONES S.A.S."

4. DOMICILIO: calle Sebastián Valvo N° 2556 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6. OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, en establecimientos propios o ajenos, a la siguiente actividad: 1º) Construcción: construcción, reforma, planeación, desarrollo, supervisión, administración, estudio y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, edificios, viviendas, galpones, naves industriales, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, desarrollos urbanísticos y de arquitectura, tanto en el ámbito privado como público; adquisición y acopio de materiales, equipos; maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute, pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción; 2º) Transporte: nacional e internacional de cargas generales; insumos y productos agropecuarios, alimentos, mercaderías y/o bienes registrables o no registrables. Cuando los Trabajos y/o Servicios,

en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital social es de pesos un millón con 00/100.- (\$ 1.000.000,00.-), representado por un millón (1.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1.00.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual o menor número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Administrador y Representante Titular: LORENA ALEJANDRA LAZZARI, apellido materno "Corbat", nacida el 31 de marzo de 1975, titular del D.N.I. N° 24.545.606, CUIT N° 27-24545606-4, casada, comerciante, argentina, domiciliada en calle Saavedra N° 1729 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico Lore-Lazzari@hotmail.com. Administrador y Representante Titular: FABIAN ROBERTO MAZARATTI CALIGARIS, apellido materno "Caligaris", nacido el 09 de enero de 1972, titular del D.N.I. N° 22.413.721, CUIT N° 20-22413721-5, casado, comerciante, argentino, domiciliado en calle Saavedra N° 1729 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico fabianmazaratti@hotmail.com. Administrador Suplente: MICAELA ROCIO MAZARATTI, apellido materno "Lazzari", nacida el 17 de abril de 1998, titular del D.N.I. N° 40.968.274, CUIT N° 27-40968274-5, soltera, Licenciada en Nutrición, argentina, domiciliada en calle Saavedra N° 1729 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico micaelamazaratti@hotmail.com. La representación legal de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los Administradores y Representantes Titulares designados, quienes obligarán a la sociedad, y las firmas de ambos en forma indistinta se requerirá para todo acto o contrato que obligue a la sociedad.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año. Rafaela, 19/03/2025.

\$ 300 537611 Mar. 25

RTO FIRMAT S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que la totalidad de los Socios de "RTO FIRMAT S.R.L.", inscripta en Tomo 165, Folio 21734, Número 1351 de fecha 1 de Setiembre de 2014 y su modificación inscripta en Tomo 165, Folio 25507, Número 1613 el 9 de Octubre de 2014, Sres.: MARCHISIO MARIO ALBERTO, argentino, D.N.I N°27.865.014, numero CUIT 20-27865014-7, nacido el 30 de noviembre de 1980, de estado civil soltero, con domicilio en calle Dante Alighieri N°961 de la localidad de Leones, provincia de Córdoba, de profesión Ingeniero Electromecánico; VILLAR MARTIN RAUL, argentino, D.N.I N°22.563.137, numero de CUIT 23-22563137-9, nacido el 5 de Febrero de 1972, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Felisa Inés Santone, con domicilio en calle Intendente Melquioli N°1077 de la localidad de Arias, provincia de Córdoba, de profesión Contador Público; MIGNOLA JOSE LUIS, argentino, D.N.I. N°17.872.601, numero de C.U.I.T. 20-17872601-4, nacido el 23 de Mayo de 1966, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Sabina Andrea Quevedo, con domicilio en calle Rivadavia N°1339 de la localidad de Arias, provincia de Córdoba, de profesión Comerciante; CISMONDI ALFREDO PEDRO, argentino, D.N.I. N°11.567.558, numero de C.U.I.T. 20-11567558-4, nacido el 2 de Febrero de 1955, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Miryan Griselda Lezzi, con domicilio en calle Av. España N°881 de la localidad de Arias, provincia de Córdoba, de profesión Comerciante; ARGARAÑAZ GUILLERMO DANIEL, argentino, D.N.I. N°22.790.102, numero C.U.I.T. 20-22790102-1, nacido el 19 de Julio de 1972, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Vanesa Melina Calvani, con domicilio en Libertad N°193 de la localidad de Pueblo Muñoz, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante; ARGARAÑAZ FABIAN JOSE, argentino, D.N.I. N°20.147.985, numero C.U.I.T 20-20147985-2, nacido el 20 de Agosto de 1969, de estado civil soltero, con domicilio en San Martin N°746 de la localidad de Pueblo Muñoz, provincia de Santa Fe, de profesión empleado y SOLINI JUAN FERNANDO, argentino, D.N.I. N°16.837.084, numero C.U.I.T 23-16837084-9, nacido el 1 de Diciembre de 1964, de estado civil divorciado mediante sentencia N°65 del 28 de Febrero de 2000 ante el Tribunal Colegiado de Familia N°3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, expediente 840/99, domiciliado en calle San Martin N°1248 departamento D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión empleado;

han resuelto por unanimidad que la sociedad RTO FIRMAT S.R.L. tendrá su sede social en el domicilio ubicado en calle 9 DE JULIO N°1188 DE LA LOCALIDAD DE FIRMAT (C.P. 2630), PROVINCIA DE SANTA FE. Venido Tuerto, ____ de marzo de 2025.

\$ 200 536705 Mar. 25

SIPRE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos en los autos caratulados: "Expte. SIPRE S.A. s/Designación de autoridades - CUIJ 21-05215299-9 - Nro. Expediente: 2169/2024", de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea de 18 de Septiembre de 2024 se han renovado los cargos del directorio quedando conformado del siguiente modo: 1.- Presidente del Directorio: Hernán Pablo Simonutti, DNI 30.291.984, CUIT 20-30291984-5, Estado Civil: Concubino, Domicilio real y constituido, en calle Jacob 3200 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; 2.- Director Suplente: Roberto Julián Simonutti, DNI 32.218.705, CUIT 20-32218705-0, Estado Civil: casado, Domicilio real y constituido en calle Colonizadores 250, Esperanza, Santa Fe, Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 250 536041 Mar. 20 Mar. 27

INVERARAY S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial – Primera Nominación- Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público de Reconquista, Dra. Corina Serrichio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados "INVERARAY S.A. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD" - Expte. N° 19/2024 – CUIJ N° 21-05292645-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

FECHA DEL INSTRUMENTO: 18 de DICIEMBRE de 2023.

SOCIOS: ESTEBAN IGNACIO ABELENDA, apellido materno "Luers", nacido el 20 de agosto de 1969, titular del Documento de Identidad N° 20.273.567, CUIT 20-20273567-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Maira Alejandra Marelli, argentino, domiciliado en Manzana G, Lote 12, Club de Campo La Rural, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico esteban@estebanabelenda.com.ar; MAIRA ALEJANDRA MARELLI, apellido materno "Sánchez", nacida el 16 de septiembre de 1970, titular del Documento de Identidad N° 21.720.357, CUIT 27-21720357-6, Licenciada en Diseño, casada en primeras nupcias con Esteban Ignacio Abelenda, argentina, domiciliada en Manzana G, Lote 12, Club de Campo La Rural, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico maira@estebanabelenda.com.ar; ESTANISLAO ABELENDA, apellido materno "Marelli", nacido el 13 de octubre de 1996, titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.631.219, CUIT 20-39631219-1, ingeniero agrónomo, soltero, argentino, domiciliado en Manzana G, Lote 12, Club de Campo La Rural, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico eabelenda@outlook.com; VICTORIA ABELENDA, apellido materno "Marelli", nacida el 14 de mayo de 1995, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.897.056, CUIT 27-38897056-7, ingeniera ambiental, argentina, soltera, domiciliada en calle MZ G Lote 12 S/N, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico Vicky_abelenda@hotmail.com; SANTIAGO ABELENDA, apellido materno "Marelli", nacido el 14 de octubre de 2000, titular del Documento Nacional de Identidad N° 42.924.916, CUIL 20-42924916-4, estudiante, soltero, argentino, domiciliado en Club de Campo La Rural S/N, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sabelendapolo@gmail.com; y MARÍA JOSEFINA ABELENDA, apellido materno "Luers", nacida el 07 de febrero de 1981, titular del Documento de Identidad N° 28.524.788, CUIT 27-28524788-3, Ingeniera Agrónoma, casada en primeras nupcias con Mauro Leandro Gasparutti, argentina, domiciliada en Club de Campo La Rural S/N, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico josefin@estebanabelenda.com.ar.

DENOMINACIÓN: INVERARAY S.A.

SEDE SOCIAL: calle 25 de Mayo N° 714 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1º) De Explotación de Establecimientos Agrícola-Ganaderos, Comerciales y Prestación de Servicios: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Compra, venta, permuta, consignación, mandato, remate, comisión, abastecedor matarife y comercialización de los rubros de productos agropecuarios, al por mayor y menor; consignatario de hacienda, manejo de rodeos. Cría, invernación, mestización, venta, crusa de

ganando, hacienda de todo tipo, cultivos y acopio de cereales y oleaginosas, así como la compra y venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Prestación de servicios de asesoramiento y servicios de agricultura y ganadería tales como: siembra, trilla, fumigaciones, labrado de tierra y abono, dirección técnica, inseminación artificial. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 500.000,00.-), representado por QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley Nº 19550.

INTEGRACION DEL CAPITAL: Esteban Ignacio Abelenda: 250.000 acciones; Maira Alejandra Marelli: 50.000 acciones; Estanislao Abelenda: 50.000 acciones; Victoria Abelenda: 50.000 acciones; Santiago Abelenda: 50.000 acciones y María Josefina Abelenda: 50.000 acciones.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota será firmada por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La asamblea fija la remuneración del directorio.

Director Titular - Presidente: ESTEBAN IGNACIO ABELENDA, apellido materno "Luers", nacido el 20 de agosto de 1969, titular del Documento de Identidad Nº 20.273.567, CUIT 20-20273567-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Maira Alejandra Marelli, argentino, domiciliado en Manzana G, Lote 12 – Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: MAIRA ALEJANDRA MARELLI, apellido materno "Sánchez", nacida el 16 de septiembre de 1970, titular del Documento de Identidad Nº 21.720.357, CUIT 27-21720357-6, Licenciada en Diseño, casada en primeras nupcias con Esteban Ignacio Abelenda, argentina, domiciliada en Manzana G, Lote 12 – Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año.

Dra. Corina Serricchio – Secretaria –
Reconquista, 12 de marzo de 2025.

\$ 2000 537176 Mar. 20 Mar. 27

PLASTICOS SUDAMERICANOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 30 días del mes de diciembre de 2021, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad Plásticos Sudamericanos S.A., se ha resuelto designar: (i) presidente del directorio a Patricia Alejandra Bruno, apellido materno Castellani, argentina, DNI 20.579.815, casada, CUIT 27-20579815-9, nacida el 02 de diciembre de 1968, de profesión empresario , con domicilio en calle Benito Juárez 2093 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y constituye domicilio especial, conforme lo previsto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle Benito Juárez N° 2093, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe (ii) director suplente a Fernando Claudio Blesio, apellido materno Lillo, argentino, DNI 18.476.751, CUIT 20-18476751-2, casado, nacido el 13 de julio de 1967, de profesión empresario, con domicilio en calle Benito Juárez N° 2093, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y constituye domicilio especial, conforme lo previsto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle Benito Juárez N° 2093, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Ambos designados por tres ejercicios económicos.

\$ 500 536021 Mar. 19 Mar. 26

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04631768-5 (121/2002)-LEONI, Roberto Ramón, hoy sus herederos c/HEMARSA S.A. y otros s/C.P.L., se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2024. Cítense por Edictos que se publicarán por tres días a los herederos de ROBERTO RAMON LEONI DNI 13.316.716, a efectos que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Silvina Demborynski, Secretaria. Santa Fe, 13 de Febrero de 2025. Carolina Noelí Helfer, prosecutaria.

S/C 536446 Mar. 25 Mar. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SILVA, LUCAS ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02050942-9, en fecha 28/02/2025, se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 – 1er Piso — Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 04/04/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) -Dra. ROMINA SOLLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 5 de Marzo de 2025. S/C 536492 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, EVANGELINA MARILIN s/Quiebra; CUIJ N° 21-02038012-5, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total de la fallida Evangelina Marilin González, DNI 35.462.092. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. decidio: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Dr. Iván Di Chiappa, Juez. Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. María José Lusardi, prosecutaria. Carolina Helfer, prosecutaria. Ma. Crespo, secretaria.

S/C 536468 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BENITEZ, SERGIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02021944-8, se ha declarado finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc L.C.Q y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas. La resolución que así lo dispone expresa: Santa Fe, 12 de octubre de 2023. por ello, arts 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decidio: Declarar finalizada, la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc L.C.Q y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiappa, (Juez); Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 5 de Marzo de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 536413 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MARQUEZ, VALENTIN SEBASTIAN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02050763-9, se ha dispuesto: SANTA FE 5 DE MARZO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de VALENTIN SEBASTIAN MARQUEZ, de apellido materno GARCIA, D.N.I. N° 30.904.291, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Gobernador Vera N° 3954 y legalmente en calle Pietranera N° 3293, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de los veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/09/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/03/2025 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 16/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/05/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/07/2025 como fecha hasta la cual el

Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, 5 de Marzo de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 536419 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial SEGUNDA Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, ROSANA CLAUDIA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02022337-2. En fecha 25 de Febrero de 2025. El Señor Juez a resuelto lo siguiente: Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL Fdo. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez; Dra. GISELA BEADEZ, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 536344 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BERGEL, LUCIA c/MUNOZ, IVANA ELISABET s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02048217-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 26 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de IVANA ELISABET MUNOZ, DNI 26.002.846, CUIT 23-26002846-4 con domicilio real en calle Las Heras N° 3041, Piso 2, Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiarán, 8- hacer saber al fallido que solo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Ofíciese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 26 de Febrero de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 26 de Marzo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 23 de Abril de 2025 como fecha en la cual la Síndicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 21 de Mayo de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, epidéjase copia. Oficial BOLETÍN OFICIAL ese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CFN EDGARDO A. MANGIAMELI, domiciliada en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c; Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria.

S/C 536419 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FLEITA, DIEGO IVÁN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02050939-9), atento lo ordenado en fecha 20 de Febrero de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de DIEGO IVAN FLEITA, D.N.I. N° 33.562.592, de apellido materno Matijasevich. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 11 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndica a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 536334 Mar. 25 Mar. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con JUEZ A CARGO comunica por dos días que en los autos: EVE, PAULO GERMAN s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02039843-1, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervenientes, Síndico MARIA MARIA CECILIA ARIETTI en la suma de \$ 2.041.989,11 y los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME y MARCELA CLAUS, en la suma de \$ 875.138,19 en conjunto y proporción de ley Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 536281 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARPENZANO, CINTIA MARIANELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02051344-3), se ha declarado la quiebra en fecha 28/02/2025 de CINTIA MARIANELA CARPENZANO, DNI N° 35.457.590, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle La Pampa N° 5305 y legalmente en calle Junin N° 3281 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12/03/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/04/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 536335 Mar. 25 Mar. 31

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con JUEZ A CARGO comunica por dos días que en los autos: VERGARA, ROMINA VALERIA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02043375-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervenientes, Síndico CICARILLI, JORGE RAUL en la suma de \$ 2.041.989,11 y los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME en la suma de \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 536280 Mar. 25 Mar. 26

Por estar dispuesto en los autos caratulados: LOPEZ, PATRICIA c/MASCHERONI, MATIAS NICOLAS Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC. CUIJ N° 21-12160069-9, que tramitan por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracanal N° 2 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha ordenado publicar edicto a fin de emplazar a estar a derecho a la Sra. MONICA TERESA PESCA TORE, DNI 14.494.600, bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, febrero 2025. Dra. ANA LAURA CAPOVILLA, (Secretaria) Dr. ESTEBAN MASINO (Juez).

\$ 100 536200 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de Trámite a/c, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados: SDNAF c/GONZALEZ, AYLA NOEMI s/Control De Legalidad De Mediadas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967- 21-10762503-5, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONZALEZ, AYLA NOEMI, D.N.I. 43.714.785; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 21 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000009 de fecha 19 de enero de 2024, respecto de CAMILO FERNANDO GONZALEZ. 2) Notifíquese por Secretaria a la peticionante, a la progenitora, y a la Defensoría General, habilitándose días y horas. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes (art. 38 Ley 967) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Mariana Herz (Jueza a/c); María Paula Budini, (Secretaria). SANTA FE, 27 de febrero de 2025. S/C 536206 Mar. 25 Mar. 27

Por el presente se hace saber que el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 SECRETERIA UNICA de la ciudad de Santa Fe, en el Expte. CUIJ 21-10768096-6, MONZON MARIA SOLEDAD c/MINÓ MARCELO OSCAR s/Divorcio, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 2 de septiembre de 2024, Proveyendo escrito cargo N° 26229/2024: Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por interrupción petición de DIVORCIO por parte de MONZON MARIA SOLEDAD. Hágase saber al Sr. MINÓ MARCELO OSCAR. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslada a MINÓ MARCELO OSCAR por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a Defensoría General (art. 103 inc. a) del CCC) Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. A los fines de fijar alimento provisoriamente en favor de los niños Gaspar Nicolás Miño y Brisa Leonela Miño Monzon, previamente oficiense a Afip para acreditar capacidad económica del demandado. Atento las actas de nacimiento acompañadas, aclaré en relación al apellido de los niños atendiendo a lo previsto en el art. 64 del CCCN Notifíquese.

Dr. RUBÉN ÁNGEL COTTET, JUEZ; Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA; Otro Decreto: SANTA FE, 10 de Septiembre de 2024; Téngase presente. Suscríbase por Secretaría el oficio acompañado. A lo demás: como se pide. Notifíquese. Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA. Otro Decreto: Proveyendo escrito cargo N° 29908/2024: Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 30391 y 30392/2024: Atento a lo informado por el Oficial Notificador, previo todo trámite notifique conforme fuere oportunamente ordenado en autos. Asimismo, deberá el peticionante cumplimentar con lo requerido en el proveído de fecha 02-09-2024 última parte. Notifíquese. Dra. MARIA SOL NOVELLO, Otro Decreto: SANTA FE, de Noviembre de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 35676 y

35677/2024: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el Oficial notificador, ofíciese a la Secretaría del Tribunal Electoral de Santa Fe a los fines de que informe el último domicilio conocido del Sr. Miñó Marcelo Oscar. Autorízase al peticionario para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dr. RUBÉN ÁNGEL COTTET, JUEZ; Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARÍA. Otro Decreto: SANTA FE, de Diciembre de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 38364/2024: Téngase presente. Por Secretaría y si correspondiere. Notifíquese. Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA.

Otro Decreto: SANTA FE, de Diciembre de 2024; Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez a cargo, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Notifíquese por cédula. Prosiga la presente causa de conformidad al Art. 45 de la Ley 14.264. Proveyendo escritos cargo N° 2479 y 2480 de 2024: Agréguese. Téngase presente. Notifíquese. Dr. RUBÉN ÁNGEL COTTET, JUEZ; Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA. Otro Decreto: SANTA FE, de Febrero de 2025; Proveyendo escritos cargo N° 689 y 690 de 2025: Téngase presente. Atento las constancias de la causa y a los fines de evitar futuras nulidades, procédase a notificar al demandado por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese. Dr. RUBÉN ÁNGEL COTTET, JUEZ; Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de planta baja de estos Tribunales. Santa Fe, 27 de Febrero de 2025.

\$ 300 536394 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. CARLOS ALBERTO MARQUEZ, D.N.I. 39.706.832 que en autos caratulados: DEANGELI JUAREZ, GLADYS MABEL c/MARQUEZ, CARLOS ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ 21-10745350-1, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 38/2024: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Pesen los autos a resolución con noticia a las partes. Notifíquese. Fdo. MARIA SOL NOVELLO, (Secretaria); Dr. FABIO DELLA SIEGA (Juez a/c).

S/C 536398 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, hace saber lo siguiente: cítese y emplázase a la Sra. Catalina Maribel Aquino, para que comparezca por sí o por nuevo apoderado en el término de 10 días bajo apercibimientos de ley en los autos AQUINO, CATALINA MARIBEL Y SALDAÑA, PABLO GABRIEL s/Divorcio Por Presentación Conjunta - 21-10769731-1. Publíquense edictos por tres días en el boletín oficial y en hall de este Juzgado. Fdo. Dr. GERMAN ALLENDE, Secretario; Dra. MARIANA HERZ, Jueza.

\$ 100 536391 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Santa Fe, doctor a cargo Carlos Federico Marcolin, Secretaria a cargo de la doctora Alfonsina Pacor Alonso, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: Santa Fe, 27/02/25. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible tal como lo hicieron otras sedes de Primera Instancia de Distrito de esta ciudad, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación u órgano superior. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2008 al 2014 inclusive correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuro, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y que se exhibirán en el lugar designado por la CSJ y en Mesa de Entradas del Juzgado, como así también dos avisos en un diario local de amplia circulación dando a conocer el presente decisario, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 7:15 a 12:45 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de diciembre inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días y que se exhibirán en el lugar designado por la CSJ y en Mesa de Entradas del Juzgado, como así también dos avisos en un diario local de amplia circulación, un día miércoles y un domingo. 4) Remitir copia de la presente a la Excm. Cámara de Apelación de Distrito y a la Exma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Juez a/c; Dr. Carlos Federico Marcolin.

S/C 536340 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos y a la sucesión de ACUÑA, MARIA EUGENIA, DNI 11.790.406, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley y bajar apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento, de conformidad a lo establecido por el art. 597 del CPCC, en los autos caratulados: ACUNA, MARIA PIA

c/ACUÑA, MARIA EUGENIA s/Division De Condominio; CUIJ 21-02048247-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 100 536392 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del JUEZ A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe Primera Nominación —sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe-, en autos caratulados: ASTORE, NADIA LIS c/VIA CARGO Y OTROS s/Demanda De Derecho De Consumo; (CUIJ 21-02048853-8), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 26/02/2025. Proveyendo escrito cargo 976/25 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declaráse la rebeldía del co-demandado GRUPO ACPA. (Juez A/C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de Febrero de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 100 536418 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, Dra. ANA ROSA ALVAREZ, se hace saber que en al marco de los autos: VALLEJOS, MONICA PATRICIA s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-02031559-5), con fecha 22/02/2024, se ha ordenado PONER DE MANIFIESTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN. Así mismo a fecha 26/02/2024 se han REGULADO LOS HONORARIOS PROFESIONALES de la Síndico de la CPN NANCY C. ORTIZ en la suma de \$ 1.056.780,45, y los del apoderado del fallido, Dr. WALTER PEDRO DANELONE en la suma de \$ 452.905,90. El presente se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 5 de Marzo de 2025. Magdalena Cabal, prosecutaria.

S/C 536416 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Inst. Civil y Comercial de la 3^a Nom, en autos: LAMANNA, NATALIA AURORA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02050920-9; 18/2/2025 Resuelve: Declarar abierto el concurso preventivo de Natalia Aurora Lamanna, D.N.I. N° 29.142.173, con domicilio Av Liniers N° 1861 - Candiotti - Santa Fe, y legal Fray C. Rodríguez N° 3881 - Santa Fe. Fijar el día 15/04/2025, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico. CPN MOSCHITTA EDGARDO PEDRO. Dom FACUNDO ZUVIRIA 3675 de L a V. de 8 a 12 y de 16 a 19 hs. TE. 0342-456.68291455.8594. Fdo. Dra. KILGELMANN, JUEZA. Dra. Marisa Wagner, prosecutaria.

\$ 225 536380 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Circuito de Santo Tomé SEC.UNICA, en los autos caratulados MUTUAL DE INTEGRACION Y RECUPERACION SOCIAL 1^o DE MAYO c/MARTINEZ, MARIA BELEN s/Juicios Ejecutivos, 21-22629191-9. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santo Tomé, 25 de febrero de 2025. Agréguese la constancia de Arca que se acompaña. En cuanto por derecho corresponda, apruébase la liquidación practicada en autos. Teniendo en cuenta la cuantía del juicio, labor profesional, lo dispuesto en el artículo 7. 2) b) y demás pautas previstas en la Ley Provincial N° 12.851 sobre lo particular, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. María Eleonora Zanardi en la suma de \$ 209.535,86 lo que equivale a 2,27 "JUS". En cuanto a los intereses, -debidamente notificado al obligado y encontrándose firme ésta regulación-, se calcularán a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago Vista a Caja Fórense. Notifíquese. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernan C. Gálvez, Juez. Santo Tomé, 27 de Febrero de 2025.

\$ 50 536442 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-01986697-9; VERDUN, SAUL ARMANDO c/DAMIANI, NALIVIA ADELINA DOMINGA Y OTOS s/Prescripción Adquisitiva, Año 2017, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos y legatarios de Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en el inmueble a usufruir, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 597 20 parte del C.P.C.C. y tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días contados a partir del vencimiento de la última publicación, para deducir oposición en la gestión promovida por Verdun, Saúl Armando sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble según título del Registro de la Propiedad T° 147; F° 52; N° 680; Año 1948; de La Capital: Primero: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, parte del lote número diez y ocho de la manzana número dos, ubicada al Norte de esta Ciudad, Departamento La Capital, con frente a la Avenida Rivadavia entre las de Iturraspe y Córdoba que se ha deslindeado bajo el punto Primero de la enumeración de bienes de esta escritura, estando designado el edificio que contiene la fracción que se le adjudica, con el número cuatro mil doscientos ochenta y uno y compuesto el terreno de diez metros con quince centímetros de frente al Este, por igual contrafrente al Oeste, por diez y seis metros con quince centímetros de fondo por el lado Norte, y por diez y seis metros con diez centímetros en el Sud, lindando: al Este, con la Avenida Rivadavia; al Oeste, con parte del lote diez y siete; al Norte, con resto de la fracción mayor de la que es parte, que en esta división se adjudica a doña Apolonia Ignacia Damiani de la Villa, con quien es medianero el muro de este rumbo y al Sud, con parte del lote número diez y nueve. Segundo: Una quinta parte indivisa de la mitad indivisa de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el Distrito Piquete, Departamento La Capital, estando compuesta dicha fracción de cuarenta y nueve metros con treinta y dos centímetros de fondo por el lado Oeste, por quinientos cincuenta y cuatro metros con veinte y siete centímetros de fondo por el lado Norte, y quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros por el lado Sud, con un contrafrente de cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros, cuya superficie total mide veinte y cuatro mil novecientos tres metros con treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con fracción adjudicada a doña María Piaggio de Beltrame; por el Sud, con la fracción de terreno adjudicada a doña Angela Piaggio de Nobile; por el Oeste, con el camino al Matadero y por el Este con terreno de la sucesión de Plácido Ochoteco. Tercero: Una quinta parte indivisa de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Piquete Departamento La Capital, compuesta de veinte y cuatro metros con sesenta y seis centímetros de frente al oeste, por quinientos cuarenta y

ochos metros con diez y nueve centímetros de fondo por el lado Norte y quinientos cuarenta y cinco metros con quince centímetros por el lado Sud, con un contrafrente veinte y cuatro metros con noventa y siete centímetros, cuya superficie total es de doce mil cuatrocientos cincuenta y dos metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de terreno deslindada en el punto anterior; por el Sud, con terreno de Doña Teresa Piaggio de Chescato; por el Oeste, con el camino al Matadero y por el Este con terreno de propiedad de sucesión de Plácido Ocheteco. Y Según Plano Mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión: Lote 1 (Polig. ABCDA) Plano: Dup. 1826. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 25 de Febrero de 2025. Cítense y emplácese a los herederos de Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhiban conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiappa, Juez. Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

\$ 200 536325 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la localidad de San Justo, Prov. de Santa Fe, en autos BUEMO, NOEMI GLORIA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26192146-1), se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña BUEMO NOEMI GLORIA DNI F.3.170.933, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. El decreto que así lo ordena dice: San Justo, 18 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1080: Agreguese. Téngase presente. Por cumplimiento con lo ordenado en el proveído de fecha 07/02/2025. Proveyendo escrito cargo N° 20895: Sin perjuicio que se le podrán requerir partidas originales, estando acreditado el fallecimiento de Noemí Gloria BUEMO, con la partida de defunción acompañada, déclarase abierto su juicio SUCESORIO (art 584 y sgtes. CPCC). Dese intervención a1 Sr. Fiscal, haciendo saber al profesional actuante que en caso que hubiere Menores o Incapaces, deberá darse intervención también al Sr. Defensor General Oficialese al Registro de Procesos Sucesorios y a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110). Asimismo, oficíese al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhiban conforme lo dispuesto en el Hall del juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal ut-supra referida, manifieste si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Sin perjuicio de lo ordenado, cítense por cédula a aquellos herederos denunciados que no hubieren comparecido en autos. Notifíquen: Demaría, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hott y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo. Dra. Carletti, Secretaria; Dra. Alessio, jueza. San justo, 5 de Marzo de 2025. Cintia Lo presti, prosecutaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del JUZGADO DE 1^a INST. DE DISTRITO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL DE SAN JUSTO en autos caratulados: LOZANO, VICENTE JOSÉ s/Sucesorio; CUIJ 21-26192182-8, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. VICENTE JOSÉ LOZANO (L.E/DNI 6.346.277), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Laura María ALESSIO, JUEZA; Leandro Carlos BUZZANI, SECRETARIO. 10 de Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ESCOBAR, Horacio Armando s/Sucesorio; (Expte. N° CUIJ N° 21-26192095-3), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Horacio Armando ESCOBAR, DNI M N° 8.281.642, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. San Justo (Santa Fe), 5 de Marzo de 2025. Fdo. Leandro Carlos BUZZANI, Secretario. Cintia Lo Presti, prosecutaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos y a la sucesión de ACUÑA, MARIA EUGENIA, DNI 11.790.406, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento, de conformidad a lo establecido por el art. 597 del CPCC, en los autos caratulados: ACUÑA, MARIA PIA c/ACUÑA, MARIA EUGENIA s/División De Condominio; CUIJ 21-02048247-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 100 536392 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del JUEZ A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe Primera Nominación —sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe—, en autos caratulados: ASTORE, NADIA LIS c/VIA CARGO Y OTROS s/Demandra De Derecho De Consumo; (CUIJ N° 20-02048853-8), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 26/02/2025. Proveyendo escrito cargo 976/25 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declaráse la rebeldía del co-demandado GRUPO ACPA. (Juez A/C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de Febrero de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 100 536418 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, Dra. ANA ROSA ALVAREZ, se hace saber que en el marco de los autos: VALLEJOS, MONICA PATRICIA s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-02031559-5), con fecha 22/02/2024, se ha ordenado PONER DE MANIFIESTO INFORME FINAL Y PRO-

YECTO DE DISTRIBUCIÓN. Así mismo a fecha 26/02/2024 se han REGULADO LOS HONORARIOS PROFESIONALES de la Síndico de la CPN NANCY C. ORTIZ en la suma de \$ 1.056.780,45, y los del apoderado del fallecido, Dr. WALTER PEDRO DANELONE en la suma de \$ 452.905,90. El presente se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 5 de Marzo de 2025. Magdalena Cabal, prosecutaria.

S/C 536416 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Inst. Civil y Comercial de la 3^a Nom, en autos: LAMANNA, NATALIA AURORA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02050920-9; 18/2/2025 Resuelve: Declarar abierto el concurso preventivo de Natalia Aurora Lamanna, D.N.I. N° 29.142.173, con domicilio Av Liniers N° 1861 - Candioti - Santa Fe, y legal Fray C. Rodriguez N° 3881 - Santa Fe. Fijar el día 15/04/2025, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico. CPN MOSCHITTA EDGARDO PEDRO. Dom FACUNDO ZUVIRIA 3675 de L a V. de 8 a 12 y de 16 a 19 hs. TE. 0342-456.68291455.8594. Fdo. Dra. KILGELMANN, JUEZA. Dra. Marisa Wagner, prosecutaria.

\$ 225 536380 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Circuito de Santo Tomé SEC.UNICA, en los autos caratulados MUTUAL DE INTEGRACION Y RECUPERACION SOCIAL 1^o DE MAYO c/MARTINEZ, MARIA BELEN s/Juicios Ejecutivos, 21-22629191-9. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santo Tomé, 25 de febrero de 2025. Agréguese la constancia de Arca que se acompaña. En cuanto por derecho corresponda, apruébase la liquidación practicada en autos. Teniendo en cuenta la cuantía del juicio, labor profesional, lo dispuesto en el artículo 7. 2) b) y demás pautas previstas en la Ley Provincial N° 12.851 sobre el particular, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. María Eleonora Zanardi en la suma de \$ 209.535,86 lo que equivale a 2,77 "JUS". En cuanto a los intereses, -debidamente notificado al obligado y encontrándose firme ésta regulación-, se calcularán a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago Vista a Caja Forense. Notifíquese. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernan C. Gálvez, Juez. Santo Tomé, 27 de Febrero de 2025.

\$ 50 536442 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-01986697-9; VERDUN, SAUL ARMANDO c/DAMIANI, NALIVIA ADELINA DOMINGA Y OTOS s/Prescripción Adquisitiva, Año 2017, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos y legatarios de Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en el inmueble a usucapir, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 597.20 parte del C.P.C.C. y tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días contados a partir del vencimiento de la última publicación, para deducir oposición en la gestión promovida por Verdun, Saúl Armando sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble según título del Registro de la Propiedad T° 147; F° 52; N° 680; Año 1948; de La Capital: Primero: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, parte del lote número diez y ocho de la manzana número dos, ubicada al Norte de esta Ciudad, Departamento La Capital, con frente a la Avenida Rivadavia entre las de Iturraspe y Córdoba que se ha deslindeado bajo el punto Primero de la enumeración de bienes de esta escritura, estando designado el edificio que contiene la fracción que se le adjudica, con el número cuatro mil doscientos ochenta y uno y compuesto el terreno de diez metros con quince centímetros de frente al Este, por igual contrafrente al Oeste, por diez y seis metros cuatrocientos seis milímetros más ó menos de fondo en el costado Norte y diez y seis metros con diez centímetros en el Sud, lindando: al Este, con la Avenida Rivadavia; al Oeste, con parte del lote diez y siete; al Norte, con resto de la fracción mayor de la que es parte, que en esta división se adjudica a doña Apolonia Ignacia Damiani de la Villa, con quien es medianero el muro de este rumbo y al Sud, con parte del lote número diez y nueve. Segundo: Una quinta parte indivisa de la mitad indivisa de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el Distrito Piquete, Departamento La Capital, estando compuesta dicha fracción de cuarenta y nueve metros con treinta y dos centímetros de frente al Oeste, por quinientos cincuenta y cuatro metros con veinte y siete centímetros de fondo por el lado Norte, y quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros por el lado Sud, con un contrafrente de cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros, cuya superficie total mide veinte y cuatro mil novecientos tres metros con treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con fracción adjudicada a doña María Piaggio de Beltrame; por el Sud, con la fracción de terreno adjudicada a doña Angela Piaggio de Nobile; por el Oeste con el camino al Matadero y por el Este con terreno de la sucesión de Plácido Ocheteco. Tercero: Una quinta parte indivisa de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Piquete Departamento La Capital, compuesta de veinte y cuatro metros con sesenta y seis centímetros de frente al oeste por quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros de fondo por el lado Norte y quinientos cuarenta y cinco metros con quince centímetros por el lado Sud, con un contrafrente veinte y cuatro metros con noventa y siete centímetros, cuya superficie total es de doce mil cuatrocientos cincuenta y dos metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de terreno deslindada en el punto anterior; por el Sud, con terreno de Doña Teresa Piaggio de Chescato; por el Oeste, con el camino al Matadero y por el Este con terreno de propiedad de sucesión de Plácido Ocheteco. Y Según Plano Mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión: Lote 1 (Polig. ABCDA) Plano: Dup. 1826. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 25 de Febrero de 2025. Cítense y emplácese a los herederos de Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhiban conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiappa, Juez. Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

\$ 200 536325 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la localidad de San Justo, Prov. de Santa Fe, en autos BUEMO, NOEMI GLORIA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26192146-1), se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña BUEMO NOEMI GLORIA DNI F.3.170.933, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhiban conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiappa, Juez. Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria

sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. El decreto que así lo ordena dice: San Justo, 18 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1080: Agreguese. Téngase presente. Por cumplimiento con lo ordenado en el proveído de fecha 07/02/2025. Proveyendo escrito cargo N° 20895: Sin perjuicio que se le podrán requerir partidas originales, estando acreditado el fallecimiento de Noemí Gloria BUENO, con la partida de defunción acompañada, declarése abierto su juicio SUCESORIO (art 584 y sgtes. CPCC). Désé intervención a Sr. Fiscal, haciendo saber al profesional actuante que en caso que hubiere Menores o Incapaces, deberá darse intervención también al Sr. Defensor General Oficicial al Registro de Procesos Sucesorios y a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110). Asimismo, ofíciase al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibáñse en el Hall del juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal ut-supra referida, manifieste si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Sin perjuicio de lo ordenado, citese por cédula a aquellos herederos denunciados que no hubieren comparecido en autos. Notifíquen: Demaría, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hortic y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo. Dra. Carletti, Secretaria; Dra. Alessio, jueza. San justo, 5 de Marzo de 2025. Cintia Lo presti, prosecutaria.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del JUZGADO DE 1^a INST. DE DISTRITO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL DE SAN JUSTO en autos caratulados: LOZANO, VICENTE JOSÉ s/Sucesorio; CUIJ 21-26192182-8, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. VICENTE JOSÉ LOZANO (L.E/DNI 6.346.277), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Laura María ALESSIO, JUEZA; Leandro Carlos BUZZANI, SECRETARIO. 10 de Marzo de 2025.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ESCOBAR, Horacio Armando s/Sucesorio; (Expte. N° CUIJ N° 21-26192095-3), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Horacio Armando ESCOBAR, DNI M N° 8.281.642, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. San Justo (Santa Fe), 5 de Marzo de 2025. Fdo. Leandro Carlos BUZZANI, Secretario. Cintia Lo Presti, prosecutaria.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, comercial y laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a todos los Herederos, Acreedores y Legatarios del Sr. RUBEN MARIO DIAZ DNI N° 5.269.780 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2257 ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, fallecido el día 26 de mayo del año 2021 SAN JUSTO (SF), a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: DIAZ RUBEN MARIO S/Sucesorio; (21-26191349-3), a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Carletti (secretaria); Dra. Alessio (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo, Marzo de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecutaria.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MOLINA, NORBERTO CELESTINO; D.N.I. 12.624.886, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos MOLINA, NORBERTO CELESTINO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26190868-6), lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. Fdo. Dra. Laura María Alessio, (Jueza); Dra. Susana C. Carletti, (Secretaria). San Justo (Sta. Fe), 6 de Marzo de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecutaria.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BERNUCIO GLADYS s/Sucesorio; Expte. 21-26191918-16, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gladys BERNUCIO argentina, mayor de edad, DNI 10.828.320, domicilio en Romeo Rizzetti N° 142 de Marcelino Escalada Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 15 de enero de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo (Sta. Fe), 6 de Marzo de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecutaria.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: AREVALO, NANCY ESTER DEL VALLE s/Sucesorio; CUIJ 21-26192222-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NANCY ESTER DEL VALLE AREVALO, D.N.I. 1.466.807, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y para ser exhibidos en el Hall del Juzgado. Fdo. Dr. Leandro C. Buzzani, (Secretario). San Justo (Sta. Fe), 6 de Marzo de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecutaria.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4^a Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: FRUTOS, ESTEBAN ADRIANO Y OTRA Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ 21-02050427-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TEMPORELLI, SELVA BEATRIZ, DNI N° 11.061.605, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a 28 días de Febrero de 2025.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría única a cargo del Dra. Romina Soledad Freyre en autos caratulados: PRIETTO ENRIQUETA s/Sucesorio; Expte. C.U.I.J. 21-01995474-6, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a todos herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUETA PRIETTO DE BENITEZ, DNI 0.596.437, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos por el término de un (1) un día en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 20 de Marzo de 2025.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría única a cargo del Dra. Romina Soledad Freyre, en autos caratulados: BENITEZ, LEONARDO s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-01995473-8, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a todos herederos, acreedores y legatarios de don LEONARDO BENITEZ, D.N.I. 6.323.157, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos por el término de un (1) un día en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 21 de Marzo de 2025.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11^a Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: ZERBONIA, EDIT CELICIA ROSA s/Sucesorio; 21-02049623-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Zerbonia Edit Cecilia Rosa DNI N° 13.925.665, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, de Marzo de 2025.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: BOGAO, OSCAR LUCIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02039064-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Bogao Oscar Lucio DNI N° 6.248.654, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizaosoain, Juez. Santa Fe, 27 de Febrero de 2025.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: CENTURION OLGA GUADALUPE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-020501046-0), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Centurión Olga Guadalupe, DNI 11.832.844, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 10 de mayo de 2017, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza a/c. Santa Fe, de marzo de 2025.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE COSTANZO, D.N.I. N° 6.197.609, y de NELIDA MIRIA MIRANDA, D.N.I. N° 2.837.812, para que comparezcan en el Expte. N° 21-02050577-7 Año 2024; COSTANZO, José y otros s/Sucesorio, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. SANTA FE, 20 de Diciembre de 2024. Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán ser acompañados por SISFE. Notifíquese. Fdo. Dr. Palacios, Juez.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios -Juzgado de origen de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA NOMINACIÓN de la Ciudad de Santa Fe, juez firmante Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, y Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria); en autos caratulados: SOLIS, DORA LIDIA Y OTROS s/Sucesorio;

EXpte. CUIJ 21-02048552-0, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de los causantes: Sra. DORA LIDIA SOLIS, L.C. N° 3.987.759 y del Sr. TOMAS MARTIN GOMEZ, DNI N° 6.220.475, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Planta Baja de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, de FEBRERO de 2025.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la 1^a Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DI VITA LUIS ALBERTO s/Sucesorio (OPS); Expte. CUIJ 21-02050482-7 Año 2024, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña LUIS ALBERTO DI VITA DNI M 8.257.719, fallecido en fecha 25-08-2024, domiciliado en calle Pedro Ferre 2666 de esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, JUEZ.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos: MENDEZ SIVILIA NOEMI s/Sucesorio (O.P.S.); Expte. CUIJ 21-02050500-

9. Año 2024, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVIA NOEMI BENDEZ, DNI 6.367.521, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, de 2025. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "BERNUCIO GLADYS S/ SUCESORIO Expte. 21-26191918-16", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gladys BERNUCIO argentina, mayor de edad, DNI 10.828.320 con domicilio en Romeo Rizzetti N°142 de Marcelino Escalada Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 15 de enero de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. San Justo 6 de marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "VAZQUEZ SANTA TERESITA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02051831-3, se cita, se llama y se emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANTA TERESITA VAZQUEZ, DNI N° 03.987.898, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c).

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa fe) en autos caratulados "BOURQUIN ARIEL HECTOR S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02051614-0, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARIEL HECTOR BOURQUIN, DNI N°25.533.076, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza a/c.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "CORRENTI, MARTA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02050712-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren conderechos a los bienes dejados por la causante MARTA ESTHER CORRENTI, DNI F.8.581.498 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- SANTA FE, 7 de febrero de 2025. Fdo: Dr LUCIO A. PALACIOS -Juez-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INST. DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE SAN JUSTO en autos caratulados "LOZANO, VICENTE JOSÉ S/ SUCESORIO - CUIJ 21-26192182-8" se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios del SR. VICENTE JOSÉ LOZANO (L.E/DNI 6.346.277), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. FIRMADO: Laura María ALESSIO, JUEZA ; Leandro Carlos BUZZANI, SECRETARIO.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación) en los autos caratulados "TRAFFANO FABIO ANDRES S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02051646-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FABIO ANDRES TRAFFANO D.N.I 29.869.474, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial (Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN. Jueza) SANTA FE, MARZO DE 2025.-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CANTERO ALBINA AURORA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02050352-9, Año 2024 se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CANTERO ALBINA AURORA, DNI 3.758.469 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR CARLOS MARCOLIN; Jueza a/c

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados "CRISTANTE, JOSE ÁNGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02050898-9) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raquel Luisa Isabel Bertona (D.N.I. 5.381.789), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados "CRISTANTE, JOSE ÁNGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02050898-9) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Angel Cristante (D.N.I. 6.256.541), para

que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "RAMIREZ, NORMA NOEMI S/ SUCESORIOS-INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02038824-9) Año 2023 , se cita , se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA NOEMI RAMIREZ , DNI N° F. 5.893.300 , fallecida el día 28 de JUNIO del año 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo- DR DIEGO RAUL ALDAO. (Juez)

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Oficina de Procesos Sucesorios (iniciado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "PROCHETTO, SOLEDAD MARIEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02044908-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PROCHETTO, SOLEDAD MARIEL, con D.N.I. nº F.28.882.467, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en autos caratulados: "GONZALEZ FLORENCIA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02050789-3 Año 2024 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Doña FLORENCIA GONZALEZ, DNI N°: 1.534.632 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.C y C. Santa Fe, de Marzo de 2025. Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, JUEZ.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en los autos caratulado "ALLEGRANZA, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02051770-8", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora, ALLEGRAZNA, MARIA ISABEL, D.N.I. N° 5.595.773, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ – JUEZA. Santa Fe, 17 de marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8va. Nominación Santa Fe) en autos caratulados "SCHAFFER, RUBÉN RAMÓN ORLANDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02051607-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don SCHAFFER RUBÉN RAMÓN ORLANDO (D.N.I. N° 12.375.387) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dr. Ivan Di Chiazza (Juez). Santa Fe, de Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación), en autos caratulados: "VIDAL MERCEDES YOLANDA S/ SUCESORIO" Expediente CUIJ N° 21-02051350-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Mercedes Yolanda Vidal., D.N.I. N°13.589.716 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. GISELA GATTI, Secretaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de la Primera Instancia de lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Carlos F Marcolin (JUEZ), en autos caratulados: " CHRISTE, JORGE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02051097-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CHRISTE JORGE LUIS D.N.I.: 8.501.511 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe; autos "GUZMAN, JULIAN NICOLAS S/SUMARIA INFORMACION", CUIJ N°21-02 037030-8, que tramita por Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe, siguiente sentencia: Tomo: 2025 Resolución: 2: Santa Fe, 11 de febrero de 2025. VSTOS: (...) y CONSIDERANDO: (...) Por todo ello; RESUELVO: 1) Dar por finalizada la presente gestión y, en consecuencia, declarar a todos los efectos legales el derecho de Julián Nicolás a cambiar su apellido "Guzman" estableciendo en primer término el apellido "Raimondi"; quedando conformada como apellido compuesto Raimondi Guzman" 2) Rectificar la partida de nacimiento protocolizada conforme acta n.º 180, Tomo 217, Año 1995 y que obra en copias a fs. 3. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Regístrese. Hágase saber. Ofíciuese al Registro Civil de la Provincia de Tucumán a los fines de la comunicación de la presente. Firmado digitalmente Nestor Antonio Tololini, Secretario; José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, marzo de 2025.

\$ 50 536756 Mar. 25 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "TOS GILLIO, FELIX FERDINANDO S/ SUCESARIO" (CUIJ 21-02051008-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TOS GILLIO, FELIX FERDINANDO, DNI: 6.251.761, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y SE EXHIBEN LOS MISMOS EN EL HALL DE PLANTA BAJA DE TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD. FDO.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) SANTA FE, DE DE 2025.

\$ 45 Mar. 25

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos "FLORA, ALBERTO HORACIO S/ SUCESARIO CUIJ 21-26268803-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ALBERTO HORACIO FLORA, argentino, titular del D.N.I. M.6.148.019, apellido materno Tessaro, nacido en Chaco, Provincia de Chaco el dia 06 de diciembre de 1948, fallecido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el dia 22 de Abril de 2023, de estado civil casado en primeras nupcias con Isabel Estrada, domiciliado en calle San Martín Nº 2240 de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo DR. JULIAN D. TAILLEUR (Secretario) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez)-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos "FLORA, ALBERTO HORACIO S/ SUCESARIO CUIJ 21-26268803-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ALBERTO HORACIO FLORA, argentino, titular del D.N.I. M.6.148.019, apellido materno Tessaro, nacido en Chaco, Provincia de Chaco el dia 06 de diciembre de 1948, fallecido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el dia 22 de Abril de 2023, de estado civil casado en primeras nupcias con Isabel Estrada, domiciliado en calle San Martín Nº 2240 de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo DR. JULIAN D. TAILLEUR (Secretario) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez)-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos "GARASINO, SUSANA ELSA PILAR S/ SUCESARIO CUIJ 21-26268817-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SUSANA ELSA PILAR GARASINO argentina, nacida en Piamonte, Provincia de Santa Fe el dia 12 de marzo 1945, de apellido materno Castellano, titular D.N.I. N° F 4.645.764, CUIT/CUIL 27-04645764-7, de estado civil viuda de sus primeras nupcias de Luis Angel Benassi, con último domicilio en calle Urquiza Nº 971 de Piamonte, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, fallecida en Piamonte, Provincia de Santa Fe, el dia 22 de Mayo de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo DR. JULIAN D. TAILLEUR (Secretario) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez).

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos "GARASINO, SUSANA ELSA PILAR S/ SUCESARIO CUIJ 21-26268817-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SUSANA ELSA PILAR GARASINO argentina, nacida en Piamonte, Provincia de Santa Fe el dia 12 de marzo 1945, de apellido materno Castellano, titular D.N.I. N° F 4.645.764, CUIT/CUIL 27-04645764-7, de estado civil viuda de sus primeras nupcias de Luis Angel Benassi, con último domicilio en calle Urquiza Nº 971 de Piamonte, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, fallecida en Piamonte, Provincia de Santa Fe, el dia 22 de Mayo de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo DR. JULIAN D. TAILLEUR (Secretario) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez)

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREZ NELIDA AMANDA C/ MILANESIO PEDRO LUIS S/ JUICIOS ORDINARIOS" 21-24395517-0 se ha ordenado notificar el siguiente decreto: "SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE . evacuada vista. Téngase presente lo manifiestado por API. Estando acreditada la publicación de edictos, y no habiendo comparecido a estar a derecho, déclárese rebelde al demandado PEDRO LUIS MILANESIO. Notifíquese.-" FIRMADO: Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).-

\$ 33 536981 Mar. 25 Mar. 31

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil,

Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. GLORIA HAYDEE LULL, D.N.I. N° F3.803.507, para que dentro del término de 30 días y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: LULL GLORIA HAYDEE s/Sucesorio: 21-27915468-9, sucesorio iniciado por el Dr. Ariel Fioramonti, debiendo publicarse un día. Ceres, 18/02/2025. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez; Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados "CHICOLA, CARLOS ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESARIO" - Expte. C.U.I.J. N° 21-27915509-9, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. CARLOS ENRIQUE CHICOLA, D.N.I. N° 6.290.317 y JUANA LUISA CONCEPCIÓN BERTONA, D.N.I. N° 4.417.146, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado. De marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 25

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: APENDINO, ELBA s/Sucesión Testamentaria; 21-26141002-5, cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante ELBA APENDINO, DNI 4.965.177, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, de DICIEMBRE de 2024. Fdo. Dra. CECILIA TOVAR, (SECRETARIA).

\$ 45 Mar. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo civil, Comercial y laboral de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Secretaria a cargo de la Dra. Margarita Savant de Vera (S. Fe), hace saber en los autos caratulados: "PATRICELLI, ALDO RENE S/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-25193236-8", lo siguiente: "VERA, 28 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión del concurso de ALDO RENE PATRICELLI, por cumplimiento del acuerdo preventivo homologado, cesando las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la L.C.Q. 2. Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 3. Ordenar la publicación de esta resolución por un día en el Boletín Oficial y Diario "El Litoral" y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. 4. Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal. 5. Encomiéndese a la Sindicatura su diligenciamiento 6. Protocolícese por Secretaría y Notifíquese.- Fdo. Dra. J. YEDRO. JUEZA - Dra. M. SAVANT. SECRETARIA".-

\$ 45 536846 Mar. 25

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza, y Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria, DECLARA REBELDE en autos caratulados: STOPPEL SABINA DOLORES c/BENDAHAN DE VALLOUD, MERCEDES s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25276982-7, a CASIMIRO VICTOR VALLOUD y/o sucesores y/o herederos. Vera, 17 de Febrero de 2025: (...) Fecho, haciendo efectivos los apercibimientos de ley declarárese rebelde a Casimiro Victor Valloud y/o sucesores y/o herederos. Publíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. A lo demás oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Vera, 25 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. JORGELINA YEDRO, JUEZA; Dra. MARGARITA SAVANT, SECRETARIA.

\$ 45 536389 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe. Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, Dra. Margarita Savant, Secretaria, en los autos caratulados: VACOU, ENZO MARIO Y OTROS c/VACOU, PEDRO DOMINGO s/Usucapión; CUIJ N° 21-25278512-1, se ha dispuesto: Vera, 11 de Diciembre de 2024. Agréguese plano de mensura acompañado. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra PEDRO DOMINGO VACOU y sus herederos y sucesores. No habiéndose denunciado domicilio conocido, cítense y emplácese a los demandados por edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 67, 72, 73 y 130 inc 2 del CPCCSF. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 5 de Marzo de 2025.

\$ 33 536472 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, - Secretaría Única - de la ciudad de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: ASOCIACIÓN CIVIL EFA PADRE PERGOLESSI DE DURAN c/ROST O ROST DE MISKEVISH, OLGA s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-25278205-9), se CITA, LLAMA y EMPLAZA a OLGA ROST u OLGA ROST DE MISKEVISH, L.C. 6.456.434, sus herederos y sucesores y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho sobre el inmueble inscripto al T° 116 F° 837 N° 79651 Sección Propiedades del Dpto San Javier, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales: Vera, 14 de Noviembre de 2024; Agréguese y téngase presente. Por iniciada demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra OLGA ROST u OLGA ROST

DE MISKEVISH, sus herederos y sucesores y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derecho sobre el inmueble, con domicilio donde se indica. No habiendo denunciado domicilio conocido, cítense y emplácese a los demandados por edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 67, 72, 73, 130 inc 2 y 597 del CPCCSF). Asimismo, cítense y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Vera, en horario de atención al público, para que se exprese sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Agréguese la documental acompañada. Designase depositaria de la documental original a la Dra. Merdache bajo apercibimientos de ley, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier instancia del proceso. Procedase a anotar el bien denunciado como litigioso, conforme al art. 1905 CCCN, librándose el oficio correspondiente y autorizando al peticonante al diligenciamiento del mismo, con facultades de ley. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante; Dr. Juan Manuel Rodríguez, Juez, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 12 de Febrero de 2025.

\$ 33 536466 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de JOSE MARIA FLEITA, DNI 5.745.049, fallecido el día 29 de noviembre de 2022, siendo su último domicilio en calle Pasaje 48/50 N° 2655, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos: FLEITA, JOSE MARIA s/Sucesorio; (CUIJ 21-25278708-6), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus

Efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 5 de Marzo de 2025. Fdo. Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria; Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza.

\$ 45 Mar. 25

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Albino Vera, DNI 14870108, en autos: VERA ALBINO s/Sucesorio, CUIJ 21-25275713-2, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 10 de Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13, Civil, Comercial y Laboral, 1^a Nominación, de la ciudad de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de: AMIONE, INDOLFO RAMON, DNI 6.166.047, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: AMIONE, INDOLFO RAMÓN s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-25278869-6, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO. Vera, 19 de Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MEYER NATACHA ELISABET s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24205028-9, se cita de remate a la parte demandada NATACHA ELISABET MEYER DNI 28.186.237, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicitud de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria; GUILLERMO A. VALES, Juez. Rafaela, 14 de Febrero de 2024. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N°3456.

S/C 536373 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOSELLO REMO s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ 21-24206927-4, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de Remo Pablo Tosello DNI 6.291.920, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicitud de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON, Juez. Rafaela, 28 de Noviembre de 2024. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. 28 de noviembre de 2024. Gisela Guntern, prosecretaria.

S/C 536372 Mar. 25 Mar. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez Guillermo A. Vales a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear Nro. 214 de esta ciudad, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. "ECHAGÜE, S. C/ CEJAS, A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, Cuij 21-24206348-9" se ha ordenado la publicación de edictos con el objeto de citar y emplazar al demandado Alejandro Eduardo Cejas, DNI 36.322.249.- cuyo último domicilio conocido fue en Dorrego 758 de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, con el fin de que haga valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Expediente iniciado por el Abogado Enrique José Marchiaro, Matr. Folio 8 Tomo I Expte. 5-035 – Alem 226 Rafaela – Santa Fe y domicilio electrónico marchiaro-lopez@wilnet.com.ar

\$ 33 536051 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear Nro. 214 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe de esta ciudad, se hace saber que en los autos caratulados: "RUSCH, HUGO NORBERTO C/ CATTANEO, NELVAR PEDRO Y OTROS S/ USUCAPIÓN CUIJ 21-24206838-3" se ha ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo prescripto por el Art. 597 y 67 del C.PCCSF a fin de citar y emplazar a los herederos de CATTANEO NELVER PEDRO y SILVIA MARIA MARINO, como así también a las hijas de los nombrados, las Sras. SILVINA ANDREA CATTANEO Y BETIANA MELINA CATTANEO para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer vales sus derechos en los presentes obrados y sobre el inmueble sito en calle Alvear N° 678 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, partida inmobiliaria 082402-049748/0000-6, perteneciente a la Manzana A de la Concesión 249, inscripto en el Registro General de inmueble de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 25913 – F° 831 – T 257 Impar – Año 1980 Dpto. Castellanos, Juez de trámite, Dr. Guillermo Vales y Verónica Carignano, Secretaria.

Expediente iniciado por la Abogada María Elena López, Matr. Folio 13 Tomo I Expte. 5-051 – Alem 226 Rafaela – Santa Fe y electrónico: malenlopez@live.com.ar

\$ 60 536052 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-23971144-5 –Boetto, Orlando José Mario y Toppazzini, Inés Aurora s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Orlando José Mario Boetto, L.E N° 2.448.005, con último domicilio en Triunvirato N° 853 de esta ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 22/10/1986, y Inés Aurora Toppazzini, DNI N° 6.318.992, con último domicilio en Constitución N° 682 de esta ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 31/08/1994, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza - JUEZ - Dra. Verónica Carignano -SECRETARIA.- Rafaela,..... de Febrero de 2025.-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación Secretaría UNICA de la ciudad de Rafaela) en los autos caratulados "PICCO, RAQUEL RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24208952-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante: RAQUEL RAMONA PICCO, DNI: 12.219.347, fallecida el 18 de Diciembre de 2019, con último domicilio en calle calle 64 N° 382 de la ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo: DR. MATÍAS COLÓN (Juez A/C). Rafaela, / 2025.-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos caratulados: "BENTANCOR RICARDO ROQUE S/ SUCESORIO" 21-24209373-6 se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la SR. RICARDO ROQUE BENTANCOR, DNI Nro. 10.665.634, fallecido el día 28 de DICIEMBRE de 2023, con último domicilio en calle Estanislao López Nro. 1455 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE (Secretaria) y GUILLERMO A. VALES (Juez). \$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24208732-9 – ACUNA, FLORENCIO EVANGELISTO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante FLORENCIO EVANGELISTO ACUNA, DNI. M 7.102.351, con último domicilio en calle Eros Faraudello N° 1.556 de Rafaela, fallecido en fecha 2 de Junio de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Guillermo A. Vales - Juez – Agostina Silvestre – Secretaria.- Rafaela, 21 de Marzo de 2025.- \$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "MORELLO, ANTONIA SCOCO DE Y/O SCOCCO, ANTONIA Y/O MORELLO, ANTONIA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-24022262-8)" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIA SCOCO, C.I. 116.699, fallecida en fecha 02/10/1984, con último domicilio en la localidad de Zenón Pereyra, Pcia. de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a estar por derecho bajo apercibimientos legales. Dra. Verónica Carignano (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C). Rafaela, 13 de Marzo de 2025.-

\$ 45 Mar. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF) Dr. Juan Manuel Rodríguez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Angaramo, en autos: "ROS MARISEL C/ ALTAMIRANO MIGUEL AGUSTIN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-25031521-7, declaráse rebelde a los demandados Miguel Agustín Altamirano, Aniceto Altamirano y Sucesores de Segundina Nelida Altamirano.- Fdo.: Dr. Guillermo ANGARAMO – Secretario – Juan Manuel RODRIGO – Juez. Reconquista 21 de Febrero de 2025.

\$ 300 536001 Mar. 25 Mar. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "DOLZANI HUGO ELIGIO C/ MORZAN MANUEL Y OTROS S/ PRES-cripción ADQUISITIVA" CUIJ NRO. 21-24928274-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIELA ALEJANDRA ROMERO, D.N.I. N° 18.388.404, para que dentro del término y bajo apercibimientos de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad hoc en su oportunidad y de correspon-der. Fdo: Dra. Janina YORIS – Secretaria; Dr. Fabián LORENZINI – Juez. Reconquista, de Febrero de 2025.

\$ 500 535907 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos: "CARRARA MONICA AMELIA C/ CARRARA ADELA S/ PRES-cripción ADQUISITIVA" – CUIJ. N° 21-25033163-8, se ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 14 de Febrero de 2025.- Proveyendo cargos n° 430/25 y 431/25: Agréguese el informe de subsistencia de dominio y el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión, téngase por cumplimentado lo requerido. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PREScripción ADQUISITIVA contra ADELA CARRARA, domiciliada donde se indica, y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o QRJR. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a de-recho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Avellaneda, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva de derechos formulada y la autorización conferida a los Dres. Nicolás Polo y/o Mariela Inés Romero, con el alcance expresado, las limita-ciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante. Ofícese al Re-gistro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe proceso sucesorio abierto de Adela Carrara, y en su caso, ante que Juzgado tramita. Previa reposición del sellado fiscal correspondiente (Código 42091), anótese como litigiosos el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, ofícese. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Al lo demás, oportunamente. Notifíquese." Fdo. Dr. JUAN MANUEL RODRIGO – JUEZ A/C – Dr. GUILLERMO ANGARAMO – SECRETARIO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado por el término de tres veces en cinco días.- Reconquista,

\$ 500 536980 Mar. 25 Mar. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANDOVAL NICASIO Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-25033149-2), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. NICASIO SANDOVAL L.E N° 6.321.418 y la Sra. JUANA ROSA ROMERO D.N.I. N° 2.441.293 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 21 de marzo del 2025.-

\$ 45 Mar. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "AYALA RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030433-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr Ricardo Antonio AYALA, DNI Nro. M.6.350.363 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 21 de marzo del 2025.-

\$ 45 Mar. 25

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia del Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral, Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, Provincia Santa Fe, en autos: "CASTOLDI, JUAN CARLOS C/ PAREDES, CEVERINO UBALDO y otros S/ USUCAPION" Expte. N° 1009 Año 2014 (CUIJ 21-26135062-6), se hace saber que se ha dictado en fecha 07/11/2022 La Resolución Nro. 274 Folio 211 Tomo 48: "VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda conforme al plano de Mensura acompañado. Dominio Inscripto por ante el Registro General de la Propiedad bajo el Tomo 114 I, folio 91, N° 1741, Dpto. San Cristóbal. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 07-11-00-040.030/0004. 2) Previo cumplimiento de las leyes arancelarias, incorporación de los informes previos respectivos (catastro, contribución mejoras, libre deuda Comuna Arrufó, API, Informe dominio Registro Gral con bloqueo y libre inhibición del demandado) ordenar inscribir el inmueble a favor del actor Juan Carlos Castoldi, comuníquese al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3º) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos se difiere la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausente deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, de MAYO de 2024. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria).

\$ 250 536609 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia de Circuito Nro. 1, Secretaría Nro. 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "RO-BINET, RUBEN ALFREDO C/ ARAGON, MARIO ANTONIO RAFAEL Y OTROS S/ PREScripción ADQUISITIVA" Expediente CUIJ N°21-15797420-0 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente en su parte pertinente: "SANTA FE, 25 de Febrero de 2025. Agréguese las cédulas y constancias acompañadas. Téngase presente la denuncia de PII denunciada. Fíjase nueva fecha a fin del sorteo de defensor de ausentes para el día 27 de marzo de 2025 a las 8,30 hs. Notifíquese por edictos el presente junto al proveido del 27/12/2024 conforme el art 77 del CPCC. Notifíquese." Fdo: Dra. Silvina Inés Diaz, Secretaria; Dr. Javier F Deud, Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los días, del mes de Marzo de 2025.

\$ 50 536666 Mar. 21 Mar. 26

En los autos caratulados "BARRETO, DIANA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02043018-1) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 21 de febrero de 2025.- VISTOS...CONSIDERANDO....RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$2.041.989,11 los honorarios profesionales de la Síndica interveniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$875.138,19 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Alejandro Agustín Gonzalez. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA) –

Otro decreto: "SANTA FE, 18 de Marzo de 2025.- Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese--" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA) –

S/C 537551 Mar. 21 Mar. 25

En los autos caratulados "IURA, NOELIA DESIRE RITA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02043708-9) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 26 de febrero de 2025.- VISTOS...CONSIDERANDO....RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$2.041.989,11 los honorarios profesionales de la Síndica interveniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$875.138,19, equivalentes a 9,48 unidades jus, los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Alejandro Agustín Gonzalez. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados.

3. Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).

Otro decreto: "Santa Fe, 18 de Marzo de 2025.- Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese--" Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA) –

S/C 537552 Mar. 21 Mar. 25

Por así estar dispuesto en los autos: LEAL SANDRA GUADALUPE s/Quiebra" CUIJ N° 21-02050439-8, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kigelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Febrero de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: LEAL SANDRA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02050439-8, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación, en los que Sandra Guadalupe Leal, por medio de apoderado, con domicilio real en calle Orrego N° 1548 de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 - Oficinas "A" y "B", de la ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522. Que en el punto II) "OBJETO" expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto III- 2) CAUSAS CONCRETAS DE SITUACION PATRIMONIAL, expresa que es trabajadora en relación de dependencia de la Municipalidad de San José del Rincón, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, debido a la grave situación económico - financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 75/78 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. II inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y ctes. de la ley 24.522; RESUELVO: 19 Declarar la quiebra de SANDRA GUADALUPE LEAL, apellido materno BALBUENA, argentina, D.N.I. N° 29.851.796, CUIL/CUIT N° 24-29851796-1, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Orrego N° 1548 de la Ciudad de San José del Rincón y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 - Oficinas "A" y "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 LCQ. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventariante que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de

efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/02/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de San José del Rincón a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Municipalidad de San José del Rincón que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 15/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual o los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 06/05/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 03/06/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/07/2025 para la presentación del Informe General. 15º) Requírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se lebrarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales trámitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión- el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar; firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c). CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 19 de Febrero de 2025 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat con domicilio en calle Av. Juan José Paso 3248 de esta ciudad. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 535902 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PLANES, ESTEBAN ELEIZER s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02050309-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 13 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ESTEBAN ELEIZER PLANES, argentino, DNI N° 32.140.712, soltero, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, apellido materno VEGA, domiciliado según dice en calle Piedrabuena N° 4851 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordéñase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Pocéádase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 19 de febrero de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la

lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 19 de marzo de 2025, inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 16 de abril de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 21 de mayo de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/c), PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Febrero de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter; debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 535908 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VALENZUELA, SILVIA ESTER s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02049698-0, atento lo ordenado en fecha 13/02/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Silvia Ester Valenzuela, de apellido materno Toledo D.N.I. N° 20.179.706, 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 03/04/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi, con domicilio en Pasaje Koeh 1057 Depto 2 de esta ciudad y domicilio electrónico inaudi2009c2i@hotmail.com Fdo.: Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 19 de Febrero de 2025. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 535980 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ZÁRATE, MARIA CECILIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02050141-0, Año 2024 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe. 1) Declarar la quiebra de María Cecilia Zarate, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 32.076.943, con domicilio real en calle 25 de mayo 1661, constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 8.4.25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez); Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 25 de Febrero de 2025. Néstor A. Tosolini, Secretario. S/C 536016 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ISA, BRIAN RAFAEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051079-7) se ha declarado la quiebra en fecha 25/02/2024 de BRIAN RAFAEL ISA, DNI N° 35.652.077, de apellido materno PONCE, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Paje. Celestino Bruna N° 174 Arroyo Aguirar, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12 de Marzo de 2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22 de Abril de 2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determine, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q. Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 536049 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZABALA, MARIA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051182-3) se ha declarado la quiebra en fecha 25/02/2025 de MARIA LAURA ZABALA, DNI N° 30.828.344, de apellido materno CHACAS, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Cándido Pujato N° 2458 - Dpto. C de esta ciudad de Santa Fe - Of. de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2476 - Planta Alta - Of. 1° de Santa Fe. Se dispuso el día 12 de Marzo de 2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22 de Abril de 2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q. Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 536049 Mar. 18 Mar. 25

en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 536050

Mar. 18 Mar. 25

una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretario).

S/C 536105

Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ECHEVERRIA, MATIAS LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02048766-3, se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/02/2025 1) Declarar la quiebra del Sr. MATIAS LEANDRO ECHEVERRIA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 33.212.538, domiciliado realmente en calle Huergo N° 4157, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, 3°-A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; h) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia, Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 6) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 23 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Julio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 20 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535882

Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DUARTE, JONAS ISMAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02050929-2, se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2024. 1) Declarar la quiebra del Sr. JONAS ISMAEL DUARTE, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.267.627, domiciliado realmente en calle Neuquén N° 6749, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Junín N° 3281, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Marzo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 5) Fijar hasta el día 15 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fijar los días: 13 de Junio de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de Agosto de 2025, para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Octubre de 2025, para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 26 de Febrero de 2025.

S/C 536156

Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SALINAS, LUIS ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050943-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 de febrero de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUIS ALBERTO SALINAS, DNI 24.722.719, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Berutti 4974 de Santa Fe y legal en calle Catamarca 3175 Piso 12 D de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de febrero de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de julio de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 20 de febrero de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria;

S/C 535881

Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SANCHEZ, LIONEL FACUNDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051113-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 25 DE FEBRERO DE 2024: 1) Declarar la quiebra de Lionel Facundo Sánchez DNI 39.503.742 domiciliado realmente en calle Pasaje Mitre 1713 Barrio 12 de Octubre Santa Fe y legalmente en Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido MIN. De JUSTICIA Y SEGURIDAD de la PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 30/04/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 29/05/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/09/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria.

S/C 536106

Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MANSILLA, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; (CULI N° 21-02051330-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Febrero de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carlos Alberto Mansilla, DNI N° 27.158.807, con domicilio real en calle Caseros N° 705 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2º Oficinas "A" de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "8" para el 05/03/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 29/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/05/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 08/08/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O.. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticas comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 24 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 536167

Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CABANÁ, AGUSTINA NAHIIARA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02051009-6) se ha declarado la quiebra en fecha 25/02/2025 de Agustina Nahiiara Cabañá, DNI N° 46.137.803, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo 2217 Piso 2 Dpto. 4 y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12/03/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/04/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará,

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MARTINEZ, CINTIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02051121-1 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 25 de Febrero de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de CINTIA ALEJANDRA MARTINEZ, DNI N° 26.930.921, con domicilio real en calle Corrientes N° 706 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el cargo

por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/02/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/06/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiappa, (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 536169 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SCHMIDT, FACUNDO EXEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02051155-6 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Febrero de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de FACUNDO EXEQUIEL SCHMIDT, DNI N° 3715395, con domicilio real según manifiesta en calle Castelli N° 4218 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B", esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/02/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/06/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiappa, (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 536168 Mar. 20 Mar. 27

SE NOTIFICA AL SR. GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA, D.N.I. N° 31.111.334. Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, Secretaría Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967 (C.U.I.J. 21-10751987-1), se notifica por edictos al Sr. Gabriel Esteban VILLAGRA D.N.I. N° 31.111.334, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024 Y VISTOS: Estos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967; CUIJ 21-10751987-1 y sus acumulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA; VILLEGRAS, RODOLFO OMAR Y VILLAGRA, GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9 Y SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA, VARGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10770032-0, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Gestión Asociadas, de la ciudad de Santa Fe; de los que, CONSIDERANDO: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los 30 de diciembre de 2024 Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, interpone a fs. 67169 Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial 12967, en relación a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos que se declaró conforme Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024, respecto de la joven JAZMIN SILVANA SEGOVIA, DNI N° 50.121.700, las niñas MIA AYELEN VARGAS, DNI N° 52.635.637 y LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436, y el niño LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368, solicitando que estos dos últimos, sean declarados en estado de adoptabilidad. Adjunta copia de la disposición mencionada, de las notificaciones de la misma y relata los hechos que la fundamentan. Que a fs. 70/70vto se dispuso la citación de los progenitores de los niños, Sra. JOANA SILVANA SEGOVIA, DNI N° 36.264.749, RODOLFO OMAR VARGAS, DNI N° 23.914.991 y GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA, DNI N° 31.111.334, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en la presente causa. Habiendo sido notificados, y vencido el plazo para que los progenitores se presenten a hacer valer sus derechos, ante la incomparecencia de los mismos la actora solicita la prosecución del debido trámite. Que, en fecha 18/12/2024 se realizó la audiencia de conocimiento personal de la niña LUDMILA TAMARA SEGOVIA y el niño LISANDRO ADRIAN VILLAGRA. A fs. 297 se corre vista a la Sra. Defensora N° 2, Dra. Lorena Benítez, dictaminando que ..no tiene observación que formular a que los mismos sean declarados en situación de adoptabilidad por entender que ello redundaría en su beneficio. Que el nuevo paradigma de la infancia implementado desde la Convención de los Derechos del Niño y por las leyes 26.061; 12967 (modificatoria 13.237) y su decreto reglamentario 61910, y por los artículos 594 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) determina la constatación de la vulneración de los derechos en la familia de origen para poder efectivizar el derecho a vivir en una nueva familia. Los niños y niñas tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (art. 5 y 20 de la Convención de los Derechos del Niño, y artículo 594 del Código Civil Comercial de la Nación), es decir, debe tener una familia definitiva, un lugar suyo al cual pertenezca donde tenga un estatus de hijo, (Grosmann, Cecilia P. La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes JA 2007 – IV –Número Especial, Protección de la Familia, pj12), sin dudas, la adopción es el instituto que mejor se condiciona para la convivencia para niños y adolescentes que no pueden permanecer viviendo en su grupo familiar originario, ya que en él se alcanza cabalmente ese rol de hijo. Es por

ello que en función del interés de los niños (art. 3 de la Convención mencionada), ligado al Derecho a desarrollarse en una familia (art. 5, 20 y preámbulo de la Convención, y artículo 594 del Código Civil Comercial de la Nación), aquél debe construirse a través del respeto de sus derechos fundamentales, sopesando las circunstancias de hecho antes descriptas y, en consecuencia, para determinar de qué manera tales derechos y las necesidades de los niños involucrados en autos, puedan recibir el mejor amparo, se hace indispensable respetar: la dignidad que sustenta como sujeto de derechos y de personas en desarrollo (art. 9 ley 26.061; y art. 33 Constitución Nacional); la integridad física y psíquica (art. 6, inc. 2 de la Convención de los Derechos del Niño); el derecho a la identidad (art. 7 y art. 8 Convención de los Derechos del Niño) desde una concepción dinámica del término, en cuya efectivización el lugar de acogida deberá tener en cuenta su situación vital y su actual entorno social (art. 20, inc. 3 Convención de los Derechos del Niño). En tal cuadro de situación se advierte, con los elementos obrantes que se han adjuntado al escrito introductorio, que corresponde declarar el estado de adoptabilidad de LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436 y el niño LISANDRO ADRIAN SEGOVIA, DNI N° 55.533.368, todo a la luz de lo normado por las Convenciones aludidas por el art. 75 inc. 22 C.N y por las leyes 26.061; 12.967 (modificatoria 13.237 y decreto reglamentario 61910); 13093 (y decreto reglamentario 401/11); y por los artículos 594 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26994), y teniendo especialmente en cuenta el superior interés de los mismos, que es el norte sobre alrededor del cual debe ponderarse la actuación del organismo, funcionarios y auxiliares intervenientes. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, EL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 3 DE SANTA FE: RESUELVO: 1) Tener por efectuado el Control de Legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024. 2) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436 y el niño LISANDRO ADRIAN SEGOVIA, DNI N° 55.533.368. 3) Oficiar al Registro único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, acompañando a sus efectos (2) dos copias certificadas de la presente resolución. Asimismo, y a los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de prohijar, cárroza vista de las presentes actuaciones a dicho organismo administrativo por el plazo de (5) cinco días, debiendo posteriormente remitir a éste Tribunal al menos (5) cinco legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 4 Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 2. Notifíquese y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertonani Fabio Della Siega Secretaria Juez a/c; Y se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 07 de Febrero de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967. CUIJ N° 21-10751987-1 y sus acumulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA; VILLEGRAS, RODOLFO OMAR Y VILLAGRA, GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9 Y SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA, VARGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10770032-0, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe; y CONSIDERANDO: Que se advierte de oficio un error involuntario en la 07 de febrero de 2025 Resolución de fecha 30/12/2024, Resolución nro. 51, Protocolo 2024, donde en el décimo párrafo del considerando y en el punto 2) de la parte resolutiva de la sentencia se hace referencia al niño LISANDRO ADRIAN SEGOVIA, DNI N° 55.533.368, cuando debió ser LISANDRO ADRIAN VILLAGRA -conforme figura en casi la totalidad de la Resolución a la que se hace referencia- en virtud del reconocimiento por parte del progenitor de LISANDRO Sr. GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA (cf partida de nacimiento obrante a fs. 1 de autos). Que el mencionado error es asimilable al material en los términos del art. 248 del C.P.C.C., no causa perjuicio y, en consecuencia, es subsanable, por lo que corresponde así efectuarlo. Por todo lo expresado precedentemente, RESUELVO: Aclarar la sentencia de fecha 30 de Diciembre de 2024, Resolución N° 51, Protocolo 2024, en el décimo párrafo del considerando y en el punto 2) de la parte resolutiva, estableciendo que se hace referencia a la declaración de Estado de Adoptabilidad del niño LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368 y no como por error allí figura. Insértese, notifíquese y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertonani; Fabio Della Siega, Secretaria - Juez. Santa Fe, 20 de Febrero de 2025.

S/C 536153 Mar. 20 Mar. 25

SE NOTIFICA A LA SRA. JOANA SILVANA SEGOVIA, D.N.I. N° 36.264.749. Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, Secretaría Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA s/AUXILIO DE LA FUERZA, PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967 (C.U.I.J. 21-10751987-1), se notifica por edictos a la Sra. Joana Silvana SEGOVIA D.N.I. N° 36.264.749, que en dichos autos se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024 Y VISTOS: Estos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA ART. 58 BIS LEY 11967; CUIJ 21-10751987-1 y sus acumulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA; VILLEGRAS, RODOLFO OMAR Y VILLAGRA, GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9 Y SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA, VARGAS RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10770032-0, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Gestión Asociadas, de la ciudad de Santa Fe; de los que, CONSIDERANDO: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los 30 de diciembre de 2024 Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, interpone a fs. 67/69 Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial 12967, en relación a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos que se declaró conforme Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024, respecto de la joven JAZMIN SILVANA SEGOVIA, DNI N° 50.121.700, las niñas MIA AYELEN VARGAS, DNI N° 52.635.637 y LUDMILA TAMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436, y el niño LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368, solicitando que estos dos últimos, sean declarados en estado de adoptabilidad. Adjunta copia de la disposición mencionada, de las notificaciones de la misma y relata los hechos que la fundamentan. Que a fs. 70/70 vto se dispuso la citación de los progenitores de los niños, Sra. JOANA SILVANA SEGOVIA, DNI N° 36.264.749, RODOLFO OMAR VARGAS, DNI N° 23.914.991 y GABRIEL ESTE-

BAN VILLAGRA, DNI N° 31.111.334, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en la presente causa. Habiendo sido notificados, y vencido el plazo para que los progenitores se presenten a hacer valer sus derechos, ante la incomparecencia de los mismos la actora solicita la prosecución del debido trámite. Que, en fecha 18/12/2024 se realizó la audiencia de conocimiento personal de la niña LUDMILA TÁMARA SEGOVIA y el niño LISANDRO ADRIAN VILLAGRA. A fs. 297 se corre vista a la Sra. Defensora N° 2, Dra. Lorena BENITEZ, dictaminando que "...no tiene observación que formular a que los mismos sean declarados en situación de adoptabilidad por entender que ello redundaría en su beneficio". Que el nuevo paradigma de la infancia implementado desde la Convención de los Derechos del Niño y por las leyes 26.061; 12967 (modificatoria 13.237) y su decreto reglamentario 619/10, y por los artículos 594 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) determina la constatación de la vulneración de los derechos en la familia de origen para poder efectivizar el derecho a vivir en una nueva familia. Los niños y niñas tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (art. 5 y 20 de la Convención de los Derechos del Niño, y artículo 594 del Código Civil y Comercial de la Nación), es decir; "debe tener una familia definitiva, un lugar suyo al cual pertenezca donde tenga un estatus de hijo" (Grosman, Cecilia P. "La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes" JA 2007-IV -Número Especial, Protección de la Familia, pj2), sin dudas, la adopción es el instituto que mejor se condiciona para la convivencia para niños y adolescentes que no pueden permanecer viviendo en su grupo familiar originario, ya que en él se alcanza cabalmente ese rol de hijo. Es por ello que en función del interés de los niños (art. 3 de la Convención mencionada), ligado al Derecho a desarrollarse en una familia (art. 5, 20 y preámbulo de la Convención, y artículo 594 del Código Civil Comercial de la Nación), aquél debe consituirse a través del respeto de sus derechos fundamentales, sopesando las circunstancias de hecho antes descriptas y, en consecuencia, para determinar de qué manera tales derechos y las necesidades de los niños involucrados en autos, puedan recibir el mejor amparo, se hace indispensable respetar: la dignidad que sustenta como sujeto de derechos y de personas en desarrollo (art. 9 ley 26.061; y art. 33 Constitución Nacional); la integridad física y psíquica (art. 6, inc. 2 de la Convención de los Derechos del Niño); el derecho a la identidad (art. 7 y art. 8 Convención de los Derechos del Niño) desde una concepción dinámica del término, en cuya efectivización el lugar de acogida deberá tener en cuenta su situación vital y su actual entorno social (art. 20, inc. 3 Convención de los Derechos del Niño). En tal cuadro de situación se advierte, con los elementos obrantes que se han adjuntado al escrito introductorio, que corresponde declarar el estado de adoptabilidad de LUDMILA TÁMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436 y el niño LISANDRO ADRIAN SEGOVIA, DNI N° 55.533.368, todo a la luz de lo normado por las Convenciones aludidas por el art. 75 inc. 22 C.N y por las leyes 26.061; 12.967 (modificatoria 13.237 y decreto reglamentario 619/10); 13093 (y decreto reglamentario 401/11); y por los artículos 594 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26994), y teniendo especialmente en cuenta el superior interés de los mismos, que es el norte sobre alrededor del cual debe ponderarse la actuación del organismo, funcionarios y auxiliares intervenientes. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, EL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 3 DE SANTA FE; RESUELVO: 1) Tener por efectuado el Control de Legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000123 de fecha 23/07/2024. 2) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños LUDMILA TÁMARA SEGOVIA, DNI N° 53.917.436 y el niño LISANDRO ADRIAN SEGOVIA, DNI N° 55.533.368. 3) Oficiar al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, acompañando a sus efectos (2) dos copias certificadas de la presente resolución. Asimismo, ya los fines de que se proceda a realizar una adecuada búsqueda de familias con deseos de procrear, córrase vista de las presentes actuaciones a dicho organismo administrativo por el plazo de (5) cinco días, debiendo posteriormente remitir a éste Tribunal al menos (5) cinco legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 4.) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General N° 2. Notifíquese y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertonani Fabio Della Siega Secretaria Juez a/c" Y se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 07 de Febrero de 2025. Y VISTOS: Estos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA ART. 58 BIS LEY 12.967, CUIJ N° 21-10751987-1 y sus acumulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA; VILLEGRAS, RODOLFO OMAR Y VILLAGRA, GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10761856-9 Y SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SEGOVIA, JOANA SILVANA, VARGAS, RODOLFO OMAR Y VILLAGRA GABRIEL ESTEBAN s/CONTROL DÉL EGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-10770032-0, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe; y CONSIDERANDO: Que se advierte de oficio un error involuntario en la 07 de febrero de 2025 Resolución de fecha 30/12/2024, Resolución N° 51, Protocolo 2024, donde en el décimo párrafo del considerando y en el punto 2) de la parte resolutiva de la sentencia se hace referencia al niño LISANDRO ADRIAN SEGOVIA, DNI N° 55.533.368, cuando debió ser LISANDRO ADRIAN VILLAGRA -conforme figura en casi la totalidad de la Resolución a la que se hace referencia- en virtud del reconocimiento por parte del progenitor de LISANDRO, Sr. GABRIEL ESTEBAN VILLAGRA (cf partida de nacimiento obrante a fs. 1 de autos). Que el mencionado error es asimilable al material en los términos del art. 248 del C.P.C.C, no causa perjuicio y, en consecuencia, es subsanable, por lo que corresponde así efectuarlo. Por todo lo expresado precedentemente, RESUELVO: Aclarar la sentencia de fecha 30 de Diciembre de 2024, Resolución N° 51, Protocolo 2024, en el décimo párrafo del considerando y en el punto 2) de la parte resolutiva, estableciendo que se hace referencia a la declaración de Estado de Adoptabilidad del niño LISANDRO ADRIAN VILLAGRA, DNI N° 55.533.368 y no como por error allí figura. Insértese, notifíquese y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertonani Fabio Della Siega, Secretaria, Juez. Santa Fe, 18 de Febrero de 2025.

S/C 536152 Mar. 20 Mar. 25

SE NOTIFICA AL SR. MIGUEL EDUARDO ITURAIN, D.N.I. N° 26.924.451. Por disposición del Sr. Juez del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 5 SEC. UNICA, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/BLOCK, VANESA MARIA ESTER Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; C.U.I.J. 21-10768822-3, se notifica por edictos al Sr. MIGUEL EDUARDO ITURAIN, D.N.I. N° 26.924.451, que en dichos autos se decretó lo siguiente: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2024. Por recibidos los presentes

autos. Con los conexos SDNAYF Y OTROS c/BLOCK VANESA MARIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; 21-10764537-0, a la vista y proveyendo: Téngase por RESOLUCIÓN Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Interpuesta demanda DEFINITIVA de la FORMAL MEDIDA NOTIFICACIÓN DE DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 125 de fecha 23.07.2024 respecto del niño Nehemias David Iturain. Citase y emplázase a Miguel Eduardo Iturain y Vanesa María Ester Block a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente otorgamiento en guarda judicial respecto del niño Nehemias David Iturain. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervenientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Proveyendo escrito cargo N° 34258/2024: Téngase presente lo informado. Dese amplia intervención al Equipo Social de este Tribunal. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez - Dra. Natalia Berardo, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de octubre de 2024. Advirtiendo en este estado que en el proveído

S/C 536158 Mar. 20 Mar. 25

SE NOTIFICA AL SR. RODRIGO NICOLÁS DIAZ, D.N.I. 29.924.553. Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 - Secretaría Única sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MURILLO, ERIKA NOELIA; DIAZ, RODRIGO Y PEREZ, EMANUEL SEBASTIAN s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA LEY 12.967; CUIJ 21-25165777-4 y su acumulado CUIJ 21-10771184-5, se notifica por edictos al Sr. Rodrigo Nicolás DIAZ, D.N.I. 29.924.553, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la suscripta (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000162 de fecha 06/09/24 respecto de los niños OMAR DARIO SEBASTIAN PEREZ, DNI N° 53.802.125; ELENA GUADALUPE PEREZ, DNI N° 54.618.331; ZOE FRANCESCA AIMA PEREZ, DNI N° 56.161.175; y ZULEYHA SOL DE LUNA DIAZ, DNI N° 59.016.235, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítase a Erika Noelia Murillo, Rodrigo Nicolás Díaz y a Emanuel Pérez, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Murillo, Erika y otros s/Auxilio de la Fuerza Pública; (CUIJ 21-25165777-4), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría. Téngase presente para su oportunidad. Cúrrase vista a la Defensoría General Civil N° 3. Notifíquese. Fdo. Dra. Liliana Michelassi, Juez - Dra. Marcela Romagnoli, Secretaria. Santa Fe, 20 de febrero de 2025.

S/C 536159 Mar. 20 Mar. 25

SE NOTIFICA A LA SRA. VANESA MARIA ESTER BLOCK, D.N.I. N° 35.124.830. Por disposición del Sr. Juez del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 5 SEC. UNICA, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/BLOCK, VANESA MARIA ESTER Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; C.U.I.J. 21-10768822-3, se notifica por edictos a la Sra. VANESA MARIA ESTER BLOCK, D.N.I. N° 35.124.830, que en dichos autos se decretó lo siguiente: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2024. Por recibidos los presentes autos". Con los conexos SDNAYF Y OTROS c/BLOCK VANESA MARIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10764537-0 a la vista y proveyendo: Téngase por RESOLUCIÓN Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Interpuesta demanda DEFINITIVA de la FORMAL MEDIDA NOTIFICACIÓN DE DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 125 de fecha 23.07.2024 respecto del niño Nehemias David Iturain. Citase y emplázase a Miguel Eduardo Iturain y Vanesa María Ester Block a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente otorgamiento en guarda judicial respecto del niño Nehemias David Iturain. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervenientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Proveyendo escrito cargo N° 34258/2024: Téngase presente lo informado. Dese amplia intervención al Equipo Social de este Tribunal. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez - Dra. Natalia Berardo, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de octubre de 2024. Advirtiendo en este estado que en el proveído

de fecha 18/09/2024 se consignó por error: Téngase presente la propuesta sugerida referente otorgamiento en guarda judicial respecto del niño Nehemías David Iturain, revócase parcialmente dicho decreto en la parte mencionada y en su lugar se provee: Téngase presente la propuesta sugerida referente a la declaración de adoptabilidad del niño Nehemías David Iturain. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez - Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Santa Fe, 19 de Febrero de 2025.

S/C 536163 Mar. 20 Mar. 25

SE NOTIFICA A LA SRA. ERIKA NOELIA MURILLO, D.N.I. 40.644.750. Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 - Secretaría Única , sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MURILLO, ERIKA NOELIA; DIAZ, RODRIGO Y PEREZ, EMANUEL SEBASTIAN s/AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA LEY 12.967; CUIJ 21-25165777-4 y su acumulado CUIJ 21-10771184-5, se notifica por edictos a la Sra. Erika Noelia MURILLO, D.N.I. 40.644.750, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 25 de Noviembre de 2024. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la suscripta (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000162 de fecha 06/09/24 respecto de los niños OMAR DARIO SEBASTIAN PEREZ, DM1 N° 53.802.125; ELENA GUADALUPE PEREZ, DNI N° 54.618.331; LOE FRANCESCA AIME PEREZ, DNI N° 56.161.175; y ZULEYHA SOL DE LUNA DIAL, DNI N° 59.016.235, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Erika Noelia Murillo, Rodrigo Nicolás Díaz y a Emanuel Pérez, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúllense las presentes actuaciones a los autos: Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/Murillo, Erika y otros s/Auxilio de la Fuerza Pública; (CUIJ 21-25165777-4), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Segunda Secretaría. Téngase presente para su oportunidad. Córrese vista a la Defensoría General Civil N° 3. Notifíquese. Fdo. Dra. Liliana Michelassi, Juez - Dra. Marcela Romagnoli, Secretaria. Santa Fe, 20 de Febrero de 2025.

S/C 536162 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: SDNAF c/MONZON ESTEFANIA ELIZABETH s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10771003-2, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a MONZON ESTEFANIA ELIZABETH, D.N.I. 41.160.184; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 12 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000180 de fecha 27 de septiembre de 2024, respecto de SHEYCO MONZON. 2) Atento al vencimiento de la medida, requerir a la DPNAF para que acompañe en el término de 2 días, informe actualizado respecto a la situación. 3) Notifíquese por Secretaría a la peticionaria, a la progenitora, y a la Defensoría General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Mariana Herz (Jueza); María Paula Budini (Secretaria). Santa Fe, 27 de febrero de 2025.

S/C 536276 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, en los autos caratulados: ORTELLADO YANINA GUADALUPE c/ROMERO ALEJANDRO ARIEL s/INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-10765683-6, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Noviembre de 2024. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Establecer como cuota alimentaria a cargo de Alejandro Ariel Romero y en favor de su hija menor de edad Aldana Isabella Romero Ortellado en el equivalente al 40% del mencionado S.M.V.M. 2) Imponer las costas del proceso a la demandada. Insértese y hágase saber. Notifíquese al Defensor General. Fdo. Dr. GASTIAZORO, (Juez); Dra. LOZA (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Diciembre de 2024; Hágase saber que por implementación de la Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 6 (04-12-2024. Pto. 13) las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado N° 3, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, a cargo del suscripto. Proveyendo escrito cargo N° 3168: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo, atento a lo informado por el oficial notificador a fs. 28 vto, ofícese a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio registrado del Sr. Alejandro Ariel Romero. Autorízase a la profesional requerente a intervenir en el diligenciamiento. En consecuencia, a lo solicitado, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. GASTIAZORO (Juez) — Dr. DREWANZ (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Febrero de 2025. Atento constancias de autos, lo informado por la Secretaría Electoral y lo manifestado por el Oficial Notificador a fs. 28 se dispone: Procedéase a notificar por edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gastiazoro (Juez) — Dr. Drewanz (Secretario). Santa Fe, de Febrero de 2025.

S/C 536131 Mar. 20 Mar. 27

SE NOTIFICA A DANTE JULIO FERNANDEZ, DNI 41.514.591 Y LA SRA. ORDONEZ, ROCIO NATALIA, DNI N° 41.360.306. Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Secretaria de Vulnerabilidad Asociada a los Jds. de Familia 7, 8, 9 de Santa Fe, en autos caratulados: SNAF c/ORDONEZ, ROCIO NATALIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; C.U.I.J. 21-

10774608-8, se notifica por edictos a DANTE JULIO FERNANDEZ, DNI 41.514.591 Y LA SRA. ORDONEZ, ROCIO NATALIA, DNI N° 41.360.306 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, 12 de Marzo de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada FORMAL DEMANDA DE ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD de la Medida Excepcional de derechos adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de los niño/a/s AARON JULIO ALDAIR ORDONEZ FERNÁNDEZ, DNI 56.525.462, fecha de nacimiento: 14/07/2017, TIANA ORDONEZ FERNÁNDEZ, DNI 57.458.929, fecha de nacimiento: 12/11/2018 y JUSTINA ORDONEZ, DNI 58.171.833, fecha de nacimiento: 02/05/2020. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Córrese vista al Defensor General que por turno corresponda. En este estado, ofícese al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 48 horas terma de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado representante de los niños, niñas y adolescentes (conf. Art. 10 y 13 inc. A Ley 13923). Al punto 6) Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ORDONEZ, ROCIO NATALIA Y OTROS s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS (AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA - ART. 58 BIS LEY 12.697); CUIJ 21-10771262-0; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General. Notifíquese. Fdo. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 A/C Dr. Alejandro M. Azvalinsky - DR. A. Fabián González Secretario. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. DR. A. Fabián González, Secretario.

S/C 536893 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° CINCO, Secretaría UNICA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: BALASCH MARTINEZ MAITEN c/UMERES, RICARDO RAFAEL s/PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL; (CUIJ 21-10771121-7), SANTA FE, 22 de noviembre de 2024. Agréguese. Repóngase el sellado del poder especial acompañado. Cumplimentado que sea por la doctora Analía Vega con las leyes 10.244 y 10.727. Sin perjuicio de ello, en atención a los términos descritos en los hechos de la demanda y lo precisado en el objeto de la misma; aclarar la peticionaria si pretende incoar la acción prevista en el Artículo 700 del Código Civil y Comercial de la Nación y se proveerá lo que por derecho corresponda. Hágase saber que asume como Jueza de Trámite Fabio M Della Siega (Art. 543 del CPCC). Notifíquese. Marcelo A Albrecht, Secretario; Fabio M Della Siega, (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de noviembre de 2024. Agréguese. Téngase presente. Por cumplimentado el proveído de fecha 22.11.2024. En tal inteligencia y proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL promovida por Maiten Martínez Balasch contra Ricardo Rafael Umeres. Imprímase el trámite sumario previsto en el Artículo 408 del CPCC. Cítase y emplázese al demandado para que comparezca a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y de corresponder. Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda asumir el Ministerio Público —representante complementario de la niña Nastya Evolet Umeres Balasch. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el Artículo 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifiquen los empleados de la Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, Inc 1° del CPCC). Marcelo A Albrecht, (Secretario); Fabio M Della Siega, (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de diciembre de 2024. Téngase presente la intervención asumida por la Defensoría General N° 1 Ministerio Público, como representante complementario. Notifíquese. Adolfo Drewanz, (Secretario a/c). OTRO DECRETO: Santa Fe, 17 de diciembre de 2024. Agréguese cédula acompañada. Atento a las constancias de autos y en virtud del trámite impreso a la presente, se declara rebelde al demandado. Notifíquese por cédula (Art. 62, Inc. 8° del CPCC) y de existir domicilio electrónico constituido, notifíquese por esa vía en los términos del Reglamento de Presentación y Recepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsulta online (Acuerdo de fecha 91.12.2020, Acta N° 43, pto. 8). Notifíquese. Silvina Loza, (Secretaria); Fabio M Della Siega, (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2629: Atento lo informado por el oficial de justicia en cédulas acompañadas a lo solicitado oportunamente. En este estado ofícese a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio del demandado. Notifíquese. Silvina Loza (Secretaria); Fabio M Della Siega, (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Febrero de 2025. Téngase presente. Atento lo manifestado por la Secretaría Electoral y en virtud de constancias de autos, a los fines notificatorios publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los art. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. — Silvina Loza — (Secretaria). Fabio M Della Siega — (Juez). Santa Fe, 27 de Febrero de 2025.

\$ 200 537068 Mar. 20 Mar. 25

SE NOTIFICA AL SR. TONELLI, ROBERTO CARLOS - D.N.I. 30.292.559. Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 - Secretaría Única , sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ COALLA BETIANA LIS Y TONELLI, ROBERTO CARLOS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" C.U.I.J. 21-10755403-0 y su acumulado 21-10767227-0, se notifica al Sr. TONELLI, ROBERTO CARLOS - D.N.I. 30.292.559, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 31 de Julio de 2024. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Juez de Trámite a Rubén Angel Cottet (art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 2307212024: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Al punto 20): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000086 de fecha 27 de Mayo de 2024, respecto de los niños JUAN CARLOS COALLA, DNI nro. 51.405.791, URIEL ALEJANDRO COALLA, DNI nro. 53.775.470, MILAGROS AYELEN TONELLI, DNI nro. 55.099.864 y ALMA FRANCESCA TONELLI, DNI nro. 57.454.068, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a BETIANA LIS COALLA, DNI NRO. 31.700.857 con último domicilio conocido en Primer Pasaje y Hernandarias del Barrio Las Lomas de la ciudad de Santa Fe, y ROBERTO CARLOS TONELLI, DNI nro. 30.292.559, con último domicilio conocido en Manzana 9, pasaje 6 del Barrio de Alto Verde de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría

de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3º): Agréguese la documental acompañada. Al punto 4º) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 5º): Oportunamente y de corresponder. Atento la conexidad invocada en la foja 0, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/COALLA, BETIANA LIS Y TONELLI, ROBERTO CARLOS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10755403-0. Dese intervención a la Defensoría General Civil nro. 4. Notifíquese. Fdo. Dr. Rubén Angel Cottet, Juez - Dra. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria. Santa Fe, 10 de Marzo de 2025.

S/C 536839 Mar. 20 Mar. 25

SE NOTIFICA AL SR. JONATAN MAXIMILIANO ÁLVAREZ D.N.I. 39.629.556. Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 - Secretaría Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAYF C/ GARNICA DENISE AYLEN Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCIÓN DEFINITIVA (ADOPTABILIDAD)" C.U.I.J. 21-10771561-1, se notifica por edictos al Sr. Jonatan Maximiliano Álvarez D.N.I. 39.629.556, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 03 de Diciembre de 2024. - Hágase saber que el suscripto actuará como Juez de Trámite en las presentes actuaciones (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Con los autos SDNAYF C/ GARNICA DENISE AYLEN Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10764966-9 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele participación legal correspondiente. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 178 de fecha 27.09.2024 respecto de los niños Yoselin Milagros Álvarez y Heitán Jonatan Garnica. Citase y emplazase a Denise Aylén Garnica y Jonatan Maximiliano Álvarez -progenitor de Yoselin Milagros Álvarez- a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad de los niños Yoselin Milagros Álvarez y Heitán Jonatan Garnica. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervenientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese.- Notifíquese por cédula (art. 62, inc. lo del CPCC). Fdo.: Dr. Fernando Gastiazoro, Juez - Dra. Natalia Berardo, Secretaria". Santa Fe, Marzo de 2025.

S/C 536838 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación en autos caratulados: "DEVOL S.A. C/PRONTA ENTREGA SRL S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (CUIJ: 21-01995319-7), Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a Pronta Entrega S.R.L. A sus efectos, publíquense edictos en el término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, 18 de Febrero de 2025. - Fdo.: Dra. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c).

\$ 100 536181 Mar. 20 Mar. 25

SE NOTIFICA A LA SRA. SILVIA EDITH PARIZZIA, DNI N° 10.863.580. La Señora Jueza de Ejecución de Circuito de Santa Fe - Secretaría 1º de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/PARIZZIA SILVIA EDITH S/Apremio Fiscal" (CUIJ 21-16244008-7), ha ordenado notificar a la Sra. Silvia Edith PARIZZIA, DNI N° 10.863.580: "Santa Fe, 16 de Diciembre de 2020. Habiéndose cumplimentado lo solicitado y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dísele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de a premio contra SILVIA EDITH PARIZZIA por la suma de \$33.255,55 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupone provisoriamente para intereses y costas. Cítense de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese.- Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Corma A. Molina (Secretaria)". Otro decreto: "SANTA FE, 07 de Diciembre de 2022 Como se solicita, autorízase a notificar mediante carta certificada con A.R. Notifíquese. Firmado: Dra. María José Haquín de Berón (Juez); Dra. Corma A. Molina (Secretaria)". "SANTA FE, 05 de Octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cite por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Haquín de Berón (Juez); Dra. Laura Maydana (Secretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Febrero de 2025. Nancy Broollo, Prosecretaria.

S/C 536078 Mar. 20 Mar. 25

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 9na. Nom. de Sta. Fe, autos: "PIEDRA-BUENA, WALTER CRISTIAN S/Concurso Preventivo 21-02050340-5, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Walter Cristian Piedrabuena, argentino, mayor de edad, DNI 23.405.196, CUIT: 20-23405196-3 con domicilio en calle real en Urquiza N° 1220, de la ciudad de Sauce Viejo y a los efectos legales en calle Alvear N° 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe, fijándose las siguientes fechas "SANTA FE, 27/12/24 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 394 (...) RESUELVO...". 3) Fijar el día 23 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes

de verificación de los créditos ante el Síndico... 8) Fijar el 12 de mayo de 2025 y el 22 de julio de 2025 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 12 de agosto de 2025 para la presentación de las observaciones al informe general; 9) Señalar el día 7 de octubre de 2025 ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescrita en el art. 45 de la Ley 24522. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 21 de octubre de 2025..... asimismo se informa que se ha designado Síndico para actuar en las presentes al CPN Rubén Baratta, domicilio Corrientes 2775 santa fe - correo cpnbaretta@hotmail.com horario de atención lunes a viernes de 16 a 19 hs, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de conformidad con los normado por la Ley N°24.522 y Mod.. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Néstor A. Tosolini, Secretaria.

\$ 1 535957 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BONFANTI LEANDRO MARTIN Y OTROS c/MUNICIPALIDAD DE SANTA FE MUNICIPALIDAD DE SANTA FE (ART. 5. LEY 2756 T.O. LEY 13740) Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISTIVA, ORDINARIO; CUIJ 21-02950114-3, se ha dictado el siguiente Decreto: Santa Fe 10 de Febrero de 2025. Téngase presente lo manifestado, para su oportunidad. Por entablada la presente ACCIÓN DE PRESCRIPCION ADQUISTIVA la que tramitará por la vía ORDINARIA contra MUNICIPALIDAD DE SANTA FE y/o quien resulte titular registral, poseedor, tenedor, propietario, o quien pretenda detentar derechos sobre el inmueble sito en calle Saavedra N° 2933 (interno); Partida de Impuesto Inmobiliario N° 101102911861/0002 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la Ley 14.159, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Inscribase el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interveniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Tómese razón en el sistema informático de la corrección de carátula ordenada. Notifíquese. Fdo. Deud (Juez). Diaz (Secretaria). Por lo que se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Febrero de 2025. Fdo. Diaz (Secretaria). María Luz Martínez, Prosecretaria.

\$ 100 535985 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de la 1º Nom. de la ciudad de Santa Fe (OPE-2a Secretaría), en autos: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VILLALBA, JULIO CESAR Y MORA, MELISA ALEJANDRA s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ N° 21-020469114-2, cita y emplaza al Sr. VILLALBA JULIO CESAR DNI 20.778.538, a comparecer en los autos de referencia en un plazo de cinco días desde la última publicación del presente bajo apercibimiento de rebeldía. Por así estar dispuesto: SANTA FE, 13 de junio de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 5917: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele al Dr. Lucas Paronzi, la participación legal correspondiente, en mérito al poder en fotocopias acompañado. Hágase saber que, previo a todo trámite deberá acompañar el original del poder y documental fundante de la demanda a fin de la certificación de sus fotocopias por Secretaría. Téngase por promovida demanda de ejecución prendaria contra JULIO CESAR VILLALBA, D.N.I. 20.778.538 y MELISA ALEJANDRA MORA, D.N.I. 31.069.560 y/o a quien resulte titular registral del dominio y/o: poseedor; sucesor; tenedor; beneficiario a otro título y/o civilmente responsable por cobro de \$ 13.028.804,00, con más los reajustes de capital pactados en el contrato de prenda, intereses, y costas. Cítéselos de remate con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de ejecución y embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 30% de dicho monto presupuestado provisoriamente para intereses y costas futuras. A sus efectos librese oficio al Registro de Créditos Prendarios de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Sección denunciado. Librese mandamiento de secuestro al Sr. Oficial de Justicia, otorgándosele facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación, inclusive en la vía pública. Haciéndole saber al mismo que hará saber a quien resulte depositario que le está vedado el uso y goce del vehículo debiendo retirar en el acto la totalidad de la documentación y exigir se le indique el lugar del depósito. Autorizase al peticionante y/o los propuestos en el punto VII-1 (fs. 14) y/o a quienes ellos designen a intervenir en su diligenciamiento, con facultades de ley y las de denunciar nuevos domicilios, proceder al secuestro, designar martillero público, y solicitar a cargo del peticionante los servicios de un cerrajero en caso de ser necesario y a contratar una grúa para el traslado del vehículo previa contratación de seguro. Manifieste quién será depositaria judicial y lugar de depósito del automotor; asimismo, previo al secuestro, deberá acreditar la contratación del seguro correspondiente. Autorizase a los propuestos conforme lo solicita en el punto VII-2. Téngase propuesta el martillero propuesto: Señor DAVID BOSCHI. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA, (Juez). SANTA FE, 23 de Agosto de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 8740: Téngase presente. Certifíquense fotocopias obrantes en autos fs. 217. Resérvese la documental acompañada con el N° 6914/24. Advertido en este estado, se aclara que, para el supuesto de traslado el vehículo secuestrado al lugar de depósito sin grúa, se deberá exhibir ante el oficial de Justicia la póliza del seguro contratado. Notifíquese. Ig Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA, (Juez). SANTA FE, 16 de diciembre de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 13991: Agréguese. Téngase presente lo informado por el Oficial de Justicia. Trátese de domicilio desconocido, notifíquese por edictos. Procédase conforme lo dispuesto por el artículo 73 y 78 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Ma. Romina Botto, (Secretaria); Santa Fe, 24 de Febrero de 2025.

\$ 150 536046 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FRAIRE, MARÍA M. s/EJECUCION FISCAL; CUIJ N° 21-24394775-5, se ha ordenado citar por este medio a

MARIA M. FRAIRE y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-40-0072362/0000 y N° 08-40-00-72364/0000, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 12 de Febrero de 2025 Salgan los autos de fallo. Advertido en este estado que en el proveído de fecha 11/04/2023, la acción sólo se entabla como consecuencia del saldo impago de las tasas retributivas por canalización sobre el inmueble identificado con la partida N° 08-40-0072362/0000, por la suma de \$ 79.764,86 con más la suma de \$ 39.882,43 en concepto de intereses y costas, cuando lo correcto es que se entable como consecuencia del mismo concepto pero sobre los inmuebles identificados con la partida impuesto inmobiliario N° 08.40-00-7236210000 y N° 08-40-0072364/0000 por la suma de \$ 103.021,74 con más 51.510,87 en concepto de intereses y costas, dejese sin efecto el proveído de fecha 11/04/2023, y en su lugar dispóngase lo siguiente: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCIÓN FISCAL contra MARIA M FREIRE y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles, identificados con la partida de impuesto inmobiliario N° 08-40-00-7236210000 y 08-40-0072364/0000; por el cobro de la suma de \$ 103.021,74, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase lo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Francisco. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 103.021,74, con más la suma de \$ 51.510,87, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Lucila Vicini, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 24 de Febrero de 2025. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 536220 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27, con asiento en calle 9 de julio 2568, de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados BERTOTTO ISMAEL VICTOR c/OVIDEY DE TABORDA BUE-NAVVENTURA s/Juicios Sumarios (Usucapión); 21-26189777-3, se ha ordenada: San Justo, 20 de Diciembre de 2024. Téngase presente. Atento a los edictos publicados (fs. 122) y lo solicitado según escrito cargo N° 3827 dispónese: declararse rebelde a la demandada por su falta de comparendo en los presentes autos. Publíquense edictos de ley. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia Graciela Bonnia (Jueza) - Dra. Rocío M. M. Candioti (Prosecretaria a/c). Susana C. Carletti, Secretaria. San Justo, 25 de Febrero de 2025.

\$ 600 536248 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MOREL FABRICIO EZEQUIEL s/Quiebra; CUIJ 21-26171049-5, por resolución de fecha 18 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor FABRICIO EZEQUIEL MOREL, DNI N° 31.578.262; CUIL N° 20-31578262-8 argentino, mayor de edad, empleado dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, domiciliado realmente en Colonia La Criolla S/N, y constituyendo domicilio procesal en calle Gral. López esquina Lavalle, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Pendrarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley N° 8525/79. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Síndicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ). 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento ofíciense al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el día 04 de Junio de 2025. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciense a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día jueves 26 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Síndicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley N° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicha fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del

fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y ccrtos de la LCQ, designándose Depositaria Judicial al fallecido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 27 de Febrero de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 28 de Febrero de 2025 (o el día hábil inmediato posterior) y el 19 de Marzo de 2025 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 17 de Abril de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 04 de Junio de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido (art. 88 inc. 9 LCQ), a cuyo efecto se señalara oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requírase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra el fallido; a sus efectos ofíciense -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhortese a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como empleado, del Sr. FABRICIO EZEQUIEL MOREL ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20 % del haber del fallido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionáse al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original... Fdo. Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo; Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante). La Síndica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs en el domicilio de calle Nicasio Oroño N° 1618 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. San Javier, 7 de Febrero de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

\$ 1 535959 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Oscar Roberto Bernachea, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: BERNACHEA, OSCAR ROBERTO c/QUARIN, LEANDRO RODOLFO s/laboral; CUIJ 21-26321544-9, de trámite por ante el mencionado Juzgado dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 20 de Febrero de 2025. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 535925 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia del Circuito Judicial N° 22 de Laguna Paiva, sito en Av. Pte. Perón 2115 de Laguna Paiva Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LAZZARONI, IRENEO LUIS RAMON c/LAZZARONI EMILIO JOSE s/Usucapión; CUIJ 21-02044423-9, se cita, llama y emplaza por el artículo 73 del C.P.C.C. de la Provincia de Santa Fe, a Emilio José Lazzaroni, DNI 2.472.059 y/o al titular registral y/o quien se considere con derecho sobre, dos fracciones de campo identificadas como: lote 1, inscripto al Tomo 117 Par, Folio 686, N° 20411 Año 1939, Departamento la Capital, de 48.214,50 m² de superficie, ubicado Zona Suburbana de Emilia; y el lote 2, inscripto al Tomo 92 Impar F161V, N° 5720, Año 1929, Departamento La Capital de 47.545,61 m², ubicado en la Zona Rural de Emilia, para que comparezcan en el presente juicio de usucapión a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL con transcripción de los decretos que así lo ordenan: Laguna Paiva, 23 de Agosto de 2024. Por promovida DEMANDA SUMARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -USUCAPIÓN contra EMILIO JOSE LAZZARONI y/o contra el titular registral y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de autos, consistentes en dos fracciones de campo identificados como: lote 1, inscripto Tomo 117 Par, Folio 686, N°

20411 Año 1939, Departamento la Capital, de 48.214,50 m² de superficie; y lote 2, inscripto al Tomo 92 Impar F161V, N° 5720, Año 1929, Depto. La Capital de 47.545,61 m², ambos ubicados en Zona Suburbana y Zona Rural de la localidad de Emilia. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Emilia, para que comparezcan en autos si hubiera interés fiscal comprometido. Inscríbanse como litigiosos los inmuebles denunciados, a tales efectos oficiales al Registro General. Notifíquese. Carolina Gómez - Secretaria, Adrián de Orellana (Juez). Laguna Paiva, 20 de Diciembre de 2024. ...procédate a citar a los demandados de conformidad con lo preceptuado en el Art. 73 del Código de Rito. Notifíquese. Carolina Gómez - Secretaria, Adrián de Orellana - Juez. Laguna Paiva, 19/02/2025.

\$ 130 535958 Mar. 20 Mar. 25

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CLUB ATLETICO SAN JORGE S.A DE CAPITALIZACION Y AHORRO c/DARIO ANGEL BERGAMASCO Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-26268203-7, se cita y emplaza al deudor, Sr. DARIO ANGEL BERGAMASCO, a terceros adquieren tes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al N° 12152—F° 321 - T° 185 par del Departamento San Martín del Registro General, bajo los apercibimientos contenidos en el art. 511 del C.P.C. y C. de Santa Fe, a los fines de que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación de los edictos paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha; se hace saber la iniciación del juicio a otros acreedores hipotecarios que pudieran existir. Santa Fe, 24 de Febrero de 2025. Julián D. Tailleur, Secretario.

\$ 52,50 536179 Mar. 20 Mar. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1^a Nominación, Sec. Única de la ciudad de Vera, en autos caratulados LEIVA, AURORA RAMONA GRACIELA c/FIGUERAS, MARGARITA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25278389-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores de MARGARITA FIGUERAS, L.C. 2.411.448, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 67, 72, 73 y 130 inc 2 del CPCCSF). Fdo. Dra. Margarita Savant (Secretaria) - Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Vera, 26 de Septiembre de 2024.

\$ 165 535963 Mar. 20 Mar. 27

RAFAELA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, progenitor de Ludmila Alín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "CLEMENZ LUDMILA ALIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 10 de febrero de 2025. -Proveyendo escritos cargos N° 473, 475 y 476: Por solicitado Control de Legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en relación a la niña Ludmila Alín Clemenz respecto de sus progenitores Marianela Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. Agréguese a autos documental, cédula diligenciada y edicto publicado que se adjuntan. Hágase saber a la Asesora de Menores. Asimismo, librese oficio a la Auxiliar Social en funciones por ante este Juzgado a fin de realizar un amplio informe socio-ambiental en el domicilio de la niña a efectos de corroborar su situación actual. Notifíquese... Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo –Juez- Dra. Daniela G. Piazzo –Secretaria." A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales conforme Ley 11.287. Rafaela, de febrero de 2025.-

S/C 536401 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Sergio Ramón DIAS, DNI 28.633.841, progenitor de Milagros Celeste DIAS, DNI 54.769.244, fecha de nacimiento: 21/05/2015, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "DIAS MILAGROS CELESTE S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" – CUIJ 21-27896827-5, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 12 de febrero de 2025.-Proveyendo escritos cargos N° 643/4/5: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Milagros Celeste DIAS respecto de sus progenitores Miriam Beatriz Castillo y Sergio Ramón DIAS. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a los Sres Castillo y DIAS a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver en caso de falta de contestación. Agréguese documental y publicación de edicto que se adjuntan. Atento a lo dispuesto por el art. 110 C.C.C.N. acredite que

la tutora propuesta no está incursa en los supuestos contemplados en los inc. b) y f). Atento a lo peticionado y a fin de proceder a la notificación de Sergio R. DIAS, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, acredite la notificación a la progenitora de la Disposición Administrativa 141/2024. Notifíquese electrónicamente.- Fdo. Dra. Daniela G. Piazzo (Secretaria) – Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza).- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales conforme Ley 11.287. Rafaela, de febrero de 2025.-

S/C 536242 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Matías Fernando MAIDANA, DNI 29.806.239, progenitor de Joaquín Ignacio MAIDANA, DNI 51.504.174, fecha de nacimiento: 03/11/2011, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados MAIDANA JOAQUIN IGNACIO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 – CUIJ 21-27898091-7, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 12 de febrero de 2025.- Proveyendo escritos cargos N° 514 y 518: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente Joaquín Ignacio Maidana respecto de sus progenitores María Laura Trivelli y Matías Fernando Maidana. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a los Sres. Trivelli y Maidana a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver en caso de falta de contestación. Agréguese documental y publicación de edicto que se adjuntan. Asimismo, acredite la notificación a la progenitora de la Disposición Administrativa 146/2024. Notifíquese electrónicamente.- Fdo. Dra. Daniela G. Piazzo (Secretaria) – Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza).- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, de febrero de 2025.-

S/C 536246 Mar. 20 Mar. 25

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BAINOTTI OSCAR ALFREDO c/PUGLIOTTI MARIA JUANA s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-24207100-7, se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Rafaela, 19/02/2025. Previo a todo trámite y a los fines de evitar futuras nulidades, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de PUGLIOTTI MARIA JUANA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Carignano, (Secretaria), Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Rafaela, 26 de Febrero de 2025.

\$ 33 536204 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOM., de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BORDON, DANIEL C/YNIGUEZ ORLANDO AQUILES y OTROS S/PROCESO DE DANOS Y PERJUICIOS, CUIJ N° 21-24207711-4, se informa que no habiendo comparecido los herederos del Sr. YNIGUEZ ORLANDO AQUILES a estar a derecho, déclaréselos rebeldes en cuanto por derecho corresponda. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos (art. 77 C.P.C.A.). - Firmado: DR. MATIAS RAUL COLON, Juez. Rafaela, 19 de Diciembre de 2024. Sandra Cerlani, Secretaria.

\$ 50 536074 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados: "BOTTA, MARCELO RAMON C/ JUAN Y EMILIO SEÑOR E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y OTROS S/PREScripción ADQUISITIVA - CUIJ N° 21-24205267-3" déclarése rebelde a los accionistas de JUAN Y EMILIO SEÑOR E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y/o sucesores y/o herederos, y/o quien resulte propietario y contra quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Gálvez N° 415 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, con Dominio Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Nro. 5071 Bis, Folio 189, Tomo 132 Impar, Año 1953. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Dr. Matías Raúl Colon (Juez). Dra. Sandra Inés Cerlani (Secretaria). Rafaela (SF).

\$ 52,50 536087 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. : 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de VIVIANA ESTER BERTACCHI FRENCIA, fallecida el día 25 de setiembre de 2024 en la ciudad de Rafaela, DNI Nro.: 14.764.093 con domicilio real en Roque Saenz Peña 275 de la ciudad de Rafaela para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "Sertacchi Frencia Viviana Ester c/ Bay Luis María s/ Med. Cautelares de Aseg. Bienes" (CUIJ Nro.: 21-23916881-4). Fdo.: Dr. Matías Colón (Juez); Dra. Sandra Cerlani (Secretaria). Rafaela, 12 Diciembre de 2024.

\$ 33 536085 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "SUAREZ EMILIO HECTOR C/INWINKELRIED HECTOR EDUARDO y Otros S/Prescripción adquisitiva, 21-23916036-8, se cita, llama y emplaza a los herederos de GERMAN GUILLERMO INWINKELRIED, DNI: 16.445.126, fallecido el día 18/08/2019, con último domicilio en F. Menchaca 510 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; a los herederos de MERCEDES TERESA KALBERMATTEN, DNI: 3.189.617, fallecida el día 31/05/2001, con último domicilio en General Paz 447, Provincia de Santa Fe y a quienes pudieran considerarse con derechos sobre el inmueble sito en Chaco 948 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General al N° 45444, F° 1095, T° 264 Impar de fecha 12/05/1981, partida de impuesto inmo-

biliario nro. 08-24-02548407/0069-7, para que dentro del término y hato apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Sandra Inés Cerliani, Secretaria y Matías Raúl Colón Juez. Rafaela, 21 de Febrero de 2025.

\$ 52,50 536141 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juez Guillermo A. Vales a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear Nro. 214 de esta ciudad, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. "ECHAGÜE, S. C/CEJAS, A. y Otros S/Daños y perjuicios, CUIJ 21-24206348-9" se ha ordenado la publicación de edictos con el objeto de citar y emplazar al demandado Alejandro Eduardo Cejas, DNI 36.322.249.- cuyo último domicilio conocido fue en Dorrego 758 de Sunchales. Pcia. de Santa Fe, con el fin de que haga valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Expediente iniciado por el Abogado Enrique José Marechiaro, Matr. Folio 8 lomo 1 Expte. 5-035 - Alem 226 Rafaela - Santa Fe y domicilio electrónico marechiaro-lopez@vilnet.com.ar. Dra. Juliana Foti, Secretaria.

\$ 33 536051 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear Nro. 214 de la ciudad de Rafaela, Ada, de Santa Fe de esta ciudad, se hace saber que en los autos caratulados: RUSCH, HUGO NORBERTO C/CATTANEO, NELVAR PEDRO y OTROS S/Usuapación CUIJ 21-24206838-3" se ha ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo prescripto por el Art. 597 y 67 del C.P.C. SF a fin de citar y emplazar a los herederos de CATTANEO NELVER PEDRO y SILVINA MARÍA MÁRINO; como así también a las hijas de los nombrados, las Sras. SILVINA ANDREA CATTANEO Y BETIANA MELINA CATTANEO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer vales sus derechos en los presentes obrados y sobre el inmueble sito en calle Alvear N° 678 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, partida inmobiliaria 082402-04974810000-6, perteneciente a la Manzana A de la Concesión 249, inscripta en el Registro General de inmueble de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 25913 - F° 831 - T° 257 Impar - Año 1980 Dpto. Castellanos, Juez de trámite, Dr. Guillermo Vales y Verónica Carignano, Secretaria. Expediente iniciado por la Abogada María Elena López, Matr. Folio 13 Tomo I Expte. 5-051 - Alem 226. Rafaela - Santa Fe y electrónico: malenalopez@live.com.ar Dra. Juliana Foti, Secretaria.

\$ 60 536052 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SAIRE SEBASTIÁN DAVID Y OTROS C/PROPIETARIO DESCONOCIDO S/PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ 21-24208245-9 se ha ordenado notificar que SE HA FIJADO FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DIA 11 DE MARZO DE 2025 A LAS 10.00 HS. PARA QUE TENGA LUGAR EL SORTEO DE UN DEFENSOR AD HOC DE LA LISTA OFICIAL RESPECTIVA. FIRMADO: DRA. Verónica Carignano (SECRETARIA), DR. Guillermo A. Vales (JUEZ a/c). C.

\$ 33 536000 Mar. 20 Mar. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

-El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ACUÑA MAURICIO MATIAS S/ QUIEBRA 21-25024080-2; ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 16 de Diciembre de 2024 Proveyendo: Cargo N°12024/24: Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Cargos N°12025/24 y 12032/24: Agréguese. Notifíquese.-.-" FDO GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, de de 2024-

S/C 535912 Mar. 20 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SANCHEZ, LEONARDO ANDRES S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-25026564-3; ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 23 de Diciembre de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese.-.-" FIRMADO: GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024.

S/C 535913 Mar. 20 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados RAMIREZ JULIAN JOSE S/ QUIEBRA 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente:-

" Reconquista, 06 de Febrero de 2025 Agréguese y tégase presente. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.-.-" FDO Laura C. Cantero Ramiro Avilé Crespo Secretaria Juez Reconquista, de de 2025.-

S/C 535914 Mar. 20 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados DELLAROSA, NELVAR RENE S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-27780209-8, ha dispuesto lo siguiente:- " Reconquista, 14 de Febrero de 2025 Proveyendo Cargo 562/25: Tégase pre-

sente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallecido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. Cargo 563/25: A los fines de la regulación de honorarios, acompañe constancia de inscripción de los Dres Esteban Nicolás CATTANEO y Luis Maximiliano BAZAN. Notifíquese." FDO GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. Reconquista, de 2025.-

S/C 535915 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, de la 1ra. Nominación, de Reconquista (Santa Fe), sito en calle Lucas Funes N° 1671 de la ciudad de Reconquista, CP: 3560. Secretaría a cargo del DR. GUILLERMO ANGARAMO, en los autos caratulados: "SEGRETIN HECTOR GUSTAVO C/ SAUCEDO MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/Daños Y PERJUICIOS" EXPTE. 21-25024676-2, ha resuelto citar y emplazar a los sucesores de MAURICIO MANUEL MACHUCA (D.N.I. N° 32.908.979) para que comparezcan para estar a derecho y hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Par mayor recaudo, se transcribe el proveído que lo ordena y dice: RECONQUISTA, 22 de Noviembre de 2024. - Atento el fallecimiento del codemandado Mauricio Manuel Machuca, ofíciase al Registro de Procesos sucesorios a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Fecho, cítese y emplácese a los herederos del mismo para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 CPCC. Interin suspéndase la tramitación de la causa. Notifíquese.- Fdo.: GUILLERMO ANGARAMO- Secretario; DR. JUAN MANUEL RODRIGO - Juez a cargo"

\$ 300 533083 Mar. 21 Mar. 26

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1a. Inst. Distrito C. y C. 5a Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTROS (D.N.I. 31.068.675) (D.N.I. 31.384.955) s/EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02959850-6 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 09 de Abril de 2025 a las 13:30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca CHEVROLET, tipo sedán 5 puertas, modelo ÓNIX JOY 5P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK127848, carrocería marca CHEVROLET N° 9BGKL48T0JG398827, Año 2018, Dominio AC 894 MW-. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 13 de Rosario surge que consta inscripto el dominio en 100% a nombre de la demandada; prenda por \$ 252.667,46- inscripta con fecha 04/07/2018, perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargos e inhibiciones.- El rodado saldrá a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento, con la base de \$ 8.500.000.- en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 25% como última base. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a \$ 30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, que se adeudaren como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- Queda prohibida la compra por terceros.- La exhibición del rodado se efectuará los dos días hábiles anteriores, en el domicilio de calle Bv. San Diego N° 573 Villa Gobernador Gálvez, en el horario de 11 a 13hs.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 18 de Marzo de 2025.- Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta - Secretaria

\$ 900 537376 Mar. 20 Mar. 25

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CÁMARA DE APELACIONES

En autos caratulados: STIVAL, NESTOR EDUARDO s/Ausencia Con Presunción De Fallecimiento; (CUIJ 21-01126749-9) que tramita por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala IV) de la ciudad de Rosario (Santa Fé) a cargo del Dr. Juan J. Bentolila, Pte. de Cámara; Secretaría de la Dra. Ma. Laura Gervasoni, se ha ordenado hacer saber que se ha dictado el siguiente Acuerdo: N° 269 - ROSARIO, 11 de Septiembre de 2024. Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Ape-

lación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación deducido a fs. 361 por la defensora de oficio, contra la Sentencia N° 770, de fecha 18.11.2021, obrante a fs. 353 y ss., con costas. II) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: STIVAL, Néstor Eduardo s/Ausencia con presunción de fallecimiento, Expte. N° 305/20229 CUIJ N° 21-01126749-9). Fdo. Dres. Juan J. Bentolilla, Marcelo J. Molina y Gerardo F. Muñoz (art. 26 LOPJ), camaristas, Dra. Ma. Laura Gervasoni, secretaria, Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecutaria.

\$ 50 529697 Mar. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 16 de Rosario y en autos RODRIGUEZ ACOSTA, ISIDORA C/ PIEROTTI DE TAMBORINI, OLIVIA S/ PREScripción ADQUISITIVA 21-02981410-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada herederos de OLIVIA / OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI - no han comparecido a estar a derecho, declarósela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excmo Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmo Cámara Civil y Comercial de Rosario - via correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el Boletín oficial. Dra MARIA SOL SEDITA Secretaria

Dr MARCELO QUAGLIA.

\$ 50 537694 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos BARRAZA, RONALD ABEL C/ CHIAROTTI, FRANCISCO S/ PREScripción ADQUISITIVA 21-02879310-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de noviembre de 2024.-Atento a lo peticionado y constancias de autos, a tenor del art. 597 C.P.C.C., cite por edictos a los herederos del demandado Francisco Chiarotti a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Asimismo, ofíciense al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre eventual sucesión, concurso preventivo ó quiebra respecto del demandado Francisco Chiarotti. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

\$ 50 537693 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos FEREYRA, ALEJANDRA CARINA Y OTRÓS C/ BENINCO SRL S/ ESCRITURACION 21-02945999-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Al escrito cargo N° 944/2025 se provee: No habiendo comparecido la parte demandada -BENINCO S.R.L. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declarósela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Libre oficio a la Excmo. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfrme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO Dra. M. SILVIA BEDUINO.

\$ 50 537692 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisa Lucia Dolce (D.N.I. 3.446.953) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Dolce, Elisa Lucia s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02990605-7). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCARCELLA, Graciela María Elisa (D.N.I. 6.684.028) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCARCELLA, GRACIELA MARIA ELISA S/ SUCESARIO" CUIJ N° 21029909285".

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ESMORIZ GRACIELA TERESA, (D.N.I. 5.088.550), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESMORIZ, GRACIELA TERESA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" CUIJ. 21-02975793-0, OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS". Fdo. Maria Alejandra Crespo, Secretaria Subrogante.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MAINA ELIDA (D.N.I. 2.832.065) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAINA, ELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" CUIJ 21-02990881-5, que tramita ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Rosario, ____ de marzo de 2025.-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nom. A cargo de la Dra. Mará Silvia Beduino (Jueza), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGUEDA NELLY GUERRERO (DNI N° 05.562.863) por un día, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos Caratulados "GUE-RERO AGUEDA NELLY s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02985882-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios" Fdo. Juez. Prosecretaria- Rosario, de Marzo de 2025.-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALERNO SERAFINA RAQUEL (D.N.I 11.270.756) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALERNO SERAFINA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02990895- 5)" de trámite por ante LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE ROSARIO. FDO. DR. MARCELO QUIROGA. Juez. Rosario, 17 de Marzo de 2025".-

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA MARTINUCCI (DNI 4.499.765) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MARTINUCCI, ALICIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02986828-7) Fdo. SECRETARIA

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Emma Inés Andriozzi: D.N.I. 12.020.966 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDRIOLLA, EMMA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02989445-8. Fdo. Dr. Marcelo Quiroga (Juez). En trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOZZA HECTOR DOMINGO D.N.I. 6.034.575, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOZZA, HECTOR DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02990510-7). Fdo. Dra. Prosecretaria. Cecilia B. Wendler Rosario,

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3 nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PÉREZ, ANA MARÍA, DNI: 4.873.452 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PÉREZ, ANA MARÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3" (CUIJ: 21-02989129-7).

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de la 5^a Nominación, con sede en Balcarce N° 1651, Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Jueza; Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, se CITA Y EMPLAZA al Señor Aguerreche, Yguaz Damaso, para que en término de la ley comparezca a la presencia Judicial dentro de los autos AGUERRECHE, YGUAZ DAMASO s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; (CUIJ 21-02988497-5). Rosario, 12 de Diciembre de 2024. Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 50

535766

Mar. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 7^a Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: atento ser la pretensa adoptada mayor de edad, publíquese el pedido en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Autos caratulados: AGUADO, LUCIA PILAR s/ADOPCIÓN; (CUIJ 21-11435827-1) de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia de la 7^a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Sabina Sansarricq, JUEZA. Dra. Alejandra Wulfson, secretaria.

\$ 50

535669

Mar. 25

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, dentro de los presentes autos donde se pretende cambiar el nombre NATALI de la Sra. NATALI ARIAS, DNI N° 39.755.771, por el nombre "NAZARI", se ha ordenado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que formulen las observaciones haciendo constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en sede de estos Tribunales, conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CPCC, reformado por la Ley 11.287. Autos caratulados ARIAS, NATALI s/CAMBIO DE NOMBRE; CUIJ 21-02987514-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza; Dra. MARIA FABIANA GENESIO; Fdo. Dra. MARIA FABIANA GENESIO, (Jueza); Dra. VERONICA A. ACCINELLI, (Secretaria). Rosario, 30 de Diciembre de 2024. 4 de Febrero de 2025.

\$ 50

535668

Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos: BERDUGA FRISON FRANCO NICOLAS c/BERDUGA GUILLELMO MANUEL s/OTRAS DILIGENCIAS 21-02987605-0, se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que BERDUGA FRISON FRANCO NICOLAS, titular del DNI 38.814.161, ha solicitado autorización de supresión del apellido BERDUGA para pasar a llamarse FRISON FRANCO NICOLAS. Rosario, 18 de Febrero de 2025. Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 50

535771

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN ANTONIO CARBALLO, titular del DNI 93.671.669, en la ciudad de Rosario por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARBALLO JUAN ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21 01360989 3). Fdo. Prosecretaria\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO JOSE CAVIGLIASSO (D.N.I.11.445.402), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAVIGLIASSO, HORACIO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. 21-02990656-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HUGO ALBERTO ES-PELETA (D.N.I.13.077.912) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPELETA, HUGO ALBERTO S/ DECLAR. DE HERED." (21-02990965-9).

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA LAURA PERALTRA (D.N.I. N° 10.188.969) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, SILVIA LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02990457-7. Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYNERIO ORFILIO SOLIS D.N.I. 6.213.494 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SOLIS, REYNERIO ORFILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4 CUIJ N° 21-02988639-0

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSVALDO RAFAEL BRUEYNE (D.N.I. 10.557.095) y MARIA DEL CARMEN RIVAS (L.C. 6.651.574) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BRUEYNE, OSVALDO RAFAEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" CUIJ N° 21-02990444-5.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PERUCH OLGA ANGELICA IRMA (DNI 3.197.490), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PERUCH OLGA ANGELICA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991190-5). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO BRUNEL DNI 11.672.003, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRUNEL, LUIS ALBERTO S/ SUCESARIO" CUIJ N° 21-02991135-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nélida Rosario Solina, D.N.I. 3.760.513 y Alfredo Guillermo Fischer, D.N.I.6.012.833 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOLINA, NELIDA ROSARIO Y OTROS S/ SUCESARIO", CUIJ 21-02984407- de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIANDOMENICO CAPPETTI (D.N.I. 93.119.026), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPPETTI, GIANDOMENICO S/ SUCESARIO CYC 18" (CUIJ 21-02990402-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA MAGDALENA CLARA CASERZA D.N.I. 4.434.912 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASERZA, MARIA MAGDALENA CLARA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ N° 21-02991096-8de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio.-

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PIERUCCIONI SEBASTIAN ALBERTO, DNI.7.634.181, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIERUCCIONI SEBASTIAN ALBERTO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA CUIJ: 21-02991160-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELEDA ANA PAVAN D.N.I. N° 5.504.003 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAVAN ELEDA ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02990736-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA BEATRIZ ARGUELLO D.N.I. 11.271.737 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARGUELLO, LILIANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 15" CUIJ 21-02990079-2. Fdo. JUEZ EN SUPLENCIA.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO KINDERMAN D.N.I. DNI 10.991.689 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KINDERMAN, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985786-2). DE TRAMITE POR ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.-

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO KINDERMAN D.N.I. DNI 10.991.689 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KINDERMAN, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985786-2). DE TRAMITE POR ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.-

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL FELIX LUPO D.N.I. 16.491.163 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUPO, MANUEL FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11"(CUIJ N° 21-02990123-3). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. María Delfina Pividori, Prosecretaria

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERRI, JOSE (CI 490.645) y de la causante MAROTTA JOSEFA (DNI 2.622.243), por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERRI, JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02908724-2. Fdo. PRO-SECRETARIA

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DELIA MARIA POGGI (D.N.I. 3.042.392), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POGGI, DELIA MARIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02991293-6). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INNOCENTI MARIO DANIEL (DNI 6.043.140) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INNOCENTI, MARIO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" CUIJ 21-02990282-5. Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Rosario), de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANDRES ESTEBAN PARENTI (D.N.I. N° 27.291.339), por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "PARENTI, Andrés Esteban s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991232-4). Fdo.: Prosecretaría.-

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARGOT, RICARDO CARLOS (D.N.I. 06.120.220) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARGOT, RICARDO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N°21-02990957-9). Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA MENENDEZ JOSE RAMÓN (D.N.I. 8.209.750) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA MENENDEZ, JOSE RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 15" (CUIJ N°21-02989166-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 25

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los caratulados "TRUJILLO NILDA GRACIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N°21-25865060-0, se ha dictado Auto N° 1253 del 25 de noviembre de 2024 que RESUELVE: 1) Declarar la quiebra de NILDA GRACIELA TRUJILLO, D.N.I. N° 12.684.512, con domicilio en calle Marcos Paz N° 667 de la localidad de Fuentes, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B" de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la ley 24522; 3) Oficiar a la Presidencia de la Excmo. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de Síndico, correspondiente a la categoría establecida en el inciso anterior. Asimismo, se hará saber al síndico que resulte designado que al aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto por el art. 275 inc. 7mo. de la L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; 4) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose. Disponer se oficie al Registro de Procesos Universales en forma a los fines del art. 8 de la Ley 8744; 5) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico la documentación relacionada a su actividad; 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 7) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; 8) Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse. Diferir, asimismo, hasta la referida oportunidad, la publicación mediante edictos de dichas fechas y del nombre y domicilio del Síndico. 9) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. 10) A los fines de cumplir con el art. 132 de la L.C.Q., ofícese. 11) Hágase saber al fallido la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el art. 103 de la L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes; 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 y ss. y cc de la ley 24522); 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al síndico, librándose los despachos pertinentes (art. 177/179 L.C.Q.) 14) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplir con lo dispuesto en el art. 114 de la L.C.Q. 15) Notificar a la A.P.I., a los fines del art. 23 del Código Fiscal, a la D.G.I y a la Municipalidad de Casilda; 16) Designarse como funcionario para cumplir con las disposiciones del art. 177 y conc. de la ley 24522, al síndico a designarse en autos, acompañado por el Sr. Oficial de Justicia y/o Juez Comunal según corresponda. Quien, dentro del término de 30 días procederá a efectuar el inventario de los bienes de la fallida que comprenderá los rubros generales. (art. 88 inc. 10mo. L.C.Q.) 17) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida. A sus efectos deberá la sindicatura proponer al Tribunal el modo de liquidación que estime conveniente en los términos del art. 204 de la ley 24.522. 18) Publíquense edictos por el término de cinco días a partir de la presente resolución en el Boletín Oficial sin cargo. Insértese y hágase saber.- (Expte. N° 516/2024)". Firmado: DRA. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria, DRA. CLELIA CARINA GOMEZ, Juez en suplencia.

\$ 1200 536439 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELISA LEDERHOS, DNI N° 1.906.124 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "LEDRO Y/O LEDERHOS ELISA S/ SUCESION" CUIJ 21-25798535-8). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGÉLICA ROSA DELLA VECCHIA DNI N°3.803.387. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DELLA VECCHIA, ANGELICA ROSA S/ SUCESO-RIO 21-25865506-8 (64/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIAN MARCELO SANCHEZ DNI N°29.841.804 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SANCHEZ DAMIAN MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25865511-4 (68/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ALVAREZ, DNI N° 2.281.402 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ALVAREZ JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865482-7). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Mar. 25

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "MUR, JOSE VICENTE s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033776-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ VICENTE MUR (DNI N° 6.185.165), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MORA WENCESLADA ELVIRA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033890-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes WENCESLADA ELVIRA MORA (LC N° 6.000.892) y SILVIO RAMÓN FERREYRA (DNI N° 6.165.643), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GOMEZ STELLA, MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. 21-26033856-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL GOMEZ STELLA y JUANA ADELINA PERALTA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 21/03/2025.-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VARONE, ANTONIO FRANCISCO S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-26033863-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO FRANCISCO VARONE, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 21/03/2025.-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Secretaría en suplencia de la Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BASUALDO, JUAN ALBERTO para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria en suplencia.-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "NIEVA EDUARDO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26032975-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO OSCAR NIEVA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 21 de Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 25

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "SUCULINI GONZALO ANDRES Y OTROS C/ EDITANDO SRL (VIAJOBIEN.COM) DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO" (21-25443718-9), ha ordenado lo siguiente: surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declarérese rebelde a la parte demandada atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación.

Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 27/03/2025 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese.

San Lorenzo \$ 33 536363 Mar. 25 Mar. 27

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo,

Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados " CABALLERO MARIO OSVALDO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26367689-8 se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don CABALLERO MARIO OSVALDO para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos Rufino , 19 de Marzo 2025. Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge Espinoza (secretario)

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino (S. Fe) en autos caratulados "BERTAINA, CATALINA TERESA s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26368056-9 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante CATALINA TERESA BERTAINA, L.C 5.825.983. CUIT/CUIL: 27-05825983-2. , a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino,

\$ 45

Mar. 25

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marcelina Ramos para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 dia. (ART. 2340 CCC) (Autos:"Ramos Marcelina S/ SUCESIÓN" Expte. CUIJ N°21-26473480-8) Melincue, 20/03/2025. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)

\$ 45

Mar. 25

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, se ha ordenado CITAR a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTA ANDREA JUAN CARLOS, D.N.I. 17.956.074, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Santa Andrea Juan Carlos s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ: 21-24623219-6). Venado Tuerto, - Fdo: Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez".

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo (S), dentro de los autos caratulados 'SALINA EMILIANO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-24623420-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don EMILIANO SALINA DM N° 06.534.661, y Doña INES ELVIRA GARCIA DNI N° 04.608.449, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, - VENADO TUERTO, 21 de marzo de 2025.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Venado Tuerto-Dra. María Celeste Rosso-, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BRUZESI ROGELIO RAMON, DNI N° 6.138.545 y SARR LILIANA STELLA, DNI N° 5.574.929 para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos - Autos caratulados: "BRUZESI ROGELIO RAMON Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-24623218.8). VENADO TUERTO, 21 de marzo de 2025.

\$ 45

Mar. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don ANDRES KORZEN (C.I. N° 14.701) y de doña EDUARDA VIVAS Y/O VIVA (D.N.I. N° 11.791.2441 para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.- "KORZEN, ANDRES Y OTRA a/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUL) N 21-24620703-5).- Venado Tuerto;

\$ 45

Mar. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. Marín Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de ROLLAN FELICIANO (DM 6.098.629) para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- utos:"ROLLAN ELICIANO Si DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21- VENADO TUERTO, 21 de marzo de 2025.

\$ 45

Mar. 25

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmain, en los autos caratulados: OSPE c/TELENET S.R.L. s/Ejecución Fiscal - Varios. Expte. 19910/2022. A continuación transcribe la sentencia dictada en autos: Rosario, 12 de agosto de 2024 Y VISTOS: Los autos: OSPE c/TELENET S.R.L. s/Ejecución Fiscal - Varios, Expte. N° 19910/2022 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del C.P.C.N.), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente Ejecución Fiscal hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. 2) Se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Gastón Salmain (Juez).

S/C 536096 Mar. 21 Mar. 26

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Silvana Quagliatti, en autos caratulados: PLA JAVIER ALEJANDRO c/GUIFRIDA CLAUDIO DARIO Y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; Expte. 1631/21, CUIJ 21-04194487-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 29 de Noviembre de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Informada verbalmente por el Actuario que los codemandados GUIFRIDA CLAUDIO DARIO, AYALA CARLA PAOLA y AMG CARGAS S.R.L., no han comparecido ni contestado la demanda, pese a estar debidamente notificados, estese a lo dispuesto por los arts. 44 y 50 CPL. A los fines del art. si, fuese fecha de audiencia para el día 11/03/25 a las 09:45 hs, bajo los apercibimientos de los Arts. 51, 52 y 66 de la Ley 7945 los que deberán transcribirse en la notificación, debiendo quedar reservados en Secretaría cinco días antes de la fecha designada. Notifíquese por cédula. Secretaría, 14 de Febrero de 2025.

Dra. Romina R. Trivisonno, Secretaria.
\$ 100 536177 Mar. 21 Mar. 26

Dentro de los autos caratulados: STRANO LEANDRO c/LA SEGUNDA ART S.A. s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; CUIJ 21-04140167-9, N° Expediente: 63/2019, que tramita por ante el Juzgado Laboral N° 9 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado mediante decreto de fecha 19 de Noviembre de 2024, mediante el cual se notifica en los términos del art. 305 del C.P.C.C. a DANIEL ALBERTO BANEGA: ROSARIO, 19 de Noviembre de 2024 Con los autos a la vista, se agrega escrito cargo N° 36762/24 y se provee: A los mismos fines y apercibimientos de la anterior, designase nueva fecha de audiencia del art. 51 del C.P.L para el día 25/03/2025 a las 11 hs. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Gustavo A. Burgio (Juez). Rosario, 10 de Febrero de 2025. Dra. Paula L. Martínez, Secretaria (S).
\$ 100 536262 Mar. 21 Mar. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Dr. EDGARDO BONOMELLI, dentro de los autos CARRUEGA, ELIAS NATANIEL Y OTROS c/AVANZINI, MARIANO MIGUEL FIDEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS CUIJ N° 21-11892832-3, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Zubiera, Dora Gisela y el Sr. Avanzini, Mariano Miguel Fidel, por el término de tres días a los fines de comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. La resolución Que lo ordena dice: ROSARIO, Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítense y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Cítense a los herederos de la Sra. Zubiera, Dora Gisela y el Sr. Avanzini, Mariano Miguel Fidel, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que deseé acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE: los mismos será impresos y reservados en sobre cerrado. Constituyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts. 261 y 263 CP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Por ofrecida prueba, tégase presente. Ofíciase al RNPA, MPA y a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Hágase saber a las partes que de no mediar oposición, una vez trabada la litis, con el pedido de parte de audiencia preliminar SE PROCEDERÁ AL SORTEO DE LOS PERITOS MEDICO LEGISTA E INGENIERO MECANICO OFRECIDOS librándose mail a la cámara a sus efectos. Producidas que fueran las periciales se procederá a fijar Audiencia de Conciliación y proveído de prueba conforme protocolo de oralidad. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, tégase presente que las audiencias sólo se suspenderán por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851

(ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: BONOMELLI. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, Dr. EDGARDO BONOMELLI. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 13 de Marzo de 2024. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Secretaria del Dr. Cristian Bitetti.

\$ 200 536213 Mar. 21 Mar. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 15 NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ARROYO SECO, PROVINCIA DE SANTA FE, DRA. MARIANA ALVARADO, Y DENTRO DE LOS AUTOS CARATULADOS "CORTEZ RUBEN Y OTROS C/ MARRONE CARLOS Y/OTROS S/ JUICIO ORDINARIO", CUIJ: 21-22766645-2, SE HACE SABER QUE SE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO: ARROYO SECO, 3 de Septiembre de 2024.- Agréguese la constancia que en copia digitalizada acompaña. Téngase por denunciado el fallecimiento del Sr. Cortes, Rubén. En razón de lo manifestado sobre el inicio del sucesorio, informe nombres y domicilios reales de los herederos si los conociere. Fecho, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código citado. Notifíquese por cédula a los domicilios de los herederos que denunciare. Firmado: Dra. MARIANA SABINA CATTANI- DRA. MARIANA ALVARADO. Secretaria - Juez

\$ 50 536165 Mar. 20 Mar. 25

Se hace saber que el Señor Juez de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14a Nom de Rosario, Juez Dr. Marcela Quaglia, dentro de los autos caratulados "ORSILI IDA MARIA S/ SUCESION", cuij n.º 21-01559416-8', ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Juan Domingo Frutos para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el Boletín Oficial, viendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. - Rosario, 10/02/2025. Dra. Ma. Karina Arreche.

\$ 50 536098 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Distrito de la 11ra Nominación de Rosario a cargo del Dr. Carbajo – Juez – Secretaría del Dr. Gonzalez, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto : Rosario 01/11/2024 Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo ofíciense al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. SERGIO A. GONZÁLEZ Secretario

Nombre del causante : BLASCO NORA GRACIELA DNI NRO. 12.922.032 AUTOS "BLASCO NORA GRACIELA C FRAIMAN VANZINI SRL YOTS S JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACION" Expte nro. 2102848746 8 – 770/2015 En Rosario , a los días del mes de Febrero de 2025

\$ 100 536088 Mar. 20 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 2 de Rosario y en autos caratulados PICASSO, JORGE EDUARDO C/ BERTOTTO, FRANCISCO JOSE Y OTROS S/ USUCAPIÓN, 21-02988384-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 13 de Febrero de 2025: Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Déselle la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompáñese certificado catastral e impuesto inmobiliario actualizado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, ofíciándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. DR. JAVIER MATIAS CHENA Secretario Juez DR. EDUARDO H. ARICHLULUAGA.

\$ 50 536696 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari se publica lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Noviembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos

de los codemandados fallecidos: Reyes Herrera, Viviana Benedicta Galiano, Tiburcio Galiano, Pablo Clodomiro Galiano, Elsa Casiana Galiano, Esteban Galiano y Julia Eulogia Galiano. Como así tampoco, ha comparecido la parte emplazada, Floro Conrado Galiano, declaráselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente, notificada que fuera la rebeldía. Todo dentro de los autos: "ORONA, MERCEDES FABIANA y OTROS C/ HERRERA REYES y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. CUIJ 21-02958724-5. Fdo.: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Almara (Secretaria). Rosario, de Diciembre de 2024.

\$ 50 533285 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: MENOTTI, MIRIAM SILVANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02966246-8, se ha dispuesto hacer saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 3 de septiembre del año 2024 a fs. 266 y que mediante auto 694 de fecha 3 de septiembre del año 2024 se ha resuelto: VISTOS Los autos caratulados MENOTTI, Miriam Silvana s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02966246-8. CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Regular los honorarios de la CP Diego José Sauan en la suma de \$ 2.403.261,15, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. 2.- Regular los honorarios del Dr. Emilio Luis Fantoni, en la suma de \$ 600.815,29, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. 3.- Regular los honorarios de los Dres. Joaquín María Irusta y Estanislao José Díaz en la suma de \$ 751.019,11, en proporción de ley, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, (Jueza); Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). Rosario, 20 de Febrero de 2025.

S/C 536185 Mar. 21 Mar. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos MUBILLA ALBERTO D. Y OTRO s/PEDIDO DE QUIEBRA - RECONSTRUCCIÓN 21-01128692-2, ha dictado lo siguiente: Rosario, 19/02/2025. Atento a las constancias de autos y dado que se trata de una reconstrucción de un expediente iniciado en el año 1988, previamente publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco (5) días a los fines de hacer saber a todo posible interesado que en los presentes se ha solicitado el levantamiento de la inhibición de CARLOS ALBERTO MIGUEZ (DNI 14.440.237) que fuera oportunamente ordenada dentro del incidente de calificación de conducta. Asimismo, ordenado que fuere el levantamiento, los despachos respectivos se librarán una vez que se encuentren satisfechos los aportes de ley de la totalidad de profesionales intervinientes en esta incidencia. Firman: Dr. Zabale, Juez; Dr. Lema, Secretario Subr.

S/C 536197 Mar. 21 Mar. 28

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: ABONIZIO, FABIO OSCAR MARÍA s/PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-01622515-8, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer un nuevo proyecto de distribución complementario, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: ROSARIO, 18 de febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 75/2025: Téngase presente lo manifestado. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley. Sin perjuicio de ello, notifíquese por cédula a los acreedores oportunamente verificados. Fdo. María Eugenia Libonati (Prosecretaria). Rosario, 24 de Febrero de 2025.

\$ 100 536234 Mar. 21 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: IBAÑEZ MACARENA SOLEDAD s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02986733-7, por auto N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 21 de abril de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q.. 2) Fijar el día 4 de junio de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 1 de agosto de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias de pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndica designada en los presentes autos es la CPN Rosalía Ana Taborda, con domicilio en calle 3 de febrero 3764 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art 182 L.C.Q.. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr..

S/C 536222 Mar. 21 Mar. 28

SE NOTIFICA A LA SRA. ROMINA BELÉN MARTINEZ D.N.I. 47.107.074. Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados MARTINEZ, BAYRON EZEQUIEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11433199-3, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ROMINA BELÉN MARTINEZ, D.N.I. 47.107.074 lo siguiente resolución: N° 116 Rosario, 5 de marzo de 2025 Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Ratificar la disposición N° 258 de fecha 31 de noviembre de 2024 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ, D.N.I. 59.284.914, nacido en fecha 9 de abril de 2022, hijo de Romina Belén Martínez D.N.I. 47.107.074, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2- Privar a Romina Belén Martínez D.N.I. 47.107.074, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de sus hijos BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ D.N.I. 59.284.914, por la causal prevista en el artículo 700 inciso

b y c del CCC. 3- Designar a CRISTINA MARCELA SELZERT D.N.I. 28.580.598 y VÍCTOR GABRIEL FERNANDEZ D.N.I. 23.666.295 como personas encargadas del cuidado personal de BAYRON EZEQUIEL MARTINEZ D.N.I. 59.284.914 en carácter de tutores. Los mencionados deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. Notifíquese a la progenitora, a la Dirección Provincial, a la Defensoría General Civil y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-11433199-3). Fdo. Dra. Topino (Jueza); Dra. Botini (Secretaria). Rosario, 6 de marzo de 2025.

S/C 536473 Mar. 21 Mar. 26

SE NOTIFICA AL SR. EMILIANO ANDRES FERNANDEZ, DNI 39.367.861. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a EMILIANO ANDRES FERNANDEZ, DNI 39.367.861 lo siguiente: Rosario, 17 de febrero de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 286/24 y el Recurso de Revocatoria 44/25. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños ESMERALDA YAZMILA MICALEA LEGUÍZAMON FERNANDEZ, ABEL BALTAZAR EMANUEL LEGUÍZAMON y ERICK TEHUEL MIKEAS LEGUÍZAMON FERNANDEZ, que se ha propuesto que sus hijos sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani, (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 536290 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a AQUILES JOSÉ VALLEJOS, DNI 46.216.124 y a MILAGROS SOLEDAD SUÁREZ, DNI 4.639.478 lo siguiente: N° 153. Rosario, 24 de febrero de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2^a Circunscripción respecto de NOAH JAZIEL VALLEJOS, titular del DNI 45.639.478, dispuesta por Resolución N° 8 de fecha 16 de enero del 2025. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza); Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 536288 Mar. 21 Mar. 26

SE NOTIFICA A LA SRA. VERONICA PAULA SALAS, DNI 25.438.652. Dentro de los autos caratulados: LEIVA, ISATAS RICARDO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11428742-0. Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a VERONICA PAULA SALAS, DNI 25.438.652 lo siguiente: Rosario, 18 de febrero de 2025. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 03/25. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de ISAIAS RICARDO LEIVA y ELÍAS ALFREDO FABIAN LEIVA que se ha propuesto que se otorgue el cuidado parental unilateral de los mismos en favor de su progenitora, Sra. Verónica Paula Salas, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptar, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo. Dra. Mangani (Jueza); Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 536287 Mar. 21 Mar. 26

SE NOTIFICA A LA SRA. CAMILA NEREA REGO, D.N.I. N° 46.217.206. El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de Rosario Dra. Milca Bojanich hace saber que en los autos: REGO, SAMUEL PABLO IBRAHIM s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ N° 21-11425224-4, se ha ordenado notificar a la Sra. Camila Nerea Rego D.N.I. N° 46.217.206 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 89. ROSARIO, 25 de Febrero de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar al niño Samuel Pablo Ibrahim Rego, DNI 70.046.037, en situación de adoptabilidad. 2º) Privar Camila Nerea Rego, DNI 46.217.206 de la responsabilidad parental respecto de Samuel Pablo Ibrahim Rego. 3º) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia la remisión de un informe actualizado de Samuel Pablo Ibrahim Rego. 3º) Notificar al Registro único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Samuel Pablo Ibrahim Rego. 4º) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto a Samuel Pablo Ibrahim Rego, hasta tanto sea asignados a una familia en guarda. Notifíquese a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. Juez de Trámite.

S/C 536120 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6^a Nominación de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi; secretaria del Dr. Christian Bitetti; dentro de los autos caratulados PAVESE GRACIELA ESTER c/PROVINCIA DE SANTA FE y Otros s/DANOS; CUIJ 21-11677590-2, se ha ordenado la siguiente publicación: Rosario, 06 de febrero de 2025. Atento que los herederos de la actora Graciela Ester Pavese no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada según edictos acompañados mediante escrito cargo N° 31151/2024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaréselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Entrocasi; Dr. Bitetti. Santa Fe, 9 de Febrero de 2025.

\$ 100 536137 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoseptima Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo de la

Dra. Di Rienzo, Secretaria subrogante, en autos ALLIANA MARCOS ENRIQUE - SUS SUCESORES- c/SIVIERI NAPOLEON s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-01633164-0 - Expte. 1081/2008, se ha decretado lo siguiente: Previo a dictar sentencia, advirtiéndose en este estado que se ha omitido notificar la presente demanda a la codemandada Silvia Sivieri, a los fines de evitar futuras nulidades, librese oficio al RE.NA.PER, a los fines de que informe el estado de supervivencia y último domicilio conocido de la misma, con las formas y constancias de ley. Asimismo, estando acreditado el fallecimiento de Ana Alexa Kegel, cítese y emplácese a sus herederos a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597 CPCC) y notifíquese por cédula el presente decreto en el último domicilio conocido de la fallecida. Atento la existencia de herederos declarados del codemandado Sergio Sivieri (conforme surge de la constancia de fs. 80), notifíquese por cédula el decreto de fecha 07/04/2014 en el domicilio real de Paula María Sivieri, Sergio Sivieri, Julieta Graciela Sivieri y Ana Caria Sivieri, previa denuncia en autos del mismo. Fdo. Dra. Beduino, Jueza; Dra. Di Rienzo, Sec. Subrogante. Atento encontrarse acreditado el fallecimiento de la codemandada Silvia Sivieri conforme lo informado por el RE.NA.PER, previo a la citación y emplazamiento peticionada, ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios de la provincia de Buenos Aires a los fines de que informe si existe declaratoria de herederos iniciada en su nombre, con las formas y constancias de ley. Al pedido de publicación de edictos en forma conjunta, oportunamente, si corresponda. Fdo. Dra. Beduino, Jueza; Dra. Di Rienzo, Sec. Subrogante. Agréguese la constancia emitida por la página del Registro de Juicios Universales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Atento lo informado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de Silvia Sivieri a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597 CPCC) y notifíquese por cédula el presente decreto en el último domicilio conocido de la fallecida. Fdo. Dra. Beduino, Jueza; Dra. Di Rienzo, Sec. Subrogante.

\$ 150 536219 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, en autos caratulados: DOMINGUEZ, PATRICIA EDIT c/AYRES ARGENTINA S.R.L. s/Demanda de Derecho de Consumo; CUIJ 21-02894152-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 18 de febrero de 2025. A lo solicitado oportunamente. Autos para sentencia. Notifíquese. Fdo. Dra. Marielena Maulián, secretaria Dr. Mauro R. Bonato, Juez.

\$ 50 536164 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Juzgado de 1^a Instancia Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, en autos caratulados: GONZALEZ, RICARDA MARTHA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-01565722-4), se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 02/10/2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 13.319/2024: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. En virtud del fallecimiento denunciado y sin perjuicio de la declaratoria de herederos acompañada y la comparecencia del cesionario, cítese y emplácese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, a los futuros y/o eventuales herederos de GRISEELDA MARTA FERNANDEZ bajo apercibimientos de ley, atento lo normado por el Art. 597 del C.P.C. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de GRISEELDA MARTA FERNANDEZ, D.N.I. 4.841.125 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 19 de Febrero de 2025. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 100 536175 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14^a nominación de Rosario, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE. - Proveyendo los escritos cargo N° 707/25 y N° 708/25: Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de la impresión de declaratoria acompañada, atento el fallecimiento del heredero declarado, PREVIO a todo trámite emplácese por edictos a los herederos de Raúl Juan Buasso y/o Raúl Juan Américo Buasso para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de RAUL JUAN BUASSO y RAUL JUAN AMERICO BUASSO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: Riestra EDGARDO OSCAR s/Sucesión Testamentaria; 21-01563610-3. Rosario, 18 de Febrero de 2025.

\$ 100 536166 Mar. 21 Mar. 26

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1^a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ, dentro de los autos caratulados PALACIOS, CARLOS BERNARDO CEFERINO c/VELIZ, PEDRO RUFINO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; Expte. 21-02885145-3, informa que se ha dispuesto declarar la rebeldía de los herederos del Sr. VELIZ PEDRO RUFINO, todo ello conforme al decreto de fecha 04.07.2024 el cual se transcribe a continuación conjuntamente con el decreto de fecha 18.06.2024: ROSARIO, 18 de Junio de 2024. Advertiendo en esta instancia que el escrito cargo 17420/23 (fs. 58) no se encuentra decretado en su totalidad al mismo se provee: Por adecuada demanda en la suma de \$ 177.795,00. Téngase presente. Previo a todo trámite, atento que el D.N.I. que consigna el informe del Registro de Procesos Sucesorios, no corresponde al demandado, ofíciase nuevamente al mismo por Secretaría. Asimismo acompaña cédula del primer decreto trámite dirigida a Veliz, Pedro Rufino y Veliz, Lidia Beatriz. Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan, Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si corresponde, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILA TORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de

C.B.U, que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, pudee CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdf/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreantes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoje1ros@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: VELIZ LIDIA BEATRIZ D.N.I. N° 25161462. El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 231.133,50 (Doscientos treinta y un mil ciento treinta y tres pesos con 50/100 cent.). Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: ALFONSO, Daisi Marilin - (CUIT: 27311517617). Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mariana Martínez, Jueza, Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria. Y OTRO: ROSARIO, 04 de Julio de 2024. Al escrito cargo N° 11070/2024 se provee: Al punto 1: Atento a las constancias de autos y asistiendo razón al recurrente, revóquese parcialmente y por contrario imperio el decreto de fecha 18/06/2024 (fs. 87) en la parte que reza: Asimismo acompaña cédula del primer decreto de trámite dirigida a Veliz, Pedro Rufino y Veliz, Lidia Beatriz. Al punto 2: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarárase rebelde a Veliz, Lidia Beatriz y a los herederos de Veliz, Pedro Rufino. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Al punto 3: Librese el despacho peticionado conforme fuera ordenado. Acredite notificación del decreto de fecha 18/06/2024. Al escrito cargo N° 11101/2024 se provee: Agréguese. Téngase presente. Fdo. Dra. Mariana Martínez, Jueza; Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 400 536263 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la localidad de Rosario, a cargo del Dr. EDUARDO E. ARICHLUAGA, Secretaría única del Dr. JAVIER M. CHENA en los autos caratulados: BRA-CAIANTE, MARTIN GABRIEL c/TOGEN, ANDRES MARCELO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-12647973-2, a los demandados, el Sr. ANDRÉS MARCELO TORGON, DNI 23.030.596 y a la Sra. NATALIA MARIEL OLAZAR, DNI 26.552.797 se les hace saber lo siguiente: ROSARIO, 18 de Febrero de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarárela rebelde. (...). Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHLUAGA, juez. EN CONSECUENCIA QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHLUAGA, Juez; JAVIER M. CHENA, Secretario. Rosario, 19 de Febrero de 2025.

\$ 100 536262 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Dr. Ezequiel Zabate (Juez) del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3^a Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARCE, LUIS MIGUEL Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02935240-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22/07/2024. Agréguese la cédula acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declarárela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Dr. FEDERICO LEMA; Dr. EZEQUIEL ZABA. Rosario, 25/10/24. Agréguese. Téngase presente. Atento al estado de autos, cite a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Oficíese al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación

"D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1^a Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1^a Nom. de Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: circuitoje1ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con lo requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: <https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Oficios->

judiciales.asp Ofíciense a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza); Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, Diciembre de 2024.

S/C 536093 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Dra. Mónica Klebcar (Juez) del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2^a Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/CORDOBA, JOSE ABEL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02936765-2, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 22/2/2021 Y VISTOS: Los presentes caratulados SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/CORDOBA, JOSE ABEL y Otros s/Juicio Ejecutivo; 624/2020. Y CONSIDERANDO: Constancias de autos RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Déséle la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicarla notificación. Trábese embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el codemandado Sr. Córdoba José Abel de su empleador TIL S.A., en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que excede este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que excede este último, hasta cubrir la suma de \$ 111.800, por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosado - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR, Secretario Juez.

\$ 150 536322 Mar. 21 Mar. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/MARTINEZ ALDO CRESPIN Y OTROS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; CUIJ N° 21-02016319-1, que tramitan por ante este Juzgado 1^a Instancia Civil, Comercial y Laboral - 2^a Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. MARÍA LAURA AGUAYA Jueza, han dispuesto citar a los deudores Martínez Aldo Crespin y Teresa Herminia Figueira y terceros adquirientes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Asimismo, notifíquese por cédula a la ejecutada en el domicilio constituido. Notifíquese. Linda Dalina Manzi, Prosecretaria.

S/C 535965 Mar. 21 Mar. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación de San Lorenzo, Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Sec) en autos caratulados: CARRIZO ROMINA ANDREA c/FRANCO FRANCISCO s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-25442330-8, se ha decretado el 26/12/2024 que se fija fecha de audiencia para el sorteo del defensor de oficio para el día 17 de marzo de 2025 a las 9:00hs y se hace saber que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciararse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Lo que se publica a sus efectos tres veces en el BOLETIN OFICIAL y se establece que el término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 33 536095 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2^a Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos al Sr. CARLOS JULIAN MAGRA, DNI N° 32.387.881, por el lapso de dos meses para que el interesado pueda formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Autos: RODRIGUEZ LUISINA s/SUPRESION DE APELLIDO 21-25445190-5. Fdo. Dra. Stella Maris Bertone (Jueza); Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). Dr. José N. Sedita, Secretario Subr.

\$ 33 536361 Mar. 21 Mar. 26

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1^a NOMINACION DE SAN LORENZO, SE HA ORDENADO NOTIFICAR EL SIGUIENTE AUTO AL SR. DAVID ANTONIO GIANONNE: TOMO 2024, PROTOCOLO 1480, SAN LORENZO, 13 de Agosto de 2024.- Por presentada, domiciliada, en el carácter expresado, a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente medida de Secuestro Prendario conforme art. 39 Ley 12962. Agréguese la documental acompañada en formato digital. Ordéname el secuestro del bien prendido y su entrega al acreedor, librándose el despacho respectivo a sus efectos. Téngase presente las autorizaciones conferidas.- VOLKS-WAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GIANONNE, DAVID ANTONIO Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIO 21-25445511-0 DRA. LUZ MARIA GAMST. SECRETARIA.- DR. ALEJANDRO M. ANDINO.-

\$ 50 536700 Mar. 21 Mar. 26

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Sres. LUIS RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 3.094.196, y ROBERTO RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 6.099.970, ambos con domicilio en calle Dorrego N° 1070 de la ciudad de Villa Constitución, y/o SUS HEREDEROS y/o SUCESORES UNIVERSALES y/o SINGULARES POR CUALQUIER CAUSA y/o TITULO y/o QUIEN/ES RESULTE/N y/o HUBIEREN SIDO y/o SEAN y/o SE CONSIDEREN PROPIETARIOS y/o TITULARES DE DOMINIO y/o DE CUALQUIER OTRO DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDÉ USUCAPIR UBICADO EN CALLE CHACO N° 1198 DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE, IDENTIFICADO COMO LOTE 6 DE LA MANZANA "C" DEL PLANO DE MENSURA 26898, AÑO 1960 (DOMINIO: DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN, TOMO 93, FOLIO 475, N° 114983 (REGISTRO GENERAL ROSARIO), PARTIDA INMOBILIARIA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE N° 19-18-00-418111/0105-9. Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, en autos caratulados: GIORDANO SILVANA VIVIANA c/RODRIGUEZ LUIS Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS, (C.U.I.J. 21 23488344-2), se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 11 de noviembre de 2024. Por presentado, con domicilio procesal y electrónico constituido, por parte, a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada acción de usucapión. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Adémás pláquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS del TRIBUNAL a los fines que la sentencia tenga efectos "erga omnes". Líbrase oficio al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y al Señor Intendente de Villa Constitución para que manifiesten si existen interés fiscal comprometido en el inmueble que pretende usucapir y en caso afirmativo tomen intervención en los presentes. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Por ofrecida prueba. Agréguese en autos la documental digitalizada que se adjunta. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales en sobre para reservar en Secretaría en su próxima presentación, debiendo retirarse firme que se encuentre la Sentencia. Al pedido de anotación litigiosa del inmueble, conforme lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1905 del Código Civil y Comercial, oportunamente. Al punto 8), ofícese como se solicita. Al punto 9), como se solicita. Al punto 10), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafp.yar/index.php/poderjudicial/inicio/sistemadeautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-Santa-Fe>. (Clave: 7871). Fdo. Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).

\$ 1100 536250 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación (en suplencia) de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-25659881-4 Juzg. 1^a Inst. Civil Comer. 2^a Nom. N° Villa Constitución, Y VISTOS: Los presentes autos: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659881-4, de los que resulta que mediante escrito cargo N° 13773 del 26/11/2024, se presenta el Dr. Ariel Ortolani, por derecho propio y solicita se declare la quiebra de Fidesur S.R.L., CUIT 30-71156191-5, con domicilio en calle 14 de febrero N° 512 de Villa Constitución. Refiere que es acreedor dentro de los autos ORTOLANI ARIEL c/FIDESUR S.R.L. s/APREMOS-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS; 21-25659322-7. Aclara que en estos se desempeñó profesionalmente como defensor técnico y que por medio del Auto reguladorio N° 873 del 07/09/2022, se regularon sus honorarios profesionales en la cantidad de \$ 910.854,84, equivalente a 72,83 unidades JUS. Manifiesta que dicho auto reguladorio fue recurrido por él y finalmente en los autos incidentales creados ad effectum, caratulados: LEGAJO DE COPIA LANDOLFO Y ASOCIADOS S.R.L. c/FIDESUR S.R.L. s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-25655873-1/1, la Alzada: Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, dicta la revocatoria parcial mediante Auto N° 38 de fecha 27/02/2024, por el que se dispone hacer lugar al recurso de apelación interpuesto, revocando parcialmente el Auto N° 873 del 07/09/2022 y elevar los honorarios regulados a la suma de \$ 2.199.882,96, equivalentes a 175,91 Jus. Destaca que dicha Sala mediante Acuerdo N° 136 de fecha 30/05/2022 dispuso hacer lugar al incidente de extemporaneidad de la expresión de agravios de fs. 157/159 articulado por el actor apellidoado a fs. 162 y tener por no presentada la misma. Tener por operada la deserción del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra el auto N° 944/21 y fijar los honorarios de los profesionales intervenientes ante la Alzada en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en la instancia de origen. Continua relatando que estando todas las partes notificadas y con las resoluciones consentidas, práctica planilla la cual es aprobada por el Juzgado mediante decreto de fecha 23/04/2024. Manifiesta que a la suma regulada, luego de su correspondiente actualización por el valor de la unidad jus al momento del efectivo pago hay que adicionarle el 8% anual de intereses desde que se dictó el primer auto reguladorio y hasta su efectivo pago y solicita además la Tasa Activa Sumada que cobra el nuevo Banco de Santa Fe y/o la que V.S. disponga, desde la presentación de esta demanda y hasta su efectivo pago, y el 13% correspondiente a los aportes a las Cajas Profesionales. Confirma que no obstante estar debidamente notificado el auto reguladorio y la planilla practicada, y estando firme y consentidos los honorarios, y por ende ejecutable y líquidos, no abonado los mismos ni los aportes de ley. Mediante escrito cargo N° 14668 del 12/12/2024, se agregan debidamente diligenciados los oficios dirigidos al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Comercio, de los que resulta que la demandada no se encuentra inscripta como comerciante ni se registra como socio de ninguna sociedad, y que no se han iniciado procesos judicia-

les de quiebra o concurso preventivo. Corrido el traslado previsto por el art. 84 de la L.C.Q., el deudor contesta mediante escrito cargo N° 98 del 03/02/2025, por lo que la actora peticiona se declare la quiebra, quedando los presentes en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: Que de las constancias arrimadas a autos resulta que el demandado es persona jurídica y por lo tanto, se encuentra comprendido entre los sujetos pasivos susceptibles de ser declarados en quiebra (art. 2 L.C.Q.). Asimismo, la peticionante ha probado la existencia de una deuda líquida y exigible, siendo el incumplimiento indicativo del estado de cesación de pagos del deudor (art. 79 inc. 2º L.C.Q.). Por lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los arts. 2, 79, 80, 83, 84, 88, 89 y normas concordantes de la L.C.Q., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FIDESUR SRL, con domicilio en calle 14 de febrero N° 512 de Villa Constitución. 2) Anótese la quiebra en los Registros de Procesos Concursales, así como la Inhibición General de bienes en los Registros correspondientes, oficiándose a tales fines. 3) Para el sorteo del Síndico, ofícese a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. Aceptado que fuera el cargo por la sindicatura, se designarán las fechas tope para que los acreedores soliciten a la misma la verificación de sus acreencias y la presentación de los informes por la misma. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. 5) Procédase al inventario e incautación de los bienes del fallido (art. 88 inc. 10 177 de la Ley 24.522), designándose funcionario a tal fin al Oficial de Justicia, quien en caso de ausencia del síndico la realizará igualmente y pondrá la vigilancia necesaria para la custodia a cuyo fin sirva la presente resolución de suficiente autorización para requerirla. 6) Procédase a la realización de los mismos por intermedio de un enajenador, oficiándose para su sorteo a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario (art. 261 L.C.Q.). 7) Ordenar interceptar la correspondencia, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin a la Empresa Correo Argentino S.A. 8) Declarar la prohibición a los deudores de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 9) Notifíquese a la A.P.I. a los fines previstos por el Código Fiscal, a la A.R.C.A., y a la Municipalidad de Villa Constitución. 10) Prohibíbase al fallido ausentarse del país sin previa autorización de la suscripta. A tal fin, ofícese a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. 11) Haga publicar la Actuaria los edictos que prevé el art. 89 de la Ley 24.522, en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. Inséntese, déjese copia y hágase saber. Juzg. 1^a Inst. Civil Comer. 2^a Nom. N° Villa Constitución, AUTOS Y VISTOS: Los presentes Fidesur SRL s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-25659881-4, de los que resulta que por un error involuntario en el punto 10 de la parte resolutiva del auto N° 46 de fecha 25/02/2025, se dispuso la prohibición al fallido de ausentarse del país sin previa autorización del suscripto; lo dispuesto por el art. 248 último párrafo del C.P.C.C., de aplicación supletoria en virtud de lo normado por la L.C.Q.; y demás constancias objetivas de autos; RESUELVO: 1) Aclarar el punto 10 del resuelvo del auto N° 46 del 25/02/2025 en el sentido que quede redactado de la siguiente manera: Prohibíbase a Esteban González, de apellido materno Migroni, casado, DNI 23.350.882, domiciliado en 14 de febrero 512 de la ciudad de Villa Constitución y a Carlos Alberto Mariani, de apellido materno Bressan, casado, DNI 11.705.914, domiciliado en Barrio Jardín, calle Venecia 738 de la ciudad de Villa Constitución, en calidad de Socios Gerentes de FIDESUR, CUIT N° 30-71156191-1, a ausentarse del país sin previa autorización del suscripto. A tal fin, ofícese a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. 2) Procédase por Secretaría a tomar razón de la presente en el citado decisorio, con número de ubicación y fecha en el protocolo respectivo. Inséntese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Darío Malgeri; Dr. Oscar A. Davini (Juez E/S). PUBLIQUESE SIN CARGO - LEY 24.522, Secretaría, 27/02/2025.

S/C 536236 Mar. 21 Mar. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de Venado Tuerto SEC.UNICA, a cargo del juez Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaría DRA. Luciana P. Parenti, quienes suscribe, dentro de los autos caratulados "ZECCHINATI FRANCISCO ALBERTO C/ HEREDEROS Y/ DERECHO HABIENTES DEL SR. JOSÉ MARÍA LAMAS S/ CONSIGNACION." CUIJ N° 21-17127637-0 se cite y llame a los herederos, y/o sucesores del causante Sr. JOSE MARIA LAMAS, DNI Nro: 36.123.450, nacido en Salta, Argentina, el 8 de Diciembre de 1987, domiciliado en Uruguay N° 244 – interno N° 2 de Venado Tuero , Provincia de Santa Fe, a la fecha de su fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Venado Tuero, Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Noviembre de 2024, para que dentro del término de ley comparezcan y esten a derechos en los términos y bajo apercibimiento de ley. A tales fines se publica edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado, por el término de tres (3) días (Art. 597 CPCC). Secretaría, 12 de Febrero de 2025. Dra. Luciana P Parenti Secretaria; Dr. Jorge Enrique Verna. – Venado Tuerto.---

\$ 140 536538 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio Miguel Heredia, Secretaría que suscribe, dentro de los autos Caratulados GARCIA VIVIANA LUJAN C/ ALFONSO ROSENDO s/SUPRESION APELLIDO PATERNO, se hace saber que las niñas M.A. Alfonso, DNI 53.180.806 y Z. L. Alfonso, DNI 50.923.615 con domicilio en calle Villa Cañas, han solicitado judicialmente representadas por su progenitora Viviana Lujas García la supresión de su apellido paterno, debiendo publicarse edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses en virtud del artículo 70 del C.C.C.N. Dr. Claudio M. Heredia, Juez; M. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subrogante.

\$ 100 536301 Mar. 21 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPERA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y hall de Tribunales. Secretaría, 12 de Febrero de 2025.- DRA. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria; DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza. -

\$ 160 536536 Mar. 21 Mar. 28

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez